

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXII N° 391

30 de septiembre de 2010



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2797/2806**

4

**CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 271/293**

5

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 201/207**

6

**CONCEJO DELIBERANTE:
Convocatoria Audiencia Pública**

7

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0577/0608**

9

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1878/1993**

18

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0832/0877**

20

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1613/1751**

30

**EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones N° 074/096**

32

**ANEXOS:
Concejo Deliberante**

66

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

79

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 095/098**

80

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 270/280 - Disposición N° 018**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2797/10

ART.1°) DECLARESE de utilidad pública el Plan de Pavimentación calles de Río Grande años 2010 – 2011.

ART.2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el Plan de Pavimentación de las calles de Río Grande, temporadas 2010 – 2011, realizando las licitaciones correspondientes por un valor de PESOS Cincuenta y Un Millón Ciento Veinticinco Mil Setecientos Cuatro con 27/100 (\$51.125.704,27).

ART.3°) APRUEBESE la memoria descriptiva y pliego de bases y condiciones que se incorporarán como Anexo a la presente.

ART.4°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal al endeudamiento para financiar el presente plan en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones:

- 1) **Tasa de Interés: no superior al 15% anual.**
- 2) **Sistema de Amortización: sistema alemán de cuota fija y pagos de servicios mensuales.**
- 3) **Plazo: 48 meses.**

ART.5°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a readecuar las partidas presupuestarias de Ingresos e Inversiones del Presupuesto 2010, y la previsión presupuestaria para la inclusión de las erogaciones correspondientes en los Ejercicios Financieros alcanzados por dicho financiamiento.

ART.6°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2010.

Promulgada de Hecho 17/09/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2798/10

ART.1°) MODIFICASE el artículo 1°) de la Ordenanza Municipal N° 2754/10 el que quedará redactado en los siguientes términos:

«**Art.1°) INCORPORESE** el inciso f) al artículo 127° de la Ordenanza Municipal N° 626/93 el que quedará redactado de la siguiente manera:

-Personas mayores de 65 años que sean titulares de una única propiedad inmueble destinada a vivienda permanente, cuyo grupo familiar conviviente no alcance ingresos superiores a los establecidos para el total de escala salarial vigente de una categoría 10 de la planta municipal.

-Están exentos del tributo establecido por el presente título las personas discapacitadas que sean titulares de una única propiedad inmueble destinada a vivienda permanente, que acrediten Certificado de Discapacidad e Incapacidad, expedido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud y cuyo grupo familiar conviviente no alcance ingresos superiores a los establecidos para el total de escala salarial vigente de la categoría 24 de la planta municipal. A tal fin se deberá configurar el pertinente legajo, en el que quedarán archivados todos los antecedentes de los contribuyentes que soliciten el otorgamiento de los beneficios instaurados por el presente».

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2010.

Promulgada de Hecho 17/09/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2799/10

ART.1°) MODIFICASE el artículo 1°) de la Ordenanza Municipal N° 2771/10 el que quedará redactado en los siguientes términos:

«**Art.1°) MODIFIQUESE** el inciso a) al artículo 193° de la Ordenanza Municipal N° 626/93 el que quedará redactado de la siguiente manera:

-Personas mayores de 65 años que sean titulares de una única propiedad inmueble destinada a vivienda permanente, cuyo grupo familiar conviviente no alcance ingresos superiores a los establecidos para el total de escala salarial vigente de una categoría 10 de la planta municipal.

-Están exentos del tributo establecido por el presente título las personas discapacitadas que sean titulares de una única propiedad inmueble destinada a vivienda permanente, que acrediten Certificado de Discapacidad e Incapacidad, expedido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud y cuyo grupo familiar conviviente no alcance ingresos superiores a los establecidos para el total de escala salarial vigente de la categoría 24 de la planta municipal. A tal fin se deberá configurar el pertinente legajo, en el que quedarán archivados todos los antecedentes de los contribuyentes que soliciten el otorgamiento de los beneficios instaurados por el presente.

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2010.

Promulgada de Hecho 17/09/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2800/10

ART.1°) MODIFICASE el artículo 2° de la Ordenanza N° 2570/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art.2°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un cerco perimetral sobre el espacio verde denominado «Plaza de la Alegría», cuya denominación catastral es macizo 4, sección J»

ART.2°) MODIFICASE el artículo 4° de la Ordenanza N° 2570/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art.4°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de alabrado olímpico, el que delimitará las canchas de fútbol y de básquet que se encuentran en el macizo 4, sección J».

ART.3°) PROCEDASE a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 2570/2008 y sus modificatorias, en un plazo no mayor a los 60 días, dado que la misma data desde el año 2008.

ART.4°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2010.

Promulgada de Hecho 17/09/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2801/10

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 2462/07, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«**Art.1°) POSTERGUESE** hasta el 31 de agosto de año 2016, el plazo para la construcción de la ampliación del Centro de Atención Primaria de la Salud, ubicado en Chacra IV, con el objeto de dar por cumplidas en esa fecha todas las obligaciones emergentes de la Ordenanza N° 2249/06, cuyo objetivo es facilitar la ampliación para garantizar el correcto funcionamiento del Centro de Atención Primaria de la Salud para los vecinos del sector de Chacra IV»

ART.2°) NOTIFIQUESE al Ministerio de Salud y al Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de la Provincia.

ART.3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2010.

Promulgada de Hecho 17/09/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2802/10

ART.1°) APRUEBESE e INCORPORESE el presente «REGLAMENTO DE URBANIZACIÓN – USOS DEL SUELO Y EDIFICACION» para el CONDOMINIO RESIDENCIAL EXTRA URBANO – EL MURTILLAR, integrándose a la Ordenanza Municipal N° 2735/2010 como ANEXO II; complementado así el «Código de Edificación para la Isla Grande de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur» sancionado mediante Decreto Territorial N° 1367/1981 y Ordenanza Municipal N° 161/1982 o las normas que en el futuro las reemplacen regulando sobre la materia.

ART.2°) ASIGNESE al Condomio Residencial Extra Urbano creado por Ordenanza Municipal N° 2735/2010 el Uso y Ocupación del Suelo: RESIDENCIAL EXTRA URBANO.

ART.3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2010.

Promulgada de Hecho 17/09/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2803/10

ART.1°) DESAFECTESE DEL USO Y DESTINO de espacio verde de dominio público del Municipio de Río Grande, a la fracción de la plazoleta que surja de lo dispuesto en el art. 2° y 3° de la presente, que se denomina catastralmente como sección G, Macizo 2A Parcela 9, ubicada en la prolongación de la calle Ormington entre las calles Trejo Noel y Berta Weber con la superficie y su correspondiente ochava que surja de lo dispuesto en el artículo 3° y 4° de la presente.

ART.2°) AFECTESE EL USO Y DESTINO PUBLICO de calle de dominio público del Municipio de Río Grande al inmueble previsto en el art. 1° de la presente asignándose el nombre de la misma a la calle Ormington con el mismo sentido de circulación.

ART.3°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la apertura y señalización correspondiente a la calle dispuesta en el art. 2°.

ART.4°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área municipal correspondiente a efectuar las mensuras, deslindes y amojonamientos, subdivisiones correspondientes, articulando los mecanismos pertinentes a los efectos de implementar el objeto de la presente, delimitando el espacio destinado a la calle, y el espacio verde adyacente restante.

ART.5°) Los gastos que demande la implementación de la presente deberán ser imputados a las partidas presupuestarias a los ejercicios financieros correspondientes.

ART.6°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2010.

Promulgada de Hecho 17/09/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2804/10

ART.1°) CONSTRUYASE, un parque recreativo con pistas para practicar Skate, bicicleta con obstáculos (BMX) y patín con obstáculos que permita a los aficionados adolescentes y jóvenes probar y perfeccionar sus capacidades y destrezas.

ART.2°) La Administración del Parque Recreativo para práctica de deportes alternativos estará a cargo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud o del área que se designe para tal fin. Que establecerá las reglas a cumplir por los distintos usuarios.

ART.3°) El Área encargada de la administración creará a fin de cumplir lo establecido en el art. 2° un reglamento que determine las condiciones de uso y cuidado del espacio. El mencionado reglamento como mínimo deberá contar con:

La obligatoriedad del uso casco en todo el parque para quienes realicen la actividad elegida, asimismo el uso de protecciones en rodillas, codos y muñecas. Y todas las normas que propendan a que las actividades tanto de usuarios como de espectadores se realicen en un marco de seguridad y armonioso esparcimiento.

ART.4°) UBIQUESE el parque Recreativo para práctica de deportes alternativos en el predio de la Antena de Radio Nacional en el Macizo 32 de la Sección H.

ART.5°) El Departamento Ejecutivo deberá tomar las acciones pertinentes para que el diseño del parque sea acorde a las características requeridas para cada actividad establecida en el artículo 1° y las medidas de seguridad necesarias para realizar cada una de las actividades.

ART.6°) El Departamento Ejecutivo deberá a través del área que designe para tal fin, organizar distintas actividades recreativas que permitan nuclear a los adolescentes y jóvenes bajo consignas positivas y saludables y promover la actividad deportiva de competición.

ART.7°) El gasto que demande la implementación de la presente será imputado al Ejercicio Financiero del año 2011.

ART.8°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2010.

Promulgada de Hecho 17/09/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2805/10

ART.1°) INSTRUYASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Obras Públicas, modifique la cartelería existente en la calle «El Esquilador» del barrio Los Productores situado en la sección K de nuestra ciudad, macizos 66 a 69, ya que la misma nombra a dicha calle como «El Alambrador».

ART.2°) INSTRUYASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Obras Públicas, proceda a la rectificación de la traza de la calle Nuestra Sra. Itatí.

ART.3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2010.

Promulgada de Hecho 17/09/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2806/10

ART.1°) DELIMITESE, la jurisdicción del barrio Evita, que quedará comprendida por los lotes ubicados en la calle Sarmiento entre las intersecciones de la calle Schweitzer y la calle Chacabuco, numeración impar con relación al número de puerta, de la ciudad de Río Grande.

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2010.

Promulgada de Hecho 17/09/10

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETOS

DECRETO N° 271/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de la 14:00 hs. del día 15 de septiembre de 2010, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Pablo A. GONZALEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 272/10

ART.1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional» que se realizará en la ciudad de Río Grande, los días 18 y 19 de septiembre de 2010, organizado por la Asociación Civil Escuela de Karate Do Tradicional de Río Grande Tierra del Fuego.

ART.2°) DESTACAR, la participación en el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional» de la delegación de Río Grande – Tierra del Fuego, profesor Sensei Pedro Carlos GONZALEZ.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 273/10

ART.1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, la presencia en el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional del Sensei JUSTO GOMEZ, 6° DAN, 7° Campeón Mundial de Karate Do Tradicional y Director Técnico de la Escuela Nacional AKTA, realizado en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 18 y 19 de septiembre de 2010 organizado por la Asociación Civil Escuela de Karate Do Tradicional de Río Grande, Tierra del Fuego.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 274/10

ART.1°) DESTACAR, la participación en el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional» de la delegación de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, profesora Sensei Agustina SCARTASCINI, organizado por la Asociación Civil Escuela de Karate Do Tradicional de Río Grande, Tierra del Fuego, los días 18 y 19 de septiembre de 2010, en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 275/10

ART.1°) DESTACAR, la participación en el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional» de la delegación de la Provincia de Chaco, profesora Sensei Sofía ROMERO, organizado por la Asociación Civil Escuela de Karate Do Tradicional de Río Grande, Tierra del Fuego, los días 18 y 19 de septiembre de 2010, en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 276/10

ART.1°) DESTACAR, la participación en el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional» de la delegación de la Provincia de Concordia, Provincia de Entre Ríos, profesor Sensei Jorge SCHVINT, organizado por la Asociación Civil Escuela de Karate Do Tradicional de Río Grande, Tierra del Fuego, los días 18 y 19 de septiembre de 2010, en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 277/10

ART.1°) DESTACAR, la participación en el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional» de la delegación de la Provincia de Córdoba, profesora Sensei Inés MOLINA, organizado por la Asociación Civil Escuela de Karate Do Tradicional de Río Grande, Tierra del Fuego, los días 18 y 19 de septiembre de 2010, en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 278/10

ART.1°) DESTACAR, la participación en el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional» de la delegación de Costa Rica, profesor Sensei Diego MONTESUMA, organizado por la Asociación Civil Escuela de Karate Do Tradicional de Río Grande, Tierra del Fuego, los días 18 y 19 de septiembre de 2010, en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 279/10

ART.1°) DESTACAR, la participación en el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional» de la delegación de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, profesora Sensei María Fernanda MEDRANO, organizado por la Asociación Civil Escuela de Karate Do Tradicional de Río Grande, Tierra del Fuego, los días 18 y 19 de septiembre de 2010, en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 280/10

ART.1°) DESTACAR, la participación en el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional» de la delegación de la Provincia de Formosa, profesor Sensei Dionisio TERAN, profesor Sensei Carlos Aníbal GOMEZ, organizado por la Asociación Civil Escuela de Karate Do Tradicional de Río Grande, Tierra del Fuego, los días 18 y 19 de septiembre de 2010, en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 281/10

ART.1°) DESTACAR, la participación en el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional» de la delegación de la Provincia de Jujuy, profesora Sensei Soledad Beatriz ARJONA, organizado por la Asociación Civil Escuela de Karate Do Tradicional de Río Grande, Tierra del Fuego, los días 18 y 19 de septiembre de 2010, en la ciudad de Río Grande Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 282/10

ART.1°) DESTACAR, la participación en el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional» de la delegación de la Ciudad de Las Lajas, Provincia de Neuquén, profesor Sensei Néstor Oscar MIRANDA, organizado por la Asociación Civil Escuela de Karate Do Tradicional de Río Grande, Tierra del Fuego, los días 18 y 19 de septiembre de 2010, en la ciudad de Río Grande Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 283/10

ART.1°) DESTACAR, la participación en el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional» de la delegación de la Provincia de Misiones, profesor Sensei Marcelo RODRIGUEZ, organizado por la Asociación Civil Escuela de Karate Do Tradicional de Río Grande, Tierra del Fuego, los días 18 y 19 de septiembre de 2010, en la ciudad de Río Grande Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 284/10

ART.1°) DESTACAR, la participación en el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional» de la delegación de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, profesor Sensei Cristian ORTIZ, organizado por la Asociación Civil Escuela de Karate Do Tradicional de Río Grande, Tierra del Fuego, los días 18 y 19 de septiembre de 2010, en la ciudad de Río Grande Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 285/10

ART.1°) DESTACAR, la participación en el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional» de la delegación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, profesor Sensei Carlos STRACCIA, organizado por la Asociación Civil Escuela de Karate Do Tradicional de Río Grande, Tierra del Fuego, los días 18 y 19 de septiembre de 2010, en la ciudad de Río Grande Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 286/10

ART.1°) DESTACAR, la participación en el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional» de la delegación de la Ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, profesor Sensei Rubén ROMERO, organizado por la Asociación Civil Escuela de Karate Do Tradicional de Río Grande, Tierra del Fuego, los días 18 y 19 de septiembre de 2010, en la ciudad de Río Grande Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 287/10

ART.1°) DESTACAR, la participación en el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional» de la delegación de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, profesor Sensei Angel HARDY SEPULVEDA – profesora Sensei Elena del Carmen CURIPAN, organizado por la Asociación Civil Escuela de Karate Do Tradicional de Río Grande, Tierra del Fuego, los días 18 y 19 de septiembre de 2010, en la ciudad de Río Grande Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 288/10

ART.1°) DESTACAR, la participación en el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional» de la delegación de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, profesor Sensei Fernando PEREZ, organizado por la Asociación Civil Escuela de Karate Do Tradicional de Río Grande, Tierra del Fuego, los días 18 y 19 de septiembre de 2010, en la ciudad de Río Grande Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

cional de Río Grande, Tierra del Fuego, los días 18 y 19 de septiembre de 2010, en la ciudad de Río Grande Tierra del Fuego, los días e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 289/10

ART.1°) DESTACAR, la participación en el «7° Torneo Nacional de Karate Do Tradicional» de la delegación de la Ciudad de Villa la Angostura, Provincia de Neuquén, profesor Sensei Eugenio Carlos RIVIELLO – profesor Sensei Juan Carlos JEREZ URIBE, organizado por la Asociación Civil Escuela de Karate Do Tradicional de Río Grande, Tierra del Fuego, los días 18 y 19 de septiembre de 2010, en la ciudad de Río Grande Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 290/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de la 16:00 hs. del día 15 de septiembre de 2010, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir de la 16:00 hs. del día 15 de septiembre de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Cesar A. PAGELLA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 291/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de la 12:30 hs. del día 19 de septiembre de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 20 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 292/10

ART.1°) PRORROGAR, la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 05 de octubre de 2010, a las 14:00hs.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 293/10

ART.1°) CEDER, en carácter de DONACION en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la Unidad N° 1 del Servicio Penitenciario Provincial una computadora, con las siguientes características:

- MONITOR SAMSUNG 15" SYNCMASTER 551v.
- MICROPROCESADOR INTEL PENTIUM IV 1.8 Ghz.
- MEMORIA DDR 256 MB.
- HD 40 Gb IDE.
- LECTORA DE CD BENQ 56X.
- GRABADORA SONY 52X32X52.
- DISKETERA 3 ½.

ART.2°) AUTORIZAR, a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja la computadora descrita en el art. 1° del Presente, de la Unidad de Organización que corresponda.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 201/10

ART. 1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del CD., Sr. NICOLAS GABRIEL ALFONSIN, DNI 33.369.729 – Legajo N° 4055/0, a partir del día 13 de Septiembre de 2010, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN RODRIGUEZ; mediante Nota N° 0428/10.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero año 2010.

ART. 3°) REGISTRAR - Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio - Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido - Archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 202/10

ART. 1°) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado ente el CD., y la Sra. MIRIAM GLADYS MORA – DNI 22.652.667: en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido entre el 01 de septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, cumpliendo funciones como Administrativa en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal en Memorandum N° 156/10.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero año 2010.

ART. 3°) REGISTRAR - Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio - Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido - Archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 203/10

ART. 1°) APROBAR la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 usufructuada por la Agente Planta Contratada del CD., Sra. ELISABETH VIDAL – Legajo N° 1205/0 Municipal, a partir del día 13 de septiembre de 2010, de acuerdo a la solicitud ingresada a Recursos Humanos del CD., bajo N° 2540 con fecha 15/09/10.

ART. 2°) REGISTRAR - Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio - Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido - Archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 204/10

ART. 1°) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado ente el CD., y el Agente Sr. DANIEL OSCAR MAZZAGLIA – DNI 12.743.420, Legajo N° 0598/3: en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido entre el 01 de octubre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, cumpliendo funciones Administrativas en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) mas la percepción del Adicional Particular del 30% (de acuerdo a lo solicitado en Memorandum N° 157/10 emanado por el Concejal antes mencionado).

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero año 2010.

ART. 3°) REGISTRAR - Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio - Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido - Archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 205/10

ART. 1°) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado ente el CD., y la Agente Sra. SUSANA CURLETTO – DNI 10.250.469, Legajo N° 3725/7: en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido entre el 01 de octubre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, cumpliendo funciones Administrativas en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) mas la percepción del Adicional Particular del 30% de acuerdo a lo solicitado en Memorandum N° 158/10 emanado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero año 2010.

ART. 3°) REGISTRAR - Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio - Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido - Archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 206/10

ART. 1°) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado ente el CD., y el Agente Sr. RUBEN DARIO CABRERA – DNI 13.272.719, Legajo N° 2136/9: en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido entre el 01 de octubre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, cumpliendo funciones Administrativas en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado en Memorandum N° 159/10 emanado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado ente el CD., y el Agente Sr. JONATAN EMMANUEL LOGOLUSO – DNI 40.933.182, Legajo N° 4391/5: en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido entre el 01 de octubre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, cumpliendo funciones Administrativas en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado en Memorandum N° 160/10 emanado por el Concejal antes mencionado.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero año 2010.

ART. 4°) REGISTRAR - Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio - Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido - Archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 207/10

ART. 1°) DAR DE BAJA a la Agente CAROLINA EDITH MODESTO, DNI 29.567.924 – Legajo N° 4184/0 en referencia a la Renuncia a su puesto de trabajo, presentada (vía telegrama) a partir del día 31 de Agosto de 2010, ingresada a Recursos Humanos del CD., bajo el N° 2630/10 de Mesa de Entrada (DACD) con fecha 24/09/10.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero año 2010.

ART. 3°) REGISTRAR - Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio - Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido - Archivar.
Río Grande, 29 de septiembre de 2010.

OJEDA
RIZZO

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

07 de octubre de 2010

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2468/07; la Ordenanza N° 2459/07, el Decreto N° 82/08, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 7 de Octubre de 2010 a las 14:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes asuntos aprobados en 1° Lectura:

AS. 372/2010 – PRES.FPV – Ord. s/desafecta espacio verde Sección C, Macizo 40, Parcela 1, para construcción de Salón Comunitario.
(Cuarta Sesión Ordinaria 04/06/2010)

AS.456/2010 – FPV – Ord. s/desafecta espacio verde Parcela 1, Sección E, Macizo 69, para construcción Salón de Usos Múltiples. (Quinta Sesión Ordinaria 02/07/2010)

DIC.28/2010 – Ord. s/tributo por contribución por mejoras.
(Sexta Sesión Ordinaria 31/08/2010)

AS. 633/2010 – FPV – Ord.s/incorporar arts a las Ords. 626/93 y 627/93 (terrenos baldíos). (Sexta Sesión Ordinaria 31/08/2010)

AS.611/2010 – ARI – Ord.s/desafecta fracción del Macizo 36Ñ, para biblioteca para niños.
(Sexta Sesión Ordinaria 31/08/2010)

AS.615/2010 – DEM – Ord.s/desafecta espacio verde Macizo 25G, Sección G.
(Sexta Sesión Ordinaria 31/08/2010)

AS.614/2010 – DEM – Ord.s/desafecta espacio verde Macizo 32, Sección I.
(Sexta Sesión Ordinaria 31/08/2010)

Los interesados en participar de la audiencia pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sita en Lasserre N° 318 hasta el día MARTES 5 DE OCTUBRE DE 2010, en el horario de 09:00 a 14:00 hs., debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable.

RODRIGUEZ.

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0577/10

ART 1°) DESIGNAR, como representante del Municipio de Río Grande ante la Comisión Intersectorial de Medio Ambiente, creada mediante Ordenanza 2144/08 del Concejo Deliberante, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. FASSI, Guillermo Raúl, Legajo N° 4327/3, quien se encuentra a Cargo de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de setiembre de 2010

OJEDA
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0578/10

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 21/08/2010, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «BISHOP», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 21/08/2010, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3064/2010.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Ramón Cayetano GALFRASCOLI	22.330.899	Alte Brown N° 1906
Vicepresidente	Nancy Evelyn B. BARRIA	92.978.458	Wilan A. Bishop N° 1281
Secretario	Nidia Graciela FERNANDEZ	16.032.600	Carlos Lisa N° 1963
Tesorero	Rosa Raquel CODUTTI	17.497.645	Alte Brown N° 1927
1° Vocal Titular	Florentina CHOQUE	17.353.909	Alte Brown N° 2021
2° Vocal Titular	Glenda Milady M. COÑOECAR	92.957.172	Finocchio N° 2093
1° Vocal Suplente	Patricia Haydee B. AGUILAR	92.757.107	Schweitzer N° 1206
Revisor C. Titular	Daniel Eduardo ACOSTA	35.356.685	Wilan A. Bishop N° 1221
Revisor C. Suplente	Adriana Beatriz GOMEZ	23.441.109	Alte Brown N° 1906

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de setiembre de 2010

OJEDA
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0579/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 19/09/2010 a la hora 12:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luís MARTIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0551/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0580/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2010, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. AGUIRRE, Aldo Alberto, Legajo N° 4198/0, Categoría 24 (veinticuatro), quien desempeña funciones A Cargo de la Dirección Municipal de Combatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra de Malvinas, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0676/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0581/10

ART 1°) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor y de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2°, 3° y 5° - «Personas con Discapacidad», de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Impuesto Automotor y Tributos Municipales

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria	Dominio
GODOY, Antonio Cesar	00012942	SNZ - 189

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0582/10

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07

- «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BARRIA, Marta Herminia	00000387
CHIGUAY SILVA, Magdalena	00012326
FRIAS TORRES, Lucinda del Rosario	00001233
GUERRERO URIBE, Juan Antonio	00013020
PAZ, Mirta Graciela	00005230
VARGAS, María Jovita	00002746

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0583/10

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
TORRES, Miguel Alberto / GRANDOLI, Norma Beatriz	N° 00005096
SAN LUIS, Liliana Noemí	N° 00009923

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0584/10

ART 1°) RATIFICAR en el cargo de Inspector de Contrato, en la División Inspectores de Contrato, dependiente del Departamento de Inspectores, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobada mediante nuevo Organigrama - Decreto Municipal N° 393/2010; al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMÍREZ, Héctor Aldo, Legajo N° 2644/1, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0585/10

ART 1°) RATIFICAR en el cargo de Técnica, en el Departamento de Control Ambiental, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobada mediante nuevo Organigrama - Decreto Municipal N° 393/2010; a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARGÜELLO, Marcela Virginia, Legajo N° 3513/1, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0586/10

ART 1°) RATIFICAR en el cargo de Técnica, en el Departamento de Control Ambiental, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobada mediante nuevo Organigrama - Decreto Municipal N° 393/2010; a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CHAILE, María Violeta, Legajo N° 4130/1, a cargo de la Categoría 21 (veintiuno).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0587/10

ART 1°) RATIFICAR en el cargo de Inspector de Contrato, en la División Inspectores Contrato, dependiente del Departamento de Inspectores, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobada mediante nuevo Organigrama - Decreto Municipal N° 393/2010; al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA, Osvaldo Héctor, Legajo N° 3082/1, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0588/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la localidad de Timaukel, República de Chile, desde el día 15/09/2010 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr.

Alfredo Marcelo GUILLEN, a los efectos de acompañar al Presidente del Club Náutico IOSHLELK OTEN, Sr. Pablo KOMER y miembros de la Comisión Directiva, con motivo de solicitar colaboración en los preparativos para el XX Raid Náutico.

ART 2º) MIENTRAS duró la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, permaneció A/C de la misma, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0589/10

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PAREDES Alfredo, Legajo N° 961/0, Categoría 19 (diecinueve) quien desempeña funciones como Sereno, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0645/2010.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0590/10

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0350/2010 de fecha 02/07/2010, **donde dice:** «...el predio identificado como Parcela 9, Macizo 234, Sección «A»...», **debe decir:** «...el predio identificado como Parcela 9, Macizo 6B, Sección «A»...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0591/10

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 24/09/2010 a la hora 09:30, regresando el día 25/09/2010 a la hora 22:00, por razones indole particular.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO Julio BOGADO.

ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0592/10

ART 1º) RATIFICAR en el cargo de Inspector de Contrato, en la División Inspectores de Contrato, dependiente del Departamento de Inspectores, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobada mediante nuevo Organigrama - Decreto Municipal N° 393/2010; al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BAI-GORRIA, Fernando Luís, Legajo N° 3040/6, Categoría 22 (veintidós).

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0593/10

ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 04/09/2010, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «PATAGONIA», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24º), conformada según Acta de fecha 16/07/2010, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3257/2010.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	ORIETA Carlos Jorge	12.340.823	Luro Cambaceres N° 1242
Vicepresidente	MACHUCA Celia Noemí	20.774.220	Ángela Vallese N° 503
Secretario	SAYAGO Néstor Carlos	M4.605.103	22 de Mayo N° 572
Tesorero	MATEOLI GALVÁN Nélica C.	11.381.728	Luro Cambaceres N° 1242
1º Vocal Titular	RAMIREZ Nélica Adela	11.201.691	22 de Mayo N° 572
2º Vocal Titular	CARRIO Fernando Vicente	10.118.164	Patagonia N° 473
1º Vocal Suplente	CHOQUE ARENAS Rosario	18.773.743	Luro Cambaceres N° 1258
Revisor C. Titular	INGANI Ana del Carmen	10.109.707	Patagonia N° 473
Revisor C. Suplente	BORDON María Fabiana	17.140.394	Luro Cambaceres N° 1227

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0594/10

ART 1º) RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución S.O. y S.P. N° 059/2010 de fecha 18/08/2010, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3317/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0595/10

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 24/09/2010 a la hora 09:30, regresando el día 25/09/2010 a la hora 22:30, por razones particulares.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de la Producción, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de setiembre de 2010

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0596/10

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/10/2010 a la hora 13:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 15/10/2010 a la hora 13:00, con motivo de participar en la 10ª Feria y Congreso Internacional con sede en la Argentina, indicándose la Semana del Municipalismo Iberoamericano, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3322/2010.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0597/10

ART 1º) COMUNICAR que el día 27/09/2010, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones en este Municipio, finalizando su Licencia de Invierno.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0598/10

ART 1º) COMUNICAR que el día 25/09/2010 a la hora 22:00, el Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI, se reintegro a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0599/10

ART 1º) COMUNICAR que el día 25/09/2010 a la hora 22:00, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo MELELLA, se reintegro a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0600/10

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/09/2010 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones con el Ejecutivo Municipal de la mencionada Ciudad.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0601/10

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL «La 1ª Jornada de Prevención de Cáncer de Mama»

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0602/10

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0421/2002 de fecha 25/04/2002, **donde dice:** «...el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 109A, Parcela 04...», **debe decir:** «...el predio identificado catastralmente como Sección «H», Parcela 1, Parcela 4d, según mensura vigente...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0603/10

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. TEREUNA MILLONCO Rosario, DNI. N° 18.857.310, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Parcela 08, Macizo 41, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande,

con una superficie de 195,63 Mts² (ciento noventa y cinco con sesenta decímetros cuadrados), al precio de \$ 3.622,63 (Pesos tres mil seiscientos veintidós con 63/100), de acuerdo a la Tarifaria vigente y al Plano de Mensura T-F-2-133-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra T» N° 1004/1997.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER a la Sra. TEREUNA MILLONCO Rosario, DNI. N° 18.857.310, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 08, Macizo 41, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ord. Munic. N° 1266/00 en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0604/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO Julio BOGADO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/10/2010 a la hora 13:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 15/10/2010 a la hora 12:30, con motivo de participar de la Semana del Municipalismo Iberoamericano, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3354/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0605/10

ART 1°) REVOCAR el Contrato de Empleo Público de la agente municipal, Planta Contratada, Sra. CARRANZA, Marina Romelia del Valle, Legajo N° 4294/3, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1559/2010, Anexo III.

ART 2°) RATIFICAR en la función de Inspector, dependiente del Departamento de Inspectores, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobada mediante nuevo Organigrama – Decreto Municipal N° 393/2010; a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CARRANZA, Marina Romelia del Valle, Legajo N° 4294/3, Categoría 10 (diez).

ART 3°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscriptos entre este Municipio y la Sra. CARRANZA, Marina Romelia del Valle, Legajo N° 4294/3, hasta el 30 de Septiembre de 2010 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 2° del presente.

ART 4°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0606/10

ART 1°) REVOCAR el Contrato de Empleo Público del agente municipal, Planta Contratada, Sr. GUERETA, Pablo Sebastián, Legajo N° 4451/2, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1559/2010, Anexo III.

ART 2°) RATIFICAR en la función de Inspector, dependiente del Departamento de Inspectores, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobada mediante nuevo Organigrama – Decreto Municipal N° 393/2010; al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GUERETA, Pablo Sebastián, Legajo N° 4451/2, Categoría 10 (diez).

ART 3°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscriptos entre este Municipio y el Sr. GUERETA, Pablo Sebastián, Legajo N° 4451/2, hasta el 30 de Septiembre de 2010 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 2° del presente.

ART 4°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0607/10

ART 1°) NO AUTORIZAR la solicitud de retiro Voluntario por el agente municipal Sr. ANDRINI, Carlos Daniel, Legajo Municipal N° 988/1, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3373/2010, en estrecha relación con cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia evaluadas y tenidas en consideración por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0608/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 28/09/2010 a la hora 18:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0600/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1878/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$3.400,00 (Pesos tres mil cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una malla slim, a favor del Sr. FERNANDEZ, Hugo Omar, DNI. N° 14.215.615, según Informe Técnico N° 0589/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3258/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de setiembre de 2010

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1879/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 127/2010 (SOYSP-DLU) de fecha 20/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INFRAN, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, representante de la firma: «C.R.I.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2801/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INFRAN, Carlos Ramón, representante de la firma: «C.R.I.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de setiembre de 2010

OJEDA
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1880/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. THOMAS, Leandra Daniela Elizabeth, DNI. N° 32.131.136, según Informe Técnico N° 0581/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3221/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de setiembre de 2010

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1881/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GARCIA, Eva Celestina, DNI. N° F6.061.299, según Informe Técnico N° 0580/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3223/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de setiembre de 2010

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1882/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRETE, Teresa, DNI. N° 16.776.257, según Informe Técnico N° 0578/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3225/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de setiembre de 2010

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1883/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. RODRIGUEZ DOS SANTOS, Delia, DNI. N° 24.901.173, según Informe Técnico N° 0579/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3220/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de setiembre de 2010

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1884/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 850,00 (Pesos ochocientos cincuenta), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CORBALAN, Romina Isabel. DNI. N° 30.608.619, según Informe Técnico N° 0575/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3224/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de setiembre de 2010

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1885/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 488,55 (Pesos cuatrocientos ochenta y ocho con 55/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, Sr. Carlos Carazo, Director general de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3232/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de setiembre de 2010

OJEDA
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1886/10

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente municipal, Sr. VARGAS, Luis, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 3128/2010.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Tolhuin	19/08/2010	19/08/2010	06:00	18:20
Tolhuin	22/08/2010	22/08/2010	09:00	20:00

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de setiembre de 2010

OJEDA
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1887/10

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente municipal, Sr. VARGAS, Luis, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 3133/2010.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Tolhuin	03/07/2010	03/07/2010	09:00	22:00
Tolhuin	15/07/2010	15/07/2010	09:00	20:00
Tolhuin	16/07/2010	16/07/2010	09:00	16:00
Tolhuin	18/07/2010	18/07/2010	09:00	21:00
Tolhuin	23/07/2010	23/07/2010	09:00	20:00
Tolhuin	25/07/2010	25/07/2010	09:00	18:00

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de setiembre de 2010

OJEDA
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1888/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. AGUILAR SERÓN, Héctor Sebastián, DNI. N° 35.219.561, según Informe Técnico N° 0586/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3261/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de setiembre de 2010

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1889/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. HIDALGO, Sabrina Patricia, DNI. N° 30.916.331, según Informe Técnico N° 0587/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3259/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de setiembre de 2010

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1890/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Zulma, DNI. N° 33.527.765, según Informe Técnico N° 0583/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3244/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de setiembre de 2010

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1891/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CAMPOS, María del Carmen, DNI. N° 18.092.244, según Informe Técnico N° 0584/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3243/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de setiembre de 2010

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1892/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HERNANDEZ, Cristian César Federico, DNI. N° 24.811.205, según Informe Técnico N° 0585/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3242/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de setiembre de 2010

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1893/10

ART 1°) RECHAZAR por extemporáneo el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. BENITEZ CARLOS CESAR – DNI N° 14.956.600.

ART 2°) HACER SABER al Sr. BENITEZ CARLOS CESAR – DNI N° 14.956.600, que se encuentra agotada la vía administrativa.

ART 3°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 560 de fecha 10/08/2010 al domicilio constituido, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1894/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Uso de fecha 12/08/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Carlos Eduardo, DNI. N° 10.799.304, representante de la «Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2855/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1895/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 9.890,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Noventa 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. LAREDO, Bibiana Belén, DNI. N° 24.580.563, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado: «Centro de Estética», en el marco del Convenio de fecha 26/09/2007, registrado bajo el N° 5098, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 2412/2007, según Informe Técnico - Administrativo N° 065/2010 - Trámite N° 17965/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3031/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de setiembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1896/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el acta Modificatoria de fecha 13/07/2010, correspondiente al Contrato de Obra N° 77/2010 (SOYSP-DOP), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. YAÑEZ VILLAR EDDIE, DNI. N° 16.521.268, representante de la Empresa «EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 675/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$43,27 (pesos cuarenta y tres con 27/100) en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. YAÑEZ VILLAR EDDIE, representante de la empresa: «EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1897/10

ART 1°) DECLARAR DE OFICIO la caducidad de la Habilitación otorgada a favor del ciudadano Julio Gutierrez – DNI N° 13.129.490, sobre el vehículo interno N° 26, afectado al servicio de Taxi Flet.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR, con copia del Dictamen N° 581/2010 de fecha 27/08/2010, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1898/10

ART 1°) MODIFICAR en el Visto, Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0030/2009 de fecha 09/01/2009, donde dice: «...el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 98, Parcela 12...», debe decir: «...el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 98, Parcela 11c...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1899/10

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 4845/2008, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS EN EL CEMENTERIO LOCAL», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2°) HACER SABER que el hecho investigado, ha producido perjuicio fiscal, pese a no haber sido identificado el posible actor de la sustracción, debiendo dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1900/10

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Producción y Asuntos Sociales, que se detallan en el ANEXO de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1901/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. URIBE NAVARRO, Jeannette Elizabeth, DNI. N° 92.706.778, según Informe Técnico N° 0598/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3303/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1902/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de San Juan, desde el día 15/09/2010 a la hora 12:00, al día 20/09/2010 a la hora 20:00, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. ZULUETA, Mariano, Legajo N° 3163/1.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1903/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 433,00 (Pesos cuatrocientos treinta y tres), mediante depósito, en la Caja de Ahorro N° 888/8 del Banco Francés, sucursal 341, CBU 017034104000000088888, a favor de la Prof. FERNANDEZ, Margarita Teresa, DNI. N° 13.699.379, quien realizó de su propio peculio el pago de la Factura «B» N° 0003-00000643, correspondiente al «Hotel MARCOLONGO»; Ticket N° 0001-4691, correspondiente al «Hotel-Restaurante MARCOLONGO»; Factura «C» N° 0001-00000708, correspondiente a «Nidia L. Encina - REMIS», y Boleto N° 002-00035329, correspondiente a «Transporte Montiel», conforme a la documentación obrante en el Expediente 1893/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1904/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SUAREZ, Liliana María Itatí, DNI. N° 30.942.615, según Informe Técnico N° 0588/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3260/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1905/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor de la Escuela Provincial N° 02 «Dr. Benjamín Zorrilla», representada por su Vicedirectora, Prof. VISCONTI, Delia del Carmen, DNI. N° 16.404.451; la cual solicita dicha asistencia para solventar parte de los gastos que les ocasionará el traslado de aproximadamente setenta niños que asisten al 6° Año del citado establecimiento, acompañados por sus docentes a la Ciudad de Ushuaia y su posterior regreso, con el objeto de realizar un viaje de estudios, según Informe Técnico - Administrativo N° 042/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3273/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1906/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 021/2010 de fecha 14/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. SFORZINI, María Victoria, DNI. N° 26.270.342, en su carácter de Responsable del «Recital de Casiana Torres», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3268/2010.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, Archivar.

Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1907/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 15/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. SAMBUEZA, Fabiana, DNI. N° 23.709.331, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3262/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1908/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de 100 (cien) colchones de una plaza, para dotar el Deposito de la Dirección de Desarrollo Humano, los cuales serán utilizados para asistir a la población en los casos de siniestros climáticos y otras emergencias sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3271/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1909/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de electrodomésticos, detalladas en el Trámite de referencia, que será entregados como premios para el Bingo «Día de la Madre» que se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$21.100,00 (Pesos Veintiún Mil Cien con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3267/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1910/10

ART 1°) AUTORIZAR la previsión presupuestaria por la suma de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil) para el pago de los Premios de la Ira. Competencia del «VI Congreso Patagónico Internacional de Tango Río TANGO Grande», de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3270/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1911/10

ART 1°) AUTORIZAR la contratación en FORMA DIRECTA de lo solicitado en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2010, en todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1641/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1912/10

ART 1°) NO HACER LUGAR al pago retroactivo de las asignaciones familiares, solicitadas por la agente municipal, Planta Permanente, Sra. Cleotilde Argañazar.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 618/2010 - Trámite N° 20240/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1913/10

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente municipal Sr. CASTRO Daniel Orlando, Legajo Municipal N° 2950/5, en contra de la Resolución Municipal N° 0781/2010.

ART 2°) HACER LUGAR en cuanto al fondo, el Recurso interpuesto, debiéndose REVOCAR por contrario imperio, la resolución Municipal N° 0781/2010 de fecha 28/04/2010, por las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 0535/2010 - Trámite N° 16268/2010, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0535/2010 - Trámite N° 16268/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1914/10

ART 1°) DECLARAR DE OFICIO la caducidad de la habilitación otorgada a favor del Sr. GILARDI, Luís Esteban, DNI. N° M7.366.240, titular de una licencia de Taxi, Parada N° 03, Legajo N° 38.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 569/2010 - Trámite N° 18391/2010 de fecha 19/08/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1915/10

ART 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. SOTOMAYOR, Diego Hernando, DNI. N° 27.368.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2973/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Diego Hernando.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1916/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/08/2010 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la agente municipal, Planta Contratada, Sra. ZAPATA GARCÍA, Verónica Gabriela, Legajo N° 4300/1.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1917/10

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 16/2010, correspondiente a la adquisición de un terreno, con una superficie estimada de setecientos cuarenta metros cuadrados (740 m2), el que será destinado a la edificación de inmueble municipal, solicitado por la Secretaría de Finanzas, cuya apertura de sobres se realizará el día 15/10/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1972/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 700/1 04 01 01 00, por la suma de \$1.110.000,00 (Pesos un millón ciento diez mil) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1918/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PACHECO, Amada del Valle, DNI. N° 14.074.206, según Informe Técnico N° 0592/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3294/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria corres-

pondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1919/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO TAPIA, Isabel Margoth, DNI. N° 92.909.590, según Informe Técnico N° 0590/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3295/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1920/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO, Ana María, DNI. N° 28.604.561, según Informe Técnico N° 0591/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3296/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1921/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. LUNA, Chistian, DNI. N° 26.424.773, según Informe Técnico N° 0595/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3302/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1922/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. DIARTE, Wilfredo René, DNI. N° 34.886.642, según Informe Técnico N° 0600/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3304/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1923/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Miriam Delia, DNI. N° 14.894.079, según Informe Técnico N° 0593/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3321/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1924/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OLMOS, Pablo Antonio, DNI. N° 12.636.975, según Informe Técnico N° 0618/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3359/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1925/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.100,00 (Pesos un mil cien), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, a favor del Sr. LOPEZ, Víctor Daniel, DNI. N° 35.304.920, según Informe Técnico N° 0619/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3357/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1926/10

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor de la «Asociación Civil Promédica Pediátrica», representado por su Presidente, Sra. GOMEZ, Cristina, DNI. N° 11.599.927 y su Secretaria, Sra. GOMEZ, Beatriz, DNI. N° F6.174.670, por una (01) cama eléctrica; una (01) unidad de calentamiento; cuatro (04) bombas de infusión parenterales y enterales; un (01) Halos tamaño G 230 X 200; un (01) sensor pediátrico de saturación parmonitor Spacelabs Elanc; un (01) oxímetro ambiental, y tres (03) estetoscopios pediátricos, los mismos serán utilizados para equipar la sala de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica Pública, con el fin de optimizar las tareas que se llevan adelante con los pacientes pediátricos y neonatales según la patología que lo requiera, cuyo monto aproximado es de \$46.935,12 (Pesos cuarenta y seis mil novecientos treinta y cinco con 12/100); del cual se debe depositar la suma de \$12.971,52 (Pesos doce mil novecientos setenta y uno con 52/100) en la Cuenta Corriente N° 36477/27 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, CBU 01105995-20000036477270, más la suma de \$1.000,00 (Pesos un mil) para abonar el respectivo flete, conforme al Informe Técnico Administrativo N° 044/2010 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 3353/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1927/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el día 04/10/2010 a la hora 13:05, con regreso a nuestra Ciudad el día 09/10/2010 a la hora 12:30, por el agente municipal, CP. Federico Martín ZAPATA GARCIA, Legajo N° 4113/1, con motivo de asistir al XXIV Seminario Nacional de Presupuesto Pública (ASAP), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3278/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES/ CORRIENTES/ RESISTENCIA / BUENOS AIRES/ RIO GRANDE y liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1928/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. KAMMEL PAREDES, Griselda Gabriela, DNI. N° 93.856.233, según Informe Técnico N° 0609/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3335/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1929/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. MARIN MORALES, José del Carmen, DNI. N° 92.229.686, según Informe Técnico N° 0601/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3336/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1930/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. BAIZA, Pedro Francisco, DNI. N° 17.457.176, según Informe Técnico N° 0599/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3337/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1931/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MARECO, Mirta Beatriz, DNI. N° 13.364.090, según Informe Técnico N° 0604/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3338/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1932/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención, por siniestro ígneo en vivienda, a favor de la Sra. VILLARRO-EL, América del Carmen, DNI. N° 14.739.514, según Informe Técnico N° 0610/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3339/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1933/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SARMIENTO, Cintia Marcela, DNI. N° 27.657.280, según Informe Técnico N° 0611/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3340/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1934/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Gabriela Emilce, DNI. N° 23.734.665, según Informe Técnico N° 0607/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3341/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1935/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CÁCERES, Carina Beatriz, DNI. N° 34.581.337, según Informe Técnico N° 0605/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3342/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1936/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. TOLABA, Román, DNI. N° 13.121.494, según Informe Técnico N° 0603/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3343/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1937/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HEBERT, Sebastián Pablo Leonardo, DNI. N° 26.799.570, según Informe Técnico N° 0606/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3344/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1938/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Sara Esther, DNI. N° 14.738.447, según Informe Técnico N° 0602/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3345/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1939/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MANCILLA, Valeria Alejandra, DNI. N° 27.368.455, según Informe Técnico N° 0608/2010, con-

forme las actuaciones obrantes en el Expediente 3346/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1940/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. BORQUEZ SIGONIER, Roberto René, DNI. N° 92.822.990, según Informe Técnico N° 0596/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3347/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1941/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ESPAÑA CARDENAS, Margarita del Carmen, DNI. N° 92.453.721, según Informe Técnico N° 0594/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3348/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1942/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. ZAPATA GARCIA, Federico, Legajo N° 4113/1, dependiente de la Secretaría Privada de Finanzas, el día 22/09/2010 a la hora 09:00 con regreso el mismo día a la hora 20:00, a los efectos de mantener una entrevista con el Secretario de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia.
ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1943/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 25/09/2010 a la hora 12:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/09/2010 a la hora 06:00 aproximadamente, por los agentes municipales dependiente de la Dirección de la Tercera Edad, Secretaría de Asuntos Sociales, que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
3105/4	PARRA, Clorinda	Permanente	Dirección de la Tercera Edad
4238/2	MORALES, Erica	Contratada	Dirección de la Tercera Edad
3187/9	FERNANDEZ, Francisco	Permanente	Dirección de la Tercera Edad

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realice en vehículo municipal Interno L-75, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1944/10

ART 1°) ADMITIR favorablemente el reclamo administrativo formulado por el agente municipal, Andrini, Daniel Carlos, Legajo N° 988/1.
ART 2°) NOTIFICAR en los términos y condiciones de la LPA, con el objeto que el administrado adecue su liquidación conforme los parámetros legales vigentes, es decir, utilizando la tasa mixta (promedio de la tasa activa y pasiva), según conformara la Secretaría de Finanzas de este Municipio.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1945/10

ART 1°) NO HACER LUGAR al pago retroactivo de las asignaciones familiares, solicitadas por el agente municipal, Aldo Luís Cabrera.
ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1946/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Ing. Mónica María FRIAS, DNI. N° 12.675.184, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a Cargo de la Secretaría de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 2933/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Ing. Mónica María FRIAS.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1947/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 19/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RUFINENGO, Betina Mariel, DNI. N° 18.636.491, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 054/2010 - Trámite N° 15527/2010 y la documentación obrante en el Expediente 3185/2010.
ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06243 de fecha 02/09/2010, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 39.000,00 (Pesos treinta y nueve mil), suscripto por la Sra. RINALDI, Claudia María, DNI. N° 17.854.452, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.
ART 4°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor de la Sra. RUFINENGO, Betina Mariel, DNI. N° 18.636.491, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1948/10

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 60, Parcela 09, ubicado en la calle Estrada entre Perito Moreno y J.B. Alberdi de esta Ciudad, a favor del Sr. LUIS ALBERTO OJEDA - DNI N° 10.135.253; quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas vigentes y cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 0164/1997.
ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1949/10

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 143, Parcela 01, ubicado en la calle 9 de Julio N° 911, a favor de los herederos por partición privada MARIA FLORENCIA OJEDA - DNI N° 37.173.775, MARCO ANTONIO OJEDA - DNI N° 25.102.266, CECILIA ANAHÍA OJEDA - DNI N° 32.473.483 y la Sra. GLORIA NOEMI LEGUE - DNI N° 13.392.609; quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas vigentes y cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 0532/1997.
ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1950/10

ART 1°) REVOCAR por contrario imperio la Resolución Municipal N° 781/2010.
ART 2°) RETROTRAER todos los efectos que el acto revocado pudiere haber generado al día anterior de la notificación del mismo.
ART 3°) HACER SABER a la Dirección de Haberes que deberá ajustar la liquidación de haberes del agente Castro, dada la revocatoria del acto administrativo, ello siempre y cuando resulte necesario p correspondiente.
ART 4°) TRANSFERIR al agente municipal, desde la Coordinación del Cementerio hacia la Dirección de Zoonosis, ello de conformidad a la recepción favorable por parte del Sr. Castro, debiendo en su consecuencia proceder a la liquidación del haber de conformidad a la nueva tarea laborativa encomendada.
ART 5°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0595/2010 - Trámite N° 19571/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1951/10

ART 1°) DECLARESE extemporánea la presentación realizada por la Sra. María Eugenia BAKER - DNI N° 17.024.820, debiéndose proceder al archivo de las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto por los Artículo 32 y 46 de la L.P.A..
ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR en el domicilio real de la interesada sito en calle Islas Malvinas N° 939 de la Ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen N° 613/2010, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1952/10

ART 1°) AUTORIZAR la entrega del can de raza Bóxer de nombre Saya, al propietario Sr. SANCHEZ Carlos Leonardo, DNI. N° 25.549.471, debiendo previamente abonar al Municipio de Río Grande, la suma de Pesos Cuatrocientos Diez con 00/100 (\$ 410,00), en concepto de gastos de cuidado y mantenimiento del mencionado animal.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar con copia del Dictamen N° 614/2010 de fecha 09/09/2010, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1953/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 04/08/2010 a la hora 15:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 05/08/2010 a la hora 01:00, por los agentes municipales, Sr. BARRIA, Rubén, Legajo N° 2275/6, Categoría 19 (diecinueve) y el Sr. NUÑEZ, Ramón, Legajo N° 1238/6, Categoría 19 (diecinueve), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3131/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1954/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 289.82 (Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 82/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3328/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1955/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 929,96 (Pesos novecientos veintinueve con 96/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo MELELLA, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3333/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1956/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2543/2008, como así también en forma parcial, la Resolución Municipal N° 0977/2008 de fecha 09/09/2008, en lo referente al subsidio solicitado por la Sra. BENITEZ Mónica Rosana – DNI N° 22.950.220, en de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1957/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1504/2009, como así también la Resolución Municipal N° 0898/2009 de fecha 13/05/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1958/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 6051/2009, como así también la Resolución Municipal N° 2430/2007 de fecha 21/11/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1959/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4562/2008, como así también la Resolución Municipal N° 1896/2008 de fecha 12/11/2008, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1960/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4724/2008, como así también la Resolución Municipal N° 1931/2008 de fecha 18/11/2008, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1961/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 894/2009, como así también la Resolución Municipal N° 0539/2009 de fecha 26/03/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1962/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 0959/2009, como así también la Resolución Municipal N° 0579/2009 de fecha 31/03/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1963/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 956/2009, como así también la Resolución Municipal N° 0577/2009 de fecha 31/03/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1964/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1105/2009, como así también la Resolución Municipal N° 0673/2009 de fecha 13/04/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1965/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1000/2009, como así también la Resolución Municipal N° 0615/2009 de fecha 01/04/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1966/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1146/2009, como así también la Resolución Municipal N° 0691/2009 de fecha 15/04/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1967/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2819/2008, como así también en forma parcial, la Resolución Municipal N° 1048/2008 de fecha 24/06/2008, en lo referente al

subsidio solicitado por la Sra. GALVEZ, Ramona Reina – DNI N° 5.320.120, en de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1968/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2064/2008, como así también en forma parcial, la Resolución Municipal N° 0766/2008 de fecha 07/05/2008, en lo referente al subsidio solicitado por la Sr Vergara, Alfredo Rolando – DNI N° 16.099.095, en de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1969/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 381/2008, como así también en forma parcial, la Resolución Municipal N° 0096/2008 de fecha 23/01/2008, en lo referente al subsidio solicitado por la Sr. Orozco Jaldin Herculiano – DNI N° 92.130.742, en de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1970/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2827/2008, como así también en forma parcial, la Resolución Municipal N° 1048/2008 de fecha 24/06/2008, en lo referente al subsidio solicitado por la Sr. ASTOR, Claudio Daniel – DNI N° 23.596.991, en de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1971/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1585/2008, como así también en forma parcial, la Resolución Municipal N° 0630/2008 de fecha 09/04/2008, en lo referente al subsidio solicitado por la Sra. DE LEON Andrea Verónica – DNI N° 18.852.969, en de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1972/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1963/2008, como así también en forma parcial, la Resolución Municipal N° 0759/2008 de fecha 06/05/2008, en lo referente al subsidio solicitado por la Sra. REBOLLO, Ladia Gisela – DNI N° 31.072.676, en de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1973/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 5253/2008, como así también la Resolución Municipal N° 2194/2008 de fecha 17/12/2008, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1974/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4219/2007, como así también en forma parcial, la Resolución Municipal N° 1961/2007 de fecha 10/09/2007, en lo referente al subsidio solicitado por la Sra. BULACIO Alejandra Gabriela – DNI N° 31.659.034, en de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1975/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1657/2007, como así también en forma parcial, la Resolución Municipal N° 0709/2007 de fecha 30/03/2007, en lo referente al subsidio solicitado por la Sr. Vergara, Carlos – DNI N° 33.623.783, en de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1976/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4641/2007, como así también en forma parcial, la Resolución Municipal N° 1846/2007 de fecha 31/08/2007, en lo referente al subsidio solicitado por la Sra. Herrera, Jovita Elsa – DNI N° 5.927.702, en de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1977/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1387/2009, como así también la Resolución Municipal N° 0851/2009 de fecha 11/05/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1978/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1704/2008, como así también en forma parcial, la Resolución Municipal N° 0654/2008 de fecha 17/04/2008, en lo referente al subsidio solicitado por la Sra. Leiva, Carina Natalia – DNI N° 24.600.546, en de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1979/10

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Complementaria N° III de fecha 27/08/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por el Decano, Ing. FERREYRA, Mario Félix, DNI. N° 7.645.915, en el marco del Convenio para la implementación del Programa de Capacitación Abierto a la Comunidad, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1271/2007, Registrado bajo el N° 4845/2007, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 149/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1980/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CABREJOS MIL, Dora Raquel Manuela, DNI. N° 94.112.452, según Informe Técnico N° 0597/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3334/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1981/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 014/2010 de fecha 15/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Christian Jorge Álvarez, DNI. N° 21.562.857, en su carácter de Delegado de la Jurisdicción ROSARIO de la «Asociación Argentina de Actores» y representante de la Pareja «Laura y Alcides», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3291/2010.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1982/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 013/2010 de fecha 15/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Stella Maris Díaz, DNI. N° 20.411.498, en su carácter de representante de la Orquesta «Las del Abasto», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3293/2010.

ART 2° AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1983/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Microespacio Televisivo. (Resolución S.G.G. N° 282/2008 – 54.3.2. c), de fecha 23/07/2010, Suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Secretaría General de Gobierno Dña. Liliana Graciela PRELI – DNI N° 14.116.891, «ad referéndum» DE LA Sra. Gobernadora y este Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Secretario de Gobierno Dn. Pablo Daniel BLANCO – DNI N° 10.626.072, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3236/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1984/10

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, siendo la salida el 24/09/2010 a las 09:00 hs. y su regreso el mismo día a las 20:00 hs, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo N° 4257/9

ART 2° DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1985/10

ART 1° DESTACAR en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/10/2010 a la hora 06:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 09/10/2010 a la hora 18:00, por los agentes municipales, Sr. TORRES Milton, Legajo N° 1400/1, Categoría 19 (diecinueve) y el Sr. VARGAS Cristian, Legajo N° 3081/3, Categoría 19 (diecinueve), a los efectos de participar del curso de Inducción ala Formación de Brigadas y Rescate Urbano (USAR), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3329/2010.

ART 2° POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1986/10

ART 1° ADMITIR formalmente la procedencia del reclamo administrativo presentado por Sra. RIOS, María Rosa, DNI. N° 14.103.508.

ART 2° HACER LUGAR en cuanto al fondo de la cuestión planteada, el reclamo administrativo por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 555/2010.

ART 3° RECARATULAR el Expediente N° 1574/2010, debiendo consignarse correctamente en el Asunto: «GALARZA MARIELA SOLEDAD S/RECLAMO ADMINISTRATIVO».

ART 4° REGISTRAR y NOTIFICAR en el domicilio real denunciado por la Sra. GALARZA, Mariela Soledad, sito en calle Obligado N° 852 y a la Sra. RIOS, María Rosa, con domicilio en calle Keninek N° 380, ambas de la Ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen N° 555/2010, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de setiembre de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1987/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 015/2010 de fecha 16/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Stella Maris Malvezzi, DNI. N° 14.316.991, en su carácter de representante de la Pareja «Stella Maris y Ernesto», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3301/2010.

ART 2° AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 29 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1988/10

ART 1° RECHAZAR, en cuanto al fondo, el Recurso Jerárquico intentado por el agente Damián Antonio Mercado, Legajo N° 3890/3, y en virtud de la Resolución S.O.y S.P. N°

043/2010, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 624/2010.

ART 2° CONFIRMAR la vigencia de la Resolución S.O. y S.P. N° 0473/2010 en todas sus partes.

ART 3° NOTIFÍQUESE al agente Damián Antonio Mercado, haciéndole saber que el acto administrativo que se dictara, recepcionado lo opinado en el presente dictamen, agota la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial.

ART 4° REGISTRAR y NOTIFICAR, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1989/10

ART 1° ADJUDICAR la Consulta de Precios, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PLAYONES DEPORTIVOS-BARRIO AEROPUERTO», a favor de la empresa: «Toty Construcciones», por la suma de \$145.528,43 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos veintiocho con 43/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1637/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010, por la suma de \$10.798,37 (Pesos diez mil setecientos noventa y ocho con 37/100) al Plan de Obras Públicas del año 2010, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1990/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 26/2010 de fecha 06/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. N° 20.982.466, representante de la firma: «Transporte Nahiaara», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2379/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, representante de la firma: «Transporte Nahiaara».

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1991/10

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 27/2010 de fecha 06/09/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BARRIONUEVO, Carlos Benito, DNI. N° 14.660.048, representante del Sr. RASUK, Mario Rolando, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2379/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BARRIONUEVO, Carlos Benito, representante del Sr. RASUK, Mario Rolando.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de setiembre de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1992/10

ART 1° AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia a los distintos merenderos comunitarios de nuestra Ciudad, en el transcurso de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre/2010, por la suma aproximada de \$9.950,00 (Pesos nueve mil novecientos cincuenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3364/2010.

ART 2° POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1993/10

ART 1° AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 17/2010, correspondiente a la adquisición de comestibles varios, destinados a la conformación de los Módulos del Programa Alimentario Municipal, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuya apertura de sobres se realizará el día 14/10/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3215/2010.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 301/01 05 01 03 01, por la suma de \$360.000,00 (Pesos trescientos sesenta mil con 00/100) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de setiembre de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0832/10: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.618,37 (Pesos tres mil seiscientos dieciocho con 37/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 12/2010. 16/09/10

0833/10: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$ 557,04 (Pesos quinientos cincuenta y siete con 04/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2344/2010. 16/09/10

0834/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0381; cuya superficie alcanzaba un total de 725,00 mts² perteneciente a la Firma CHALP S.A., C.U.I.T. N° 30-67573422; que funcionaba en el rubro «BAZAR, REGALERIA, FERRERIA, MENAJE EN GENERAL», categoría «02»; bajo la denominación de «FREE STORES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 3569/1999. 16/09/10

0835/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0347; cuya superficie alcanza un total de 28,00 mts²; propiedad del Sr. FERREYRA, DAVID ARTURO, C.U.I.T. N° 23-31844586-9; en el rubro «ROTISERIA – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS S/CONSUMO EN EL LUGAR», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «FARID», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 02760/2010. 16/09/10

0836/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio legal de la calle T. ESPORA N° 1340; perteneciente a la Sra. ARTEAGA BARRIA, MIRNA ELIANA, C.U.I.T. N° 23-92668074-9; que funcionaba en el rubro «TRANSPORTE DE ARIDO», categoría «05»; bajo la denominación de «TRANSPORTE ELIANA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 6284/2006. 16/09/10

0837/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle VICENTE STANIC N° 2411; propiedad del Sr. VILCHEZ, ROBERTO CEFERINO, C.U.I.T. N° 23-22139036-9; en el rubro «SERVICIO DE PERSONAL PARA LA CARGA Y DESCARGA DE CAMIONES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LOGISTICA VILCHEZ», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 02961/2010. 16/09/10

0838/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. BELGRANO N° 1695; cuya superficie alcanza un total de 456,30 mts²; propiedad de la Firma FRANCA S.A., C.U.I.T. N° 30-71112361-6; en el rubro «VENTA, DEPOSITO Y DISTRIBUCION DE ART. DEL HOGAR ELECTRICOS Y ELECTRONICOS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «FRANCA S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 02693/2010. 16/09/10

0839/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/2010, por los agentes municipales dependientes de la Coordinación Zoonosis, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 16/09/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales
2994/7	AMAYA, Primitivo	32 (treinta y dos)
1985/2	ANDRADE, Luis	40 (cuarenta)
2761/8	CABAÑA, Rufino	26 (veintiséis)
1656/0	CABRERA, Paola	32 (treinta y dos)
3783/4	DIAZ, Daniela	32 (treinta y dos)
2837/1	GARCIA, Mónica	32 (treinta y dos)
3590/4	GASPAR, Lázaro	78 (setenta y ocho)
3667/6	ZUVIC, Ana	28 (veintiocho)

0840/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 MI AÑO 2004, motor N° UVCO28189, dominio EKE 664, propiedad del Señor MANSILLA ARGEL, JOSE ISIDRO, D.N.I. N° 92.710.077; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE/2007 AÑO 2007, motor N° 178F50387436460, dominio GGA 278, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, con Legajo Municipal N° 72. 21/09/10

0841/10: DAR DE BAJA la HABILITACION, en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX AÑO 2007, motor N° D4BH7457967, dominio GUT 368, Interno N° 76, propiedad de la Señora MIRANDA, NELIDA CRISTINA, D.N.I. N° 17.427.137. 21/09/10

0842/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE AÑO 2006, motor N° CDJC78245024, dominio FVN 252, propiedad del Señor GUICHAPANY VILLARROEL, JOSE LUPERCIO, D.N.I. N° 18.830.413; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE AÑO 2006, motor N° CDJC78245024, dominio FVN 252, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 12, con Legajo Municipal N° 170. 21/09/10

0843/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2009, motor N° J2500238, dominio HSD 018, propiedad de la Sra. NORTE, MONICA PATRICIA, D.N.I. N° 20.219.813, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 81. 21/09/10

0844/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2007, motor N° A40001390, dominio GRH 085, propie-

dad del Señor LAMAS, HECTOR HUGO, D.N.I. N° 24.159.295; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45010954, dominio FTF 159, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 04, con Legajo Municipal N° 52. 21/09/10

0845/10: HABILITAR, al Sr. FLORES, RAUL MARTIRES, D.N.I. N° 12.687.377 con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo L0-814 AÑO 2001, motor N° 37498410464962, dominio DPZ 031, quien se desempeñará en el servicio de Transporte Privado en Común de pasajeros con el Interno N° 83. 21/09/10

0846/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009948, dominio FOQ 239, propiedad del Señor HUMACATA, NILO EUGENIO, D.N.I. N° 17.247.392; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2008, motor N° A400005071, dominio GXB 752, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 123. 21/09/10

0847/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo, Junio y Julio/2010, por el agente Municipal dependientes de la Coordinación del Matedero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 21/09/10

HORAS EXTRAORDINARIAS – 50%

Legajo	Nombre y Apellido	Mayo/2010	Junio/2010	Julio/2010
3196/8	OYARZUN, Marcelo	25 (veinticinco)	20 (veinte)	20 (veinte)

0848/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 21/09/10

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1400/1	TORRES, Milton Fabián	No registra	27 (veintisiete)	20 (veinte)
1640/3	LOPEZ, Virginia Noemí	No registra	17 (diecisiete)	10 (diez)
962/8	GONZÁLEZ, Eduardo Víctor	No registra	11 (once)	27 (veintisiete)
2664/6	BOLAÑO, Raúl José	16 (dieciséis)	12 (doce)	16 (dieciséis)
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	No registra	02 (dos)	14 (catorce)
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	06 (seis)	23 (veintitrés)	12 (doce)
3730/3	CAMPOS, José Luis	No registra	No registra	08 (ocho)
4381/8	ROSELLI CABRERA, Hernán	No registra	02 (dos)	06 (seis)

0849/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 21/09/10

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
966/1	MESA, Raúl Oscar	15 (quince)	20 (veinte)	04 (cuatro)
1363/3	VERA, Jorge Omar	No registra	15 (quince00)	27 (veintisiete)
2206/3	CASTRO, Arnaldo Alcides	No registra	16 (dieciséis)	24 (veinticuatro)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	No registra	06 (seis)	56 (cincuenta y seis)
2438/4	SERRANO, Sergio Leonardo	No registra	17 (diecisiete)	24 (veinticuatro)
2777/4	NUÑEZ, Marta Beatriz	No registra	No registra	14 (catorce)
2779/1	FRANCO, Julieta Andrea	No registra	06 (cuatro)	31 (treinta y una)
2907/6	VARGAS, Laura	No registra	No registra	27 (veintisiete)
3366/9	SERRA, Andrea Fabiana	No registra	08 (ocho)	55 (cincuenta y cinco)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No registra	04 (cuatro)	31 (treinta y una)
3713/3	MARTINEZ Magdalena Magale	No registra	16 (dieciséis)	24 (veinticuatro)
1628/4	BURGOS, Juan Carlos	No registra	02 (dos)	12 (doce)
4397/4	BARRIENTOS, Alfredo	15 (quince)	No registra	No registra
3875/0	HIDALGO, Adriana Karina	No registra	02 (dos)	12 (doce)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	No registra	04 (cuatro)	34 (treinta y cuatro)
4122/0	CORIA, Lucinio	No registra	11 (once)	20 (veinte)
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	No registra	15 (quince)	25 (veinticinco)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeon	No registra	09 (nueve)	31 (treinta y una)
4292/7	ALMARAZ, Marta Alicia	No registra	No registra	27 (veintisiete)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana Haydee	No registra	02 (dos)	26 (veintiséis)
4375/3	GALLARDO, Carlos Alberto	No registra	04 (cuatro)	17 (diecisiete)
3798/2	KOCH, Analia Marisel	No registra	No registra	24 (veinticuatro)

0850/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y BAJA DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. OYARZO, RAUL FERNANDO, C.U.I.T. N° 20-18744705-5; que funciona en el rubro «VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS DEL AUTOMOTOR – ARTICULOS DE CAMPING», categoría «03», bajo la denominación de «NANO», sito en la calle PERITO MORENO N° 1055; cuya superficie alcanzaba un total de 109,80 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle THORNE N° 0985; cuya superficie alcanza un total de 313,00 mts², DAR DE BAJA EL RUBRO «ARTICULOS DE CAMPING», conservando la misma categoría «03»; habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 23/09/10

0851/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle GDOR. ANADON N° 1039; cuya superficie alcanzaba un total de 24,50 mts² perteneciente a la Sra. NEIRA, CRISTINA DEL VALLE, C.U.I.T. N° 27-17455795-6; que funcionaba en el rubro «KIOSCO – DESPENSA», categoría «06»; bajo la denominación de «TRES BANDERAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 3939/1992. 23/09/10

0852/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO N° 0640; cuya superficie alcanzaba un total de 32,00 mts² perteneciente a la Sra. ROLDAN, ANDREA ISABEL, C.U.I.T. N° 27-23714311-1; que funcionaba en el rubro «ZAPATERIA – MARROQUINERIA», categoría «05»; bajo la denominación de «CALIFORNIA SHOES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 5577/2005. 23/09/10

0853/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0247; cuya superficie alcanzaba un total de 310,00 mts² perteneciente a la Firma SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70820054-5; que funcionaba en el rubro «CONFITERIA - SANWICHERIA», categoría «03»; bajo la denominación de «LA RUEDA EXPRESS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 650/2005. 23/09/10

0854/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma TECNOMYL S.A., C.U.I.T. N° 30-61925748-7; que funciona en el rubro «PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS», categoría «03»; bajo la denominación de «TECNOMYL S.A.», sito en la calle INGENIERO VARELA N° 1088; cuya superficie alcanzaba un total de 1375,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la RUTA NACIONAL 3 KM. N° 2796; cuya superficie alcanza un total de 10255,08 mts²; habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 23/09/10

0855/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0247; cuya superficie alcanzaba un total de 1300,00 mts² perteneciente a la Firma SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70820054-5; que funcionaba en el rubro «CONFITERIA BAILABLE», categoría «01»; bajo la denominación de «LA MORENA DISCO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 4477/2005. 23/09/10

0856/10: MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución de la Secretaría de Gobierno N° 581/2009, de fecha 30/06/2009, de acuerdo con el siguiente detalle: 23/09/10

Donde dice: «...presentada por el señor ELCANO, EDGARDO HECTOR, D.N.I. N° 16.841.582...»

Deberá decir: «...presentada por la firma EHE S.R.L....».

0857/10: MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución de la Secretaría de Gobierno N° 582/2009, de fecha 30/06/2009, de acuerdo con el siguiente detalle: 23/09/10

Donde dice: «...presentada por el señor ELCANO, EDGARDO HECTOR, D.N.I. N° 16.841.582...»

Deberá decir: «...presentada por la firma EHE S.R.L....».

0858/10: MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución de la Secretaría de Gobierno N° 657/2009, de fecha 18/06/2009, de acuerdo con el siguiente detalle: 23/09/10

Donde dice: «...HABILITAR al señor ELCANO, EDGARDO HECTOR, D.N.I. N° 16.841.582...»

Deberá decir: «...HABILITAR a la empresa EHE S.R.L....».

0859/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2005, motor N° 5K5021624, dominio FHF 352, propiedad del Señor AZCONA PREUSS, GUILLERMO GABRIEL, D.N.I. N° 17.203.554; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.4N AÑO 2010, motor N° T85028608, dominio JDM 610, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 01, con Legajo Municipal N° 12. 23/09/10

0860/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/2010, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 27/09/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2762/6	RAMIREZ, Teodoro	No registra	No registra	100 (cien)
2770/7	LARA, José Américo	No registra	No registra	100 (cien)
3276/0	MOREIRA, José Domingo	No registra	No registra	100 (cien)
3665/0	SUAREZ, Juan de Dios	No registra	No registra	100 (cien)

0861/10: HACER SABER al Sr. ROBLEDO, José Sixto, titular del DNI N° 13.521.013, que la Dirección general de Inspección de este Municipio, ya ha tomado los recaudos del caso, y que los hechos denunciados en su escrito de fecha 16/03/2010, ingresado bajo el N° 4999 encuadran en la hipótesis legal del Artículo 36 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449. **REGISTRAR** y **NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 0528/2010 - Trámite N° 15982/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 27/09/10

0862/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE N° DE C.U.I.T., de la habilitación del comercio perteneciente a la Sra. GONZALEZ GONZALEZ, ELVIA HUGUITA, C.U.I.T. N° 27-92866238-7; que funciona en el rubro «KIOSCO - DESPENSA», categoría «06», bajo la denominación de «SIL - MAR», sito en la calle KENINEK N° 0215; el cual a partir de la fecha tendrá el NUEVO N° DE C.U.I.T. será 27-18879629-5. 27/09/10

0863/10: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Sr. CABRERA, MARCOS GUILLERMO, D.N.I. N° 14.409.192, a favor del Sr. ACOSTA OYOLA, OSCAR MATIAS, D.N.I. N° 29.607.730, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 32. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45010090, dominio FPH 122, propiedad del Señor CABRERA, MARCOS GUILLERMO, D.N.I. N° 14.409.192; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA + DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45010090, dominio FPH 122, propiedad del Sr. ACOSTA OYOLA, OSCAR MATIAS, D.N.I. N° 29.607.730, que se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la agencia de Remis «PATAGONIA». Interno N° 32. 27/09/10

0864/10: DAR DE BAJA, la habilitación del Transporte Escolar Interno N° 52, unidad automotor marca HYUNDAI, modelo COUNTRY/2000, motor N° D4ALX057905, dominio DRA 911, propiedad de la Señora FASSETTA, Malvi Elena, D.N.I. N° 13.661.044; de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 929/97. 27/09/10

0865/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009924, propiedad del Señor SAN-CHEZ, Mario Oscar, D.N.I. N° 17.643.927; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS AÑO 2010, motor N° 17.643.927, dominio JDM 626, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 78. 27/09/10

0866/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2006, motor N° J2428745, dominio FHY 905, propiedad del Sr. DELUCA, Mario Alberto, D.N.I. N° 17.326.635, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 74. 27/09/10

0867/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45012393, dominio FWZ 850, propiedad del Señor ALMARAZ, Manuel Angel, D.N.I. N° 14.425.763; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45012393, dominio FWZ 850, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 08; con Legajo Municipal N° 112. 27/09/10

0868/10: DAR DE BAJA LA HABILITACION, en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX AÑO 2007, motor N° D4BH6392448, dominio GGG 150, Interno N° 73, propiedad del Sr. AGUILAR, RICARDO SEGUNDO, D.N.I. N° 5.404.828. 27/09/10

0869/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2006, motor N° 5K5026555, dominio FTS 032, propiedad del Señor BOSSIO, MAURICIO GASTON, D.N.I. N° 26.016.881; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE/2008, motor N° K7MP10Q001145, dominio HER 440, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 98. 27/09/10

0870/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio legal de la calle EVA PERON N° 0408; cuya superficie alcanzaba un total de 00,00 mts² perteneciente al Sr. JAURENA, GREGORIO MIGUEL, C.U.I.T. N° 20-07678856-2; que funcionaba en el rubro «TRANSPORTE TERRESTRE N.C.P. (AUXILIO - SERVICIO DE TRASLADO)», categoría «03»; bajo la denominación de «M.J.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° 4084/2008. 27/09/10

0871/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca PEUGEOT, modelo J5/92, motor N° 1ABT0126000, dominio TYV 660, propiedad de la Sra. FASSETTA, MALVI ELENA, D.N.I. N° 13.661.044, quien se desempeña en el servicio de Transporte Escolar con el Interno N° 22. 27/09/10

0872/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 1999, motor N° J2230971, dominio CYZ 162, propiedad de la Sra. RUIZ DIAZ, MARIA CRISTINA ISABEL, D.N.I. N° 12.836.447, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 03. 27/09/10

0873/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca ASIA, modelo AM725 TOPOC/1996, motor N° SS-075420, dominio AQP 413, propiedad de la Sra. FASSETTA, MALVI ELENA, D.N.I. N° 13.661.044, quien se desempeña en el servicio de Transporte Escolar con el Interno N° 42. 27/09/10

0874/10: Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por la Señora SANCHEZ, MARIA NEDA, D.N.I. N° 26.417.922, titular del Interno N° 18 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5157890, dominio IAG 325, afectado a la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia «PATAGONIA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 27/09/10

0875/10: HABILITAR, en forma permanente y por el término de un (1) año el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo 710, motor N° 374988U0656078, dominio FGN 722, propiedad de la Firma «PONEDORAS SUR S.A.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3365/2010. 29/09/10

0876/10: INTIMAR al Sr. SUREDA, Enrique Luís, DNI. N° M8.545.285, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a regularizar su situación; bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad de las habilitaciones «Servicios de Transporte Escolar» en los Internos N° 51 (Expediente 1138/2008) y 07 (Expediente 1193/2008), otorgadas a favor del mencionado. **REGISTRAR** y **NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 565/2010 - Trámite N° 1803/2010 de fecha 17/08/2010, conforme la L.P.A.. Publicar y cumplido, archivar. 29/09/10

0877/10: INTIMAR al agente municipal, Néstor Javier YALETTI, Legajo N° 3129/1, para que en el plazo de 5 (cinco) días, exhiba ante la autoridad administrativa, el documento original del título de Maestría en Gestión Empresarial del Comercio Exterior y de la Integración, y al mismo tiempo acredite el correspondiente título de grado, en los términos del art. 39 bis de la Ley Nacional 24.521, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado. **REGISTRAR** y **NOTIFICAR**, con copia del Dictamen N° 623/2010 - Trámite N° 20645 de fecha 15/09/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 29/09/10

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCION S.F. N° 1613/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Seis Mil Seiscientos Dieciséis con 02/100 \$ **6.616,02**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0002-00007041	LA CASA DEL BULON de Michelucci Oscar	\$ 3.197,18
FC. «B» N° 0015-00006449	DEHESAS S.R.L.	\$ 65,34
FC. «B» N° 0004-00012415	ONAS CORRALON S.R.L.	\$ 3.353,50
	TOTAL	\$6.616,02

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.06.02.00 por \$ **220,00**, 02.06.04.00 por \$ **2.461,10**, 02.06.05.00 por \$ **1.831,72**, 02.07.02.00 por \$ **831,20** y 02.09.09.00 por \$ **1.272,00**, del Ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1614/10

ART 1°) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2733/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1615/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000002/ 03 por la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100 \$ **9.000,00** a favor de la firma: «WWW.MOTORES FUEGUINOS.COM.AR.» de Dure Batschke, Gladis Mabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, Categoría Programática 110/00 y Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **9.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1616/10

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 06/09/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MOYANO, Carlos Ignacio Legajo N° 2903/3, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1617/10

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 12/09/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUBERTO, Adriana Fátima, Legajo N° 3146/1, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1618/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Nueve Mil Doscientos Ochenta y Siete con 61/100 \$ **9.287,61**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0004-00001541	LOS MIMBREROS COOP. DE PROD. LTDA.	\$ 6.411,00
FC. «B» N° 0001-00000297	TRANSPORTE PETREL de Camargo Rubén Adolfo	\$ 2.876,61
	TOTAL	\$9.287,61

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 604/00 y objeto del gasto 05.01.03.99., por \$ **9.287,61**; del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1619/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000260 de Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100 \$ **1.335,00** a favor de la firma: «VISION GRAFICA» de González Pamela, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 602/1, objeto del gasto

03.05.01.03 por \$ 1.335,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1620/10

ART 1°) ANULESE el Visado del plano de Mensura y unificación de la Parcelas 25 A y 26, del Macizo 153 de la Sección: A, según Dictamen producido por la Asesoría Letrada.-

ART 2°) RETROTRAIGASE la situación de la Partidas 1213 y 1214, a la situación existente a la fecha de la unificación de la Partida, por las consideraciones expuestas en el dictamen N° 598/2010, producido por la Asesoría Letrada de este Municipio, procédase, mediante la Dirección Municipal de Catastro, a las Altas de la Partidas 1213 y 1214 y a la baja de la partida 44118.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento, Dirección Municipal de Rentas, Dirección Municipal de Catastro, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1621/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001480/ 00001481, por la suma total de Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta Y Uno con 60/100, \$ **8.331,60**; a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE, el gasto originado en la categoría programática 302/01; objeto del gasto 05.01.03.07., por \$ **8.331,60**.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1622/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-0000194 de Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100 \$ **2.897,00** presentada al cobro por la firma: «LA TUERCA» de Laura F. Quiroga, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 101/03, objeto del gasto 04.02.01.02 por \$ **2.897,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1623/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago la factura «B» N° 0003-00008143 de Pesos Tres Mil Ochocientos Diez con 00/100 \$ **3.810,00** a favor de la firma: «ELECTRO LAMBERTI» de Metalúrgica 5 de Octubre S.R.L. y factura «B» N° 0004-00009040 de Pesos Noventa con 00/100 \$ **90,00** a favor de la firma: «PROPAGACION S.A.». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100 \$ **3.900,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 600/01, objeto del gasto 02.07.08.00 \$ **3.900,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1624/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00001779 de Pesos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 \$ **17.750,00** a favor de la firma «LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.06.00 por \$ **4.920,00**, 04.02.01.02 por \$ **12.830,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1625/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00060984 de Pesos Quinientos Veintiocho con 92/100 \$ **528,92** presentada al cobro por la firma: «LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 101/01 objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ **495,12** y 02.07.07.00 por \$ **33,80** Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1626/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00010945 de Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100 \$ **1.953,00** a favor de la firma: «NEUTRO INFORMATICA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/6, objeto del gasto 04.02.01.08 \$ **1.953,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1627/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0003-00013279/ 460 por la suma de Pesos Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100 \$ **1.260,00** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/01 y objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ 1.260,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1628/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000283 de Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 00/100 \$ **4.140,00** a favor de la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**» de Osmar Rodríguez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 602/1 objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ 4.140,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1629/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001595/ 1610 por la suma total de Pesos Seiscientos Doce con 61/100 \$ **612,61** a favor de la firma: «**GAMA FUEGUINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/4, objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ 612,61 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1630/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00064719 de Pesos Cuatro Mil Novecientos Seis con 02/100 \$ **4.906,02** presentada al cobro por la firma: «**LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/07 objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ 4.906,02 Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1631/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00003771 de Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100 \$ **834,00** presentada al cobro por la firma: «**GENESYS INFORMATICA S.R.L.**» y factura «B» N° 0001-00010603 por Pesos Un Mil Setecientos Diez con 00/100 \$ **1.710,00** presentada al cobro por la firma: «**NEUTRO INFORMATICA**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 \$ **2.544,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00, objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ 2.544,00 del ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1632/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-000008926 de Pesos Un Mil Trescientos Cinco con 00/100 \$ **1.305,00** a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 objeto del gasto 04.02.01.00 por \$ 1.305,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1633/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001194 de Pesos Seis Mil Setecientos Catorce con 40/100 \$ **6.714,40** a favor de la firma: «**Z.E.U.S.**» de Ángel Rafael Cortes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 512/00, objeto del gasto 04.02.01.00 por \$ 6.714,40 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1634/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago las facturas «B» N° 0001-00032353/ 531 por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **2.400,00** presentadas al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/0 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 2.400,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1635/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000103 de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 \$ **4.640,00** presentada al cobro por la firma: «**ANTAÑO ANTIGÜEADADES**» de Benetti Liza, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 105/00, objeto del gasto 04.02.03.00 por \$ 4.640,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1636/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 5001-00000237 de Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve con 95/100 \$ **439,95** presentada al cobro por la firma: «**CORREO ANDREANI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/0, objeto del gasto 03.01.05.00 por \$ 439,95 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1637/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00013312, correspondiente a excedentes mes de JULIO/10 refleja un total de 1.530 copias excedentes por un total de Pesos Ciento Treinta y Siete con 70/100 \$ **137,70** a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

DESTINO	Nº FACTURA B	MES	V. MENSUAL	TOPE COPIAS	COPIAS EXCED.	VALOR UNT.	TOTAL
DIR. COMPUTOS	0003-00013312	JUL/10	\$787,00	9000	1530	0,090	\$137,70
DIR. A SOCIALES	0003-00013296	JUL/10	\$700,00	8000	0	0	0
CORRALONDE AUTOS	0003-00013299	JUL/10	\$360,00	4000	0	0	0
EDUCACION VIAL	0003-00013294	JUL/10	\$350,00	4000	0	0	0
DIR. INS. GRAL.	0003-00013293	JUL/10	\$525,00	6000	0	0	0
DIR. TURISMO	0003-00013295	JUL/10	\$350,00	4000	0	0	0
COOR.CEIMENTERIO	0003-00013298	JUL/10	\$350,00	4000	0	0	0
S.PRIV. GOBIERNO	0003-00013297	JUL/10	\$525,00	5000	0	0	0
TOTALES			\$3937,00				\$ 137,70

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 200/06, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **137,70** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1638/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Pesos SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 \$ **748,37**, en concepto de excedentes de las Facturas B N° 002-00004649, a favor de la firma «**ACL XERVICE S.R.L.**», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 200/10, Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por \$ **748,37** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1639/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **593,10 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES con 10/100)**, en concepto de excedentes de la factura «B» N° 0003-00013310, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 200/04, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **593,10** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1640/10

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de las Garantías de Oferta y Adjudicación correspondiente al **CONCURSO DE PRECIOS N° 26/10**, constituida por depósito Bco. TDF comprobante N° 802 por la suma de \$ **660,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA con 00/100)** y depósito Bco. TDF comprobante N° 00384455 por la suma de \$ **6.600,00 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100)**, a favor de la firma «**TRANSPORTE DON RICARDO**»; representada por el Sr. **Aguilar Ricardo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 7.200,00 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1641/10

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de las Garantías de Ofertas correspondiente a la LICITACION PRIVADA N° 12/10, referente a la contratación de un inmueble para oficina de «Dirección General de Inspección General» constituidas por: Póliza de Seguro de Caucción N° 84.087 perteneciente a la compañía Berkley International Seguros S.A. por la suma de \$ 1.920,00 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100), a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino; y Solicitud de póliza de Caucción N° 33006988 perteneciente a la compañía Berkley International Seguros S.A. por la suma de \$ 3.600,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS con 00/100), a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la Póliza enunciada en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1642/10

ART 1°) APROBAR el pago de la 1° y 2° cuota de la deuda asignaciones familiares y pago de la liquidación Complementaria mes de Agosto de 2010 al Personal Municipal de baja y al Personal de Obras Sanitarias Municipal de baja cuyo monto total asciende a la suma de pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 23/100 \$ 149.844,23, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3253/10.

ART 2°) APROBAR el pago de la 1° y 2° cuota deuda asignaciones familiares al personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Mil Tres con 00/100 \$ 1.003,00, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3248/10.

ART 3°) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1643/10

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 71/09, correspondiente al Expediente de Obra N° 4675/08, a favor de la empresa «SERVICE AUSTRAL» representada por el Sr. Agustín Baltazar Carcamo, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Póliza de Seguro de Caucción N° 175.252	\$ 7.471,00
GARANTIA ANT. FINANCIERO	Póliza de Seguro de Caucción N° 184.558	\$ 29.881,50
FONDO DE REPARO	Certificado de Obra Parcial Provisorio N° 01 y 02	\$ 7.470,38

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de \$ 44.822,88 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS con 88/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 7.470,38 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA con 38/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1644/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00064719 de Pesos Cuatro Mil Novecientos Seis con 02/100 \$ 4.906,02 presentada al cobro por la firma: «LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/07 objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ 4.906,02 Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1645/10

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Cómputos e Informática, dependiente de la Secretaría de Finanzas por la suma de pesos Un Mil Trescientos Treinta y Ocho con 38/100 \$ 1.338,38, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de pesos Un Mil Trescientos Treinta y Ocho con 38/100 \$ 1.338,38 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1646/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000051 de Pesos Diecisiete Mil Doscientos con 00/100 \$ 17.200,00 a favor de la firma: «GASSMANN ROBERTO EDUARDO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/0, objeto del gasto 02.01.03.00 por \$ 17.200,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1647/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00073554 de Pesos Un Mil Quinientos Cuatro con 85/100 \$ 1.504,85 a favor de la firma «SOLDASUR S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/0 y objeto del gasto 04.02.01.02 por \$ 1.504,85 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1648/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006- 00010715/8, por la suma Total de Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 50/100 \$ 1.799,50 presentada por la firma: «FEDERICO IBARRA HOTEL» de Carama SA, en concepto de alojamiento y racionamiento, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 1.799,50 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1649/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000146 de Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100 \$ 750,00 presentada al cobro por la firma: «SURTRUCK S.A.» y factura «B» N° 0001-00001344 de Pesos Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 \$ 635,00 presentada al cobro por la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Trescientos Ocho y Cinco con 00/100 \$ 1.385,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00, objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 1.385,00 del ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1650/10

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Adjudicación correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 15/10, constituida por depósito Bco. TDF comprobante N° 761 por la suma de \$ 7.314,00 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE con 00/100), a favor de la firma «BOBINADOS RODES», representada por la Sra. Estela C. Bustamante, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 7.314,00 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1651/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Quince Mil Setecientos Sesenta y Tres con 79/100 \$ 15.763,79, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ 15.763,79 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1652/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0015-00005082 de Pesos Cinco con 46/100 \$ 5,46 presentada al cobro por la firma: «DEHESAS S.R.L.» y factura «B» N° 0022-00115145 de Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 \$ 165,00 presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Ciento Setenta con 46/100 \$ 170,46, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/03, objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ 5,46, 02.06.05.00 por \$ 50,00 y 04.02.01.02 por \$ 115,00 del ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1653/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000039 de Pesos Siete Mil Seiscientos Catorce con 00/100 \$ 7.614,00 presentada al cobro por la firma: «MJ INDUSTRIAL» de MJ Packaging S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/1 y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ 7.614,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1654/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00074068 de Pesos Un Mil Ochocientos Dos con 50/100 \$ **1.802,50** a favor de la firma «**SOLDASUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/8 y objeto del gasto 23.06.04.00 por \$ 1.802,50 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1655/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001297 de Pesos Un Mil Cincuenta con 00/100 \$ **1.050,00** presentada al cobro por la firma: «**EMPRENDIMIEN- TOS TURISTICOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 1.050,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1656/10

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Adjudicación correspondiente a la LICITACION PRIVADA N° 24/09, referente a la contratación de transporte para la carga de sulfato de aluminio, constituida por Póliza de Seguro de Caución N° 1030643 perteneciente a la compañía Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por la suma de \$ **16.867,00 (PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE con 00/100)**, a favor de la firma «**TRANSPORTE VESPRINI**», representada por el Sr. **Vesprini Carlos**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la Póliza enunciada en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 16 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1657/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Siete Mil Trescientos Nueve con 03/100 \$ **7.309,03**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0187-00046378	EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.	\$ 3.536,50
FC. «B» N° 0004-00242258	SEVILLANO S.R.L.	\$ 995,49
FC. «B» N° 0004-00133378	DOBRONIC HNOS.	\$ 2.777,04
	TOTAL	\$ 7.309,03

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 604/00 y objeto del gasto 05.01.03.99., por \$ 7.309,03; del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1658/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-02905985/986/987/988/989/990/991/992/993/994/995/999/6002/003/004/242/013/020/044/045/046/047/048/049/050/051/052/054/060/061/062/063/066/068/069/083/105/120/121/122/123/127/128/131/132/133/134/136/138/139/141/143/144/154/165/186/219/227/228/237/238/254, por la suma total de Pesos Setenta y Seis Mil Seiscientos Nueve con 25/100 \$ **76.609,25**, presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **76.609,25** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 17 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1659/10

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Obras N° 76/09, constituida por Póliza de Seguro de Caución N° 179988 por la suma de \$ **4.549,00 (PE- SOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 00/100)**, a favor de la firma «**INYCON S.A.**», representada por el Sr. **Varela Juan Ramón**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del la póliza enunciada en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1660/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00000002/3 por la suma de Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 \$ **27.460,00** presentada al cobro por la firma: «**TV GROUP**» de AHP TV S.R.L. y factura «B» N° 0001-000050510 de Pesos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 \$ **11.858,00** presentada al cobro por la firma «**OLIVEIRA MUSICAL**» de Oliveira Hnos. S.A., los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Dieciocho 00/100 \$ **39.318,00**,

en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 951/32 y objeto del gasto 05.01.05.00 \$ 39.318,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1661/10

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 20/07/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. **VARAS, Blanca**, Legajo N° 3821/1, dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande, 20 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1662/10

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 14/09/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. **LUCENA, Juan Carlos**, Legajo N° 1160/6, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande, 20 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1663/10

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 15/09/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sra. **VERGARA, Rosa Beatriz**, Legajo N° 4324/9, dependiente del Departamento de Maestría, Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande, 20 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1664/10

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 15/09/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sra. **VERGARA, Rosa Beatriz**, Legajo N° 4324/9, dependiente del Departamento de Maestría, Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande, 20 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1665/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00008116 de Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100 \$ **2.960,00** a favor de la firma «**METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 602/1 y objeto del gasto 04.02.01.06 por \$ 2.960,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1666/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00004776 de Pesos Un Mil Treinta con 00/100 \$ **1.030,00** a favor de la firma: «**ACL SERVICE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/8, objeto del gasto 02.07.05.00 por \$ 1.030,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1667/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Quince Mil Trescientos Treinta y Uno con 71/100 \$ **15.331,71**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0016-00252328/29	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 9.145,50
FC. «B» N° 0015- 00005889	DEHESAS S.R.L.	\$ 845,03
FC. «B» N° 0004-00239323/ 9449/ 9314	SEVILLANO S.R.L.	\$ 5.341,18
	TOTAL	\$ 15.331,71

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 512/0 y objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ 43,33, 02.06.01.00 por \$ 1.006,53, 02.06.02.00 por \$ 402,96, 02.06.03.00 por \$ 5.172,74, 02.06.04.00 por \$ 1.443,88 02.06.06.00 por \$ 1.143,10 y 04.02.01.07 por \$ 6.119,17 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1668/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-02884006 y 2905580, presentada al cobro por la firma «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», por la suma total de \$ **31.857,62 (PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 52/100)**, en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ 31.857,62 (PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 52/100) del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 20 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1669/10

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de créditos y afectación al Ejercicio Financiero año 2010, de la suma de \$ **6.746,34 (Pesos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 34/100)**, correspondiente al Proyecto «**UN DIA DIFERENTE**», Zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-04333/2008, según detalle:

Monto aprobado al Proyecto: «UN DIA DIFERENTE».	\$ 22.903,64.-
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2008	\$ 0,00.-
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2009	\$ 16.157,30.-
Monto a transferir al Ejercicio Financiero año 2010	\$ 6.746,34.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1670/10

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2010, de la suma de \$ **48.285,98; (son pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 98/100)**, correspondiente al Proyecto «**Jerarquización de accesos del B° Policial**» - Zona 11 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-04839/2008, según detalle:

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1671/10

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de créditos y afectación al Ejercicio Financiero año 2010, de la suma de \$ **10.259,34 (Pesos Diez Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 34/100)**, correspondiente al Proyecto «**PIEDRA LIBRE**», Zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-04802/2008, según detalle:

Monto aprobado al Proyecto: «PIEDRA LIBRE».	\$ 47.000,00.-
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2008	\$ 4.800,00.-
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2009	\$ 31.940,66.-
Monto a transferir al Ejercicio Financiero año 2010	\$ 10.259,34.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1672/10

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2010, de la suma de \$ **3.604,61; (son pesos Tres Mil Seiscientos Cuatro con 61/100)**, correspondiente al Proyecto «**SABES SI SOS CELIACO?**», Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-00729/2009, según detalle:

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 20 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1673/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00040102 de Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100 \$ **7.200,00** presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/03, objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ 7.200,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1674/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00028426 por la suma total de pesos Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 31/100 \$ **3.192,31** presentada al cobro por la firma: «**EXPRESO FUEGUINO**» de Transamérica Transportes S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado categoría programática 504/0, objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ **3.192,31** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1675/10

ART 1°) AUTORIZAR el sistema de sorteo de Martilleros Públicos que intervendrán en el Acta de Subasta según se detalla en Anexo I.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Asesoría Letrada, Dirección de Tierras, Concejo Deliberante y Asociación Civil de Martilleros y Corredores Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1676/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00133656 de Pesos Trece Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 41/100 \$ **13.584,41** a favor de la firma: «**DOBRONIC HNOS**» de Antonio Dobronic, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/3, objeto del gasto 05.01.03.99 \$ 13.584,41 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1677/10

ART 1°) MAUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 32/100 \$ **3.488,32** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0016-00251640/252673/0022-00125080	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 2.252,25
FC. «B» N° 0004-00239322	SEVILLANO S.R.L.	\$ 369,65
FC. «B» N° 0015-00005888	DEHESAS S.R.L.	\$ 871,60
N.C. «B» N° 0004-00003509	SEVILLANO S.R.L.	\$ 5,18
	TOTAL	\$ 3.488,32

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 512/0 y objeto del gasto 02.06.02.00 por \$ 30,78, 02.06.04.00 por \$ 1.059,67, 04.02.01.07 por \$ 2.380,03 y 02.06.06.00 por \$ 17,84 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1678/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura B N° 0006-00010717 a la Empresa **FEDERICO IBARRA HOTEL de «CARAMA S.A.»** por la suma de Pesos Tres Mil Noventa y Uno con 50/100 \$ **3.091,50**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado en la partida 200/01, objetos del gasto 03.07.08 por \$ 3.091,50 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1679/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001368 de Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve con 50/100 \$ **259,50** a favor de la firma: «**LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/1, objeto del gasto 03.06.09.00 por \$ 259,50 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1680/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00062138 de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100 \$ **3.497,00** presentada al cobro por la firma: «**LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 3.497,00 Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1681/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001435 de Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **3.400,00** presentada al cobro por la firma: «**SEGYPARG S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/0, y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ 3.400,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1682/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-22979425/2- 9426/7- 9429/1- 9863/7- 9910/1- 9931/6- 7403/0- 7404/8- 7440/3- 7560/2- 7561/7- 7566/6- 7567/3- 7568/0- 7575/

2- 7680/1- 7681/9- 7723/3- 7941/7- 8002/6- 8032/7- 8045/2- 8071/4- 8073/9- 9365/5- 9377/3- 9414/1- 9722/6- 7800/6- 8241/7- 8237/7- 8232/0 por la suma total de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 78/100 \$ **17.534,78** favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **16.842,53**, 03.08.04.00 por \$ **692,25** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1683/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00037393/ 394/ 395/ 396/ 397 por la suma total de Pesos Diez Mil Ochocientos Setenta y Siete con 99/100 \$ **10.877,99** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00, y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 10.877,99 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1684/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00037400/ 01/ 02/ 08/ 09/ 10/ 11/ 12/ 13 por la suma total de Pesos Veinte Mil Setecientos Noventa y Nueve con 49/100 \$ **20.799,49** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00, y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 20.799,49 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1685/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0779-00033326/ 35861/ 38551 por la suma total de Pesos Seiscientos Noventa con 00/100 \$ **690,00** presentada al cobro por la firma: «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 603/00, objeto del gasto 03.01.07.00 por \$ 690,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1686/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00037373/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79 por la suma total de Pesos Catorce Mil Doscientos Cincuenta con 99/100 \$ **14.250,99** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00, y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 14.250,99 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1687/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000109 de Pesos Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 \$ **676,00** presentada al cobro por la firma: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ 676,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1688/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00037437/ 438/ 439/ 440/ 441/ 442/ 443/ 444/ 445 por la suma total de Pesos Veinte Mil Doscientos Veintidós con 41/100 \$ **20.222,41** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00, y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 20.222,41 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1689/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00037421/ 422/ 423/ 424/ 425/ 426/ 427 por la suma total de Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 39/100 \$ **13.754,39** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo

ROSSI

de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00, y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 13.754,39 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1690/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0004-00003907 de Pesos Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 \$ **1.320,00** presentada al cobro por la firma: «FINOCHIO Hnos. S.R.L.» y factura «B» N° 0002-00000435 de Pesos Tres Mil Ciento Noventa con 00/100 \$ **3.190,00** presentada al cobro por la firma «GRAN LASERRE S.R.L.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100 \$ **4.510,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 602/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 4.510,00 del Ejercicio Presupuestario vigente

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1691/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0022-00125352 de Pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00** a favor de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/1 y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ 1.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1692/10

ART 1°) AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2010, de la suma de \$ **2.402,50**; (son pesos Dos Mil Cuatrocientos Dos con 50/100), correspondiente al Proyecto «JUVENTUD EN MOVIMIENTO». Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-006260/2009, según detalle:

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 21 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1693/10

ART 1°) AUTORIZAR la cancelación del 2° semestre del año 2008, al 1° y 2° semestre del año 2009 y por último al 1° y 2° semestre del año 2010, por la suma total de Pesos Veintidós Mil Doscientos con 00/100 \$ **21.200,00**, a favor de la Federación Argentina de Municipios, en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 700/02, y objeto del gasto 03.08.03.00 por \$ **9.800,00** y 07.01.01.00 por \$ **11.400,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 22 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1694/10

ART 1°) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 34/2010, correspondiente a la contratación de servicio de Alquiler Mensual de 3 (tres) Contenedores con Transporte correspondiente, desde el predio del Matadero al Relleno Sanitario por un periodo de 6 (seis) meses, solicitado por la Coordinación de Matadero, perteneciente a la Secretaría de Gobierno; Cuya apertura se realizará el día 27 de Septiembre de 2010, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.

ART 2°) AUTORIZAR la Afectación de Reserva por la suma de \$ 71.208,00 (Son Pesos Setenta y Un Mil Doscientos Ocho con 00/100) a la Categoría Programática 120/00 03 02 02 del Ejercicio Presupuestario Vigente, así como también el Preventivo Futuro por la suma de \$ 71.208,00 (Son Pesos Setenta y Un Mil Doscientos Ocho con 00/100) a la Categoría Programática 120/00 03 02 02 del Ejercicio Presupuestario Ejercicio 2.011.

ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 22 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1695/10

ART 1°) AUTORIZAR el depósito en la Cuenta Corriente N° 3710148/4, denominada «RECUPERO DE PRESTAMOS MUNICIPALES», la suma de \$ **45.510,04** (pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Diez con 04/100), en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 602/02, objeto del gasto 05.01.07.00., por \$ 45.510,04; del ejercicio financiero en vigencia.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 22 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1696/10

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, desde la Dirección Municipal de Haberes, a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Marina Lucero, Legajo N° 3711/7, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir Tareas Administrativas, en la División Medicina del Trabajo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande, 22 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1697/10

ART 1°) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 20/09/2010 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GALINDO, Verónica, Legajo N° 3584/0, dependiente de la Dirección de Obras Publicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande, 22 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1698/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-0000110 de Pesos Cuatro Mil Setecientos Veintinueve con 92/100 \$ **4.729,92** presentada al cobro por la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ 4.729,92 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 22 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1699/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00005045/ 46/ 55/ 60 por la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 90/100 \$ **34.569,90** presentadas al cobro por la firma: «**SEYMA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ 14.307,55 y 02.07.06.00 por \$ 20.262,35 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 22 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1700/10

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 20/09/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MIÑO, Eduardo Sergio, Legajo N° 1347/1, dependiente de la Dirección de la Juventud de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande, 23 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1701/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00037470/ 471/ 472/ 473/ 474/ 475/ 476 por la suma total de Pesos Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 31/100 \$ **12.437,31** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 502/00, y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 12.437,31 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 23 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1703/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas: 0001-00001665 de Pesos Doscientos Sesenta con 00/100 \$ **260,00** a favor de: «**COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LTDA.**», factura «B» N° 0779-00041210 de Pesos Noventa y Cinco con 25/100 \$ **95,25** a favor de «**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**» y boleta N° 10048005045 por Pesos Doscientos Treinta y Uno con 87/100 \$ **231,87** a favor de: «**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA – TASA POR SERVICIOS URBANOS**»; Todo lo expresado representa la Suma de Pesos Quinientos Ochenta y Siete con 12/100 \$ **587,12** en concepto de pago de Servicios Varios.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.01.07.00 por \$ 95,25; 03.04.02.02 por \$ 260,00 03.01.09.00 por \$ 231,87; del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 23 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1704/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Siete Mil Trescientos Nueve con 03/100 \$ **9.943,31**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0004-00012234	ONAS CORRALON S.R.L.	\$ 286,00
FC. «B» N° 0004-00242259	SEVILLANO S.R.L.	\$ 1.043,41
FC. «B» N° 0186-00060625	EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.	\$ 8.613,90
TOTAL\$ 9.943,31		

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 604/00 y objeto del gasto 05.01.03.99., por \$ 9.943,31, del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 24 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1705/10

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de depósitos N° 364560 por la suma de \$ **1.990,00 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA con 00/100)** y Pagaré N° 5 por la suma de \$ **1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100)** a favor del Sr. **ANDRADE HERRERA PEDRO RIGOMER**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 64/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 1.990,00 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1706/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001346 de pesos Doscientos Sesenta y Ocho con 50/100 \$ **268,50** a favor de la firma: «**LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 112/2, objeto del gasto 03.03.09.00 por \$ 268,50 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1707/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00037460/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65/ 66 por la suma total de Pesos Trece Mil Ciento Treinta y Nueve con 57/100 \$ **13.139,57** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 502/00, y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 13.139,57 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1708/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000041 de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **1.400,00** presentada al cobro de la firma «**SANCHEZ DIEGO EDUARDO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, Categoría Programática 110/00 y Objeto del Gasto 03.04.02.09 por \$ **1.400,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1709/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00020248 de Pesos Veinte Tres Mil Novecientos con 00/100 \$ **23.900,00** a favor de la firma «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 503/00 y objeto del gasto 04.02.01.03 por \$ 23.900,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1710/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000105 de Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Ocho con 72/100 \$ **1.798,72** a favor de la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ 1.798,72 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1711/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002039 de Pesos Ciento Treinta y Seis con 50/100 \$ **136,50** a favor de la firma: «**COTILLON FANTASIA**» de Amestoy Fátima Liliana, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 302/1, objeto del gasto 02.03.01.00 \$ 136,50 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1712/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001200 de Pesos Nueve Mil Setenta y Seis con 32/100 \$ **9.076,32** a favor de la firma: «Z.E.U.S.» de Ángel Rafael Cortes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 512/00, objeto del gasto 04.02.01.07 \$ 9.076,32 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1713/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001199 de Pesos Veintiocho Mil Doscientos con 00/100 \$ **28.200,00** a favor de la firma: «Z.E.U.S.» de Ángel Rafael Cortes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 512/00, objeto del gasto 02.09.09.00 \$ 28.200,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1714/10

ART 1°) AUTORIZAR a la Sra. D'avis Marisol DNI N° 22.463.509, que a partir del día de la notificación de la presente pasara a ser firmante de la Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, ante las entidades Bancarias con las que este Municipio de Rio Grande trabaja, de acuerdo al Anexo I, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1715/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001388 de Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100 \$ **2.300,00** a favor de la firma «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 2.300,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1716/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000658 de Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 00/100 \$ **3.574,00** a favor de la firma «ELASTICOS ANTONIO» de Antonio Reyes Quintana, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 502/0 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ 3.574,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1717/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00005443 de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho con 02/100 \$ **2.298,02** a favor de la firma «FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 105/0 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 2.298,02 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1718/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00003904 de Pesos Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100 \$ **7.920,00** presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ 7.920,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1719/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00003905 de Pesos Novecientos con 00/100 \$ **900,00** presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ 900,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1720/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00003906 de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 \$ **4.740,00** presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 4.740,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1721/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00005542/ 5551/ 5556 por la suma Total de Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 \$ **9.585,00** a favor de la firma: «C.R.L.» de Carlos R. Insfran, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ 9.585,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1722/10

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N por la suma de \$ **1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100)** y depósito Bco. TDF comprobante N° 292431 por la suma de \$ **1.467,20 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE con 20/100)**, a favor de la firma NEXO S.R.L., representada por el Sr. JORGE J. CARRO, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 45/09, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTERE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 1.467,200 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE con 20/10) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del monto y pagaré enunciados en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1723/10

ART 1°) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 35/2010, en donde se solicita la Contratación en concepto de alquiler de un galpón, el que será destinado a depósito de automóviles retirados de la vía pública por la Dirección de Tránsito Municipal, solicitado por la Dirección General de la Secretaría de Gobierno; Cuya apertura se realizará el día 1° de Octubre de 2010, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.
ART 2°) AUTORIZAR la Afectación de Reserva por la suma de \$ 24.000,00 (Son Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) a la Categoría Programática 101/03 03 02 01 del Ejercicio Presupuestario Vigente, así como también el Preventivo Futuro por la suma de \$ 120.000,00 (Son Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) a la Categoría Programática 101/03 03 02 01 del Ejercicio Presupuestario Ejercicio 2.011.
ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.
ART 4°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1724/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002197 de Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 \$ **9.384,00** a favor de la firma: «MEDICAL SUR» de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 602/1, objeto del gasto 03.04.02.02 por \$ 9.384,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1725/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00074521 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **2.400,00** a favor de la firma «SOLDASUR S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTERE el gasto originado, categoría programática 200/8 y objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ 2.400,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1726/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000827 de Pesos Ocho Mil con 00/100 \$ **8.000,00** presentada al cobro por el Sr.: «CARLOS ERNESTO ANDINO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/1, y objeto del gasto 03.02.01.00 por \$ 8.000,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1727/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00338108 de Pesos Treinta y Nueve con 00/100 \$ **39,00** presentada al cobro por la firma: «**TV FUEGO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00 y objeto del gasto 03.01.07.00 por \$ 39,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1728/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0002-00001184/ 1185/ 1186/ 1178 por la suma total de Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 26/100 \$ **38.753,26**, «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **38.753,26** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1729/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00001560 de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 \$ **1.250,00** presentada al cobro por la firma: «**PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 304/00, objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ 1.250,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1730/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002184 de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 \$ **2.850,00** a favor de la firma: «**MEDICAL SUR**» de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/8, objeto del gasto 03.04.02.02 \$ 2.850,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1731/10

ART 1°) OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 17/09/2010 al día 21/09/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos, Legajo N° 3600/5, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participará del Campeonato Argentino de Powerlifting, a realizarse en la Ciudad de Lujan, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).
ART 2°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1732/10

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/10/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MILOSEVIC Héctor, Legajo N° 982/2, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 27 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1733/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002700 de Pesos Seiscientos Treinta con 00/100 \$ **630,00** a favor de la firma: «**LA CLINICA DEL ESCAPE**» de Ricardo Daniel Preisseger, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/0, y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ 630,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 28 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1734/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000262 de Pesos Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 \$ **4.224,00** a favor de la firma: «**VISION GRAFICA**» de González Pamela, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ROSSI

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 602/1, objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ 4.224,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 28 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1735/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001132 de Pesos Siete Mil Diez con 64/100 \$ **7.010,64** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ 7.010,64 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 28 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1736/10

ART 1°) AUTORIZAR al Sr. Olmedo Sergio Daniel DNI N° 29.617.781, que a partir del día de la notificación de la presente pasara a ser firmante de la Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, ante las entidades Bancarias con las que este Municipio de Rio Grande trabaja, de acuerdo al Anexo I, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 28 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1737/10

ART 1°) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 27/09/2010 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGUIRRE, Verónica Celeste, Legajo N° 4043/6, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 28 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1738/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00012688 de Pesos Quinientos Ochenta y Nueve con 80/100 \$ **589,80** a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**» y factura «B» N° 0001-000100567 de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 20/100 \$ **654,20** a favor de la firma «**CELENTANO**» de Antonio Javier Celentano. Los conceptos mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 \$ **1.244,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 304/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ 1.244,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 28 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1739/10

ART 1°) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 25/09/2010 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NAVARRO, Carolina del Carmen, Legajo N° 4108/4, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 28 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1740/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0014-00026975 de Pesos Doscientos Sesenta con 00/100 \$ **260,00** presentada al cobro por la firma: «**PROVEEDORA ANTARTICA RIO GRANDE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/0, objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 260,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 28 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1741/10

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 08/10, constituida en depósito Bco. TDF comprobante N° 349692, por la suma de \$ **2.000,00 (PESOS DOS MIL con 00/100)** y pagará s/n por la suma de \$ **1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100)**, a favor de la firma «**EL ZORZAL**», representada por el Sr. **Astesano Diego Alexis**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del monto y pagará enunciados en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 28 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1742/10

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 86/10, constituida en depósito Bco. TDF comprobante N° 342480, por la suma de \$ **2.000,00 (PESOS DOS MIL con 00/100)** y pagaré S/N por la suma de \$ **1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100)** a favor de la firma «TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ», representada por el Sr. Suarez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTASE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del monto y pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1743/10

ART 1°) APROBAR el gasto por la suma total de de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 86/100 \$ **1.139.678,86**, en concepto débitos por comisiones de servicios bancarios realizados en el Primer Semestre de 2010, de acuerdo al siguiente detalle, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR y APROBAR el pago de comisiones y servicios bancarios, por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 86/100 \$ **1.139.678,86**, por el concepto descrito en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 3°) IMPUTAR la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Categoría Programática 700/01, Objeto del Gasto 03.05.02.02, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1744/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-000051706/ 51712/ 52171/ 52173/ 52175/ 52176/ 52177/ 52178/ 52179/ 52181/ 52185/ 52246/ 52318 por la suma total de pesos Veintinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 \$ **29.648,00** presentadas al cobro por la firma: «EL SUREÑO» de Fagon S.R.L. , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **29.648,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1745/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007290 de Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho con 81/100 \$ **2.998,81** a favor de la firma: «ALPA» de Rubén Oscar Paez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 504/0, objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ **2.998,81** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1746/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001139 de Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 28/100 \$ **4.284,28**, presentada al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 113/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **4.284,28** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1747/10

ART 1°) APROBAR el pago de los haberes mensuales mes de Septiembre de 2010 al Personal Municipal y al Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Doce Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Dos con 80/100 \$ **12.992.232,80**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3418/10.

ART 2°) APROBAR el pago de los haberes mensuales mes de Septiembre de 2010 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Millón Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 55/100 \$ **1.319.253,55**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3420/10.

ART 3°) APROBAR el pago de los haberes mensuales mes de Septiembre de 2010 al Personal del Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Seis con 52/100 \$ **192.206,52**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3421/10.

ART 4°) APROBAR el pago de la de la liquidación Complementaria correspondiente al mes de Septiembre de 2010 al Personal del Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Cuatro Mil Noventa y Ocho con 38/100 \$ **4.098,38**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3422/10.

ART 5°) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria correspondiente al mes de Septiembre de 2010 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de

pesos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 88/100 \$ **11.838,88**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3417/10.

ART 6°) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria correspondiente al mes de Septiembre de 2010 al Personal Municipal y al Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 06/100 \$ **25.465,06**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3419/10.

ART 7°) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria correspondiente al mes de Septiembre de 2010 al Personal Municipal y al Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 53/100 \$ **435.734,53**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3416/10.

ART 8°) IMPUTASE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 9°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1748/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **458,28 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 28/100)**, en concepto de excedentes de la factura B N° 0003-00013323, a favor de la firma «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado a la Categoría Programática 302/01, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **458,28 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 28/100)**.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1749/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **328,80 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO con 80/100)**, en concepto de excedentes de la Factura B N° 0003-00013509, a favor de la firma «NEXO S.R.L.», representada por el Sr. Carro Jorge José en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 114/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **328,80 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO con 80/100)** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1750/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **642,24 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS con 24/100)**, en concepto de excedentes de las Facturas «B» N° 0003-00013290/ 13510, a favor de la firma « NEXO S.R.L.», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 301/01, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **642,24** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 1751/10

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 65/10, constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 768 de la compañía Sancor Seguro por la suma de \$ **4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100)**, a favor de la firma «HERNAN MENESES», representada por la Sra. **Miranda Haydee Matilde**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2010.

ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. N° 074/10

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veintiséis Mil con 00/100 (\$ 26.000,00) a favor de la Sra. VALDEZ VARGAS Silvana Andrea DNI N° 24.300.523, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Treinta con 00/100 (\$ 130,00), y Cuarenta y Dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Ochenta y Siete con 86/100 (\$ 687,86).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 075/10

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Diez mil novecientos treinta y dos con 68/100 (\$10.932,68) a favor de la Sra. MARTINEZ Alicia Griselda, DNI 14.650.553.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 076/10

ART 1°) AUTORIZAR el Convenio entre El Municipio de Río Grande y la Universidad Blas Pascal para favorecer el acceso del personal del Municipio y sus familiares directos a la capacitación y especialización por medio de las ofertas educativas de la Universidad, representada por el rector Lic. Eduardo Sanchez Martinez DNI N° 7.965.306.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**

Río Grande, 05 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 077/10

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Ocho Mil Seiscientos noventa y ocho con 44/100 (\$8.698,44) a favor del Sr. MARTIN Sebastián Orlando, DNI 31.454.100.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 078/10

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Ocho Mil Seiscientos tres con 44/100 (\$8.603,44) a favor de la Sra. LOPEZ Lorena Fabiana, DNI 21.816.872.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 079/10

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Tres Mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 (\$3.534,00) a favor de la Sra. SARMIENTO Cintia Marcela, DNI 27.657.280.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 080/10

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Tres Mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$3.880,00) a favor de la Sra. VARGAS PERALTA Bernardita Elisabeth, DNI 92.567.649.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 081/10

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Nueve mil novecientos cuarenta y tres con 31/100 (\$9.943,31) a favor de la Sra. SOTO Maria Adelia, DNI 18.140.419.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 082/10

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Cuatro mil cuatrocientos trece con 00/100 (\$4.413,00) a favor del Sr. ARCENEGUI Agustín Eduardo, DNI 13.146.621.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 083/10

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veintiséis Mil con 00/100 (\$ 26.000,00) a favor del Sr. PUCHETA Agustín Facundo German DNI N° 32.232.803, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Treinta con 00/100 (\$ 130,00), y Cuarenta y Dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Ochenta y Siete con 86/100 (\$ 687,86).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 084/10

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. HERRERA JUAN ROBUSTIANO, DNI N° 8.459.865 por un monto de Pesos Veinticinco Mil Doscientos tres con 78/100 (\$ 25.203,78) cuya amortización es en Treinta y Cinco cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Ochenta y Seis con 75/100 (\$ 786,75), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 085/10

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) a favor del Sr. ALFONSO Rodrigo Mario DNI N° 26.172.116, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 150,00), y Cuarenta y Dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos noventa y tres con 69/100 (\$ 793,69).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 086/10

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 37.170 (Pesos Treinta y siete mil ciento setenta con 00/100) a favor del Sr. GILARDI Luís Esteban DNI N° 7.366.240 en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 087/10

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Nueve mil doscientos ochenta y siete con 61/100 (\$9287,61) a favor del Sr. CHILELLI Juan Carlos, DNI 11.732.698.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 088/10

ART 1°) AUTORIZAR la contratación del Sr. Nicolás González, DNI 17.302.035 para prestar servicios de capacitación en Curso de Instalaciones Eléctricas Domiciliarias, en el marco del Convenio N° 65/09 suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación «Programa Nacional Mas y Mejor Trabajo», por un monto total de Pesos Quince mil seiscientos setenta y cuatro (\$ 15.674,00).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 600.3 Partida Presupuestaria 3.4.1.5 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El pago correspondiente será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43.400.15736 del Banco Nación Argentina Suc. Río Grande.

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 089/10

ART 1°) AUTORIZAR el «Acta Acuerdo Modificatoria del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Río Grande y la Empresa Tubos Argentinos S.A.», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 090/10

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Oficina de Empleo de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 935,04 (Pesos Noventa y tres con 04/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00220/2010.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2010.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 091/10

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Diez mil novecientos cincuenta y nueve con 60/100 (\$10.959,60) a favor de la Sra. VAZQUEZ Liliana Noemi DNI 14.103.521.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 092/10

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Nueve mil ochocientos noventa con 31/100 (\$9.890,00) a favor de la Sra. LAREDO Bibiana Belén, DNI 24.580.563.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 093/10

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.555,77 (Pesos Un Mil Quinientos cincuenta y cinco con 77/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00068/2010.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2010.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 094/10

ART 1°) AUTORIZAR el «Acta Complementaria III» suscripta entre el Municipio de Río Grande y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 095/10

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) a favor de la Sra. RUFINENGO Betina Mariel DNI N° 18.636.491, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 150,00), y Cuarenta y Dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos noventa y tres con 69/100 (\$ 793,69).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de Agosto de 2010

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 096/10

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.209,72 (Pesos Un Mil doscientos nueve con 72/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00023/2010.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2010.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de Agosto de 2010

MELELLA

ORDENANZA N° 2797/10

Municipio de Rio Grande - Tierra del Fuego
Republica Argentina
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Direccion de Obras Viales y Transporte

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE, AÑO 2010 - 2011

El objeto de esta Obra es la construcción de Pavimento de hormigón con corchón integral en diferentes sectores de la ciudad de Rio Grande durante la temporada 2010 - 2011, considerando movimiento de suelos y pavimento de hormigón H30 con un espesor de 0,15 mts. y cataratas de anchos variables de acuerdo a su localización de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Contractor names and assigned street names. Includes names like P. Ortiz, L. Lopez, J. L. Borges, etc.

Table with 2 columns: Contractor names and assigned street names. Includes names like Venezuela, F. Gandhi, G. Malini, etc.

La superficie total a pavimentar que surge de los cómputos realizados es de 104.342,15 m2 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOS METROS CUADRADOS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS) dividiéndose í mismo en dos sectores compuestos por los siguientes barrios:

- Sector I: Chacra II y IV, Mutual, Aeropuerto, San Martín e Independencia.
Sector II: Margen Sur, Danik, Biotop, Juan Domingo Perón y A.G.P.

De los cómputos realizados surgieron los siguientes volúmenes c...

N° 2797/10

- Item I: Excavación Común: 53.122,85 m³ (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS METROS CUBICOS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUBICOS)
Item II: Subrasante: 18.198,64 m³ (DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS CUBICOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUBICOS)
Item III: Base Drenante: 18.198,64 m³ (DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS CUBICOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUBICOS)
Item IV: Finitado de Carozonas: 8.739,06 m² (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS SEIS DECIMETROS CUADRADOS)

A tal fin se ha elaborado toda la documentación necesaria para proceder al llamado a Uclificación Pública N° 2797/10 para la contratación de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la realización de los tareas mencionados precedentemente, adaptándose para ella el Sistema de Contratación por Unidad de Medida.

El plazo total de la obra se establece en 240 (doscientos cuarenta) días corridos contados a partir de la firma y ratificación del Contrato de Adjudicación y Acta de Inicio de Obra.

El plazo de Garantía de los trabajos a licitar se ha establecido en noventa sesenta y cinco (365) días a partir de la firma de los Actas de Recepción Provisionaria.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ (5.5125.704,27) CINCUENTA Y UN MILLONES CINCO VEINTICHO MIL SEISCIENTOS CUATRO COM (27/10), considerando más base Abril de 2010.

Official stamps and signatures, including 'CONSEJO DELIBERANTE' and 'ORDENANZA N° 2797/10'.

Table titled 'PLANILLA DE OBRAS Y PRESUPUESTO' with columns: ID, DESCRIPCION, UNIDAD, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, etc.

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, and PRESUPUESTO. It lists various construction items and their associated costs.

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, and PRESUPUESTO. It lists various construction items and their associated costs.

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, and PRESUPUESTO. It lists various construction items and their associated costs.

Handwritten signature and stamp.

Handwritten signature and stamp.

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, and PRESUPUESTO. It lists various construction items and their associated costs.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1. Gaseosa de 1 litro y azúcar	ml	40,00	0,30	12,00
2. Guayquil de S. Borja y R. Saenz Peña	ml	91,10	0,30	27,33
3. R. Saenz Peña y Estebane y V. Videla	ml	40,00	0,30	12,00
4. Guayquil de R. Saenz Peña y Videla	ml	40,00	0,30	12,00
5. Chapechapi de Los Cañales y Ruta C	ml	85,00	0,30	25,50
6. Chapechapi de Los Cañales y El Malen	ml	36,00	0,30	10,80
7. Chapechapi de Chapechapi y Kershin	ml	116,70	0,30	35,01
8. V. Videla y F. Quiroga y M. Moreno	ml	137,80	0,30	41,34
9. M. Moreno y F. Estebane y V. Videla	ml	50,00	0,30	15,00
10. M. Moreno y V. Videla y Quiroga	ml	56,40	0,30	16,92
11. F. Quiroga y V. Videla y F. Estebane	ml	40,90	0,30	12,27
12. Las Lergas de Kershin y F. Estebane	ml	40,90	0,30	12,27
13. F. Estebane y Los Colinas y Las Lergas	ml	105,80	0,30	31,74
14. V. Videla y R. S. Peña y S. Borja	ml	91,00	0,30	27,30
15. Los Cañales de Chapechapi y F. Estebane	ml	116,00	0,30	34,80
16. Boscillos	ml	380,00	0,30	114,00
Total				817,48

TOTAL: \$ 817,48

Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas
Comando en Jefe Fuerzas Armadas
Comando en Jefe Fuerzas Armadas
REPUBLICA ARGENTINA

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

PLANALES DE COMANDO Y PREPUESTOS

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1. Gaseosa de 1 litro y azúcar	ml	40,00	0,30	12,00
2. Guayquil de S. Borja y R. Saenz Peña	ml	91,10	0,30	27,33
3. R. Saenz Peña y Estebane y V. Videla	ml	40,00	0,30	12,00
4. Guayquil de R. Saenz Peña y Videla	ml	40,00	0,30	12,00
5. Chapechapi de Los Cañales y Ruta C	ml	85,00	0,30	25,50
6. Chapechapi de Los Cañales y El Malen	ml	36,00	0,30	10,80
7. Chapechapi de Chapechapi y Kershin	ml	116,70	0,30	35,01
8. V. Videla y F. Quiroga y M. Moreno	ml	137,80	0,30	41,34
9. M. Moreno y F. Estebane y V. Videla	ml	50,00	0,30	15,00
10. M. Moreno y V. Videla y Quiroga	ml	56,40	0,30	16,92
11. F. Quiroga y V. Videla y F. Estebane	ml	40,90	0,30	12,27
12. Las Lergas de Kershin y F. Estebane	ml	40,90	0,30	12,27
13. F. Estebane y Los Colinas y Las Lergas	ml	105,80	0,30	31,74
14. V. Videla y R. S. Peña y S. Borja	ml	91,00	0,30	27,30
15. Los Cañales de Chapechapi y F. Estebane	ml	116,00	0,30	34,80
16. Boscillos	ml	380,00	0,30	114,00
Total				817,48

Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas
Comando en Jefe Fuerzas Armadas
Comando en Jefe Fuerzas Armadas
REPUBLICA ARGENTINA

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

PLANALES DE COMANDO Y PREPUESTOS

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1. Gaseosa de 1 litro y azúcar	ml	40,00	0,30	12,00
2. Guayquil de S. Borja y R. Saenz Peña	ml	91,10	0,30	27,33
3. R. Saenz Peña y Estebane y V. Videla	ml	40,00	0,30	12,00
4. Guayquil de R. Saenz Peña y Videla	ml	40,00	0,30	12,00
5. Chapechapi de Los Cañales y Ruta C	ml	85,00	0,30	25,50
6. Chapechapi de Los Cañales y El Malen	ml	36,00	0,30	10,80
7. Chapechapi de Chapechapi y Kershin	ml	116,70	0,30	35,01
8. V. Videla y F. Quiroga y M. Moreno	ml	137,80	0,30	41,34
9. M. Moreno y F. Estebane y V. Videla	ml	50,00	0,30	15,00
10. M. Moreno y V. Videla y Quiroga	ml	56,40	0,30	16,92
11. F. Quiroga y V. Videla y F. Estebane	ml	40,90	0,30	12,27
12. Las Lergas de Kershin y F. Estebane	ml	40,90	0,30	12,27
13. F. Estebane y Los Colinas y Las Lergas	ml	105,80	0,30	31,74
14. V. Videla y R. S. Peña y S. Borja	ml	91,00	0,30	27,30
15. Los Cañales de Chapechapi y F. Estebane	ml	116,00	0,30	34,80
16. Boscillos	ml	380,00	0,30	114,00
Total				817,48

Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas
Comando en Jefe Fuerzas Armadas
Comando en Jefe Fuerzas Armadas
REPUBLICA ARGENTINA

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

PLANALES DE COMANDO Y PREPUESTOS

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1. Gaseosa de 1 litro y azúcar	ml	40,00	0,30	12,00
2. Guayquil de S. Borja y R. Saenz Peña	ml	91,10	0,30	27,33
3. R. Saenz Peña y Estebane y V. Videla	ml	40,00	0,30	12,00
4. Guayquil de R. Saenz Peña y Videla	ml	40,00	0,30	12,00
5. Chapechapi de Los Cañales y Ruta C	ml	85,00	0,30	25,50
6. Chapechapi de Los Cañales y El Malen	ml	36,00	0,30	10,80
7. Chapechapi de Chapechapi y Kershin	ml	116,70	0,30	35,01
8. V. Videla y F. Quiroga y M. Moreno	ml	137,80	0,30	41,34
9. M. Moreno y F. Estebane y V. Videla	ml	50,00	0,30	15,00
10. M. Moreno y V. Videla y Quiroga	ml	56,40	0,30	16,92
11. F. Quiroga y V. Videla y F. Estebane	ml	40,90	0,30	12,27
12. Las Lergas de Kershin y F. Estebane	ml	40,90	0,30	12,27
13. F. Estebane y Los Colinas y Las Lergas	ml	105,80	0,30	31,74
14. V. Videla y R. S. Peña y S. Borja	ml	91,00	0,30	27,30
15. Los Cañales de Chapechapi y F. Estebane	ml	116,00	0,30	34,80
16. Boscillos	ml	380,00	0,30	114,00
Total				817,48

PLIEGO CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
	Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"	

INSTRUCCIONES

SECCION 1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERTENTES.-

SECCION 2.- FORMULARIO DE:

- Oferta
- Pasajeros de la Oferta
- Admisión de Proposiciones
- Certificado de envío a obra
- Modelo de Contrato Administrativo de Obra Pública
- Formulario modelo de notificación de la adjudicación - invitación a firmar el contrato administrativo de obra pública

SECCION 3A.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.-

SECCION 3B.- CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO - CLAUSULAS PARTICULARES.-

SECCION 4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.-

SECCION 5.- PLANOS GENERALES Y DE DETALLES.-

DIRECCION DE OBRAS VIALES Y TRANSPORTE

PLIEGO CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
	Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"	

- Nombre del Oferente: Ficha propuesta para la ejecución de las obras íntegramente, consignando tipo profesional, número de inscripción en la matrícula y adjuntando en formato anterior, experiencia en obras similares de igual volumen. Conformando el profesional propuesto a aceptar el cargo para el caso de que el Oferente sea el contratista de la obra íntegramente.
- Nombre de inscripción en el registro de Contratos de Obras Públicas (art. 73 Ley Nº 13.004 y Decreto Reglamentario Nº 11.980 - art. 1º) y certificado de inscripción emitido por el Registro. La cantidad de contratos deberá ser, por lo menos, la indicada en la sección 3B - Condiciones Particulares del Contrato.
- Manifestación expresa que ha actualizado los documentos de la sociedad, no teniendo reserva alguna que formar respecto de los mismos y cobrando informes de carácter íntimo, relacionados con los integrantes y nombre de sus dependientes en el lugar donde se desempeñe, a cada fin vial y acerca de cualquier otra circunstancia que pueda influir en la determinación del costo de los trabajos, así como sobre la conformación y estructura del terreno, todo el cual le permite asegurar que está en condiciones de ejecutar la obra en la forma prevista.
- Desarrollo de metodología y planos de trabajo, autorizada para demostrar la adecuación de la propuesta del Oferente a las especificaciones técnicas y al plan de las obras, todo en la sección 3B - Condiciones Particulares del Contrato. Todos planos, por presupuesto, deberán usar un Diagrama de Barras por Barr, elaborado en forma completa.
- Una descripción de los métodos de ejecución de calidad que, como mínimo, empleará.
- Se deberá incluir, además, todos los requerimientos detallados en la subsección 2.1.1, no especificados en la presente subsección.
- La oferta presentada por un consorcio de empresas de obra o de otras formas como cuales deberá cumplir con las siguientes reglas:
 - La oferta deberá ser la información detallada en 2.1.1, para cada uno de los consorcios.
 - La oferta deberá estar firmada por todos los integrantes del consorcio o por quien tenga poder suficiente otorgado por todos sus miembros a esa efecto.
 - Se designará a uno de los socios como "socio a cargo". Tal designación se acreditará presentando un poder otorgado por firmantes legalmente autorizados, en representación de todos y cada uno de los socios.
 - La oferta tendrá sus preferencias del contrato del consorcio, aplicándose de los conceptos de participación de obra una de las empresas y empleando interés, que todos los socios serán responsables conjuntas y solidariamente por la ejecución del contrato y que el socio a cargo deberá autorizada para recibir y recibir instrucciones en nombre de todos los socios para la ejecución completa del contrato, incluyendo los pagos, los que serán hechos exclusivamente a la única o única de las empresas. Si el oferente resulta adjudicatario, el contrato será la formalización de esta oferta.
- A los efectos de que esta propuesta sea admisible para la presente adjudicación del contrato, los oferentes deberán cumplir las siguientes reglas:
 - Haber abonado una fianza en efectivo en un cheque de constitución por un valor expresado en pesos, que si superior a la suma consignada a los efectos de este presupuesto en la SECCION 3B - Condiciones Particulares del Contrato en cualquiera de las ofertas sino 100 años. La fianza presentada por esta instancia deberá estar acompañada por el respectivo cheque completo e indelible que se entregue.
 - Exprimiendo en la constitución de, al menos, una sola de una naturaleza y monto expresado numéricamente a la que se le debe, según las instrucciones establecidas en la sección 3.1. La fianza constituida solo tendrá validez para aquellas obras que el Proponente Ofertante suponga que serán íntegramente de obra pública.

CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
	Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"	

SECCION 1

INSTRUCCIONES A LOS OFERTENTES

1.- ASESIA DE LA LICITACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

1.1- EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE invita a concurso público para la construcción de la obra denominada en el punto 1 de LAS OBRAS A LICITACION, bajo el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13044 y la Ley Orgánica Municipal, de conformidad con la recomendación del Nación.

1.2- El Contratista deberá terminar las Obras en el Plazo de Ejecución previsto en la Sección 3B - Condiciones Particulares del Contrato.

2.- De Ofertas:

2.1- Todas las ofertas deberán incluir la siguiente información y documentos en sus ofertas dentro del cumplimiento de una de las normas, caso contrario quedará desierta la oferta.

2.2- Autorización de su capacidad civil para representar, si se trata de una sociedad, toda autorización del contrato social y la estatutos, en su caso, que provea suficiente información del monto que deba abonarse por cada oferta en el Registro Público de Comercio, la cantidad de la sociedad deberá aceptar, por lo menos, hasta el monto del pago de garantía y conservación de los datos fiscales. El representante legal de la sociedad deberá acreditar que está facultado para contratar en nombre de la misma.

2.3- Experiencia en la construcción de obras de infraestructura vial y obras similares a las de las Obras en cuestión en cada uno de los ítems mencionados, y detalles de obras que el Oferente está ejecutando o de sus compromisos contractuales, suscritos o que tiene pendiente para información general de sus actividades.

2.4- Experiencia en la construcción urbana de viviendas en la provincia de Tierra del Fuego, en los últimos diez años, lo que deberá estar respaldado por la respectiva información numérica o indubitante que la respalde y de la que conste claramente los tipos de obra y las características técnicas sobresalientes de los mismos. Sus datos y demás construcciones originales e íntimas, en cada caso, deberán incluirse, así como también sus factos de consumo y de introducción del agua, (gases, electricidad, etc.).

2.5- Descripción de la metodología a utilizar indicando en forma clara, sencilla y libre de ambigüedad que el Contratista empleará en la ejecución de la obra.
- Descripción de la metodología de la terminación de asfalto o otros, indicando todo dato que sustentará su metodología.

2.6- Cantidad y experiencia del personal personal y técnico propuesto en el emprendimiento de la obra.

2.7- Una declaración estatutaria que el oferente (persona física) es representante de una empresa individual o sus sucesores no más reciente, si ha sido así, que ha participado en obras de especificaciones y demás documentación para el proyecto de esta obra.

CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
	Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"	

- Acreditar y estar en condiciones de disponer oportunamente del equipamiento necesario para la correcta ejecución de la obra y la terminación de la misma dentro del plazo de ejecución íntegramente, cumpliendo con el ítem previsto en el programa de trabajo proyectado.
- El oferente deberá pagar un buen concepto en las obras en que haya participado en sus últimos cinco (5) años. El contenido se refiere al destino de ítem sobre las obras similares al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente. El oferente podrá excluir la oferta en caso de obtener un buen desempeño en las obras en las que el oferente haya participado en el período establecido.
- Las informas y documentos de cada miembro del consorcio, se adjuntarán entre ellos para determinar el cumplimiento del contrato con los puntos mínimos de calificación de los subsección 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3. No obstante que un consorcio pueda calificar a cada uno de sus socios, estos deben cumplir, al menos, el 25% de los puntos mínimos exigidos, para un consorcio individual, en las subsección 2.1.1 y el socio principal por lo menos, un 40% de esos mismos puntos mínimos. Cada uno de los socios deberá cumplir con la exigencia establecida en 2.1.3. No cumplir con estos requisitos, será motivo suficiente para el rechazo de la oferta del consorcio.
- Una oferta por Ofertante.
 - Cada Ofertante presentará solo una oferta, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. Un oferente que participe o presente una o más ofertas, además de las ofertas alternativas permitidas o puestas, será descalificado.
- Costo de la Oferta.
 - El oferente se hará cargo de todos los costos derivados de la preparación y presentación de su oferta, y si esta oferta no es respaldada en caso alguno por dicha oferta.
- Valía al cumplimiento.
 - La presentación de una propuesta implica que el Oferente ha visto y examinado el anteproyecto de la Obra y sus anexos y que ha aceptado por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y bajo su propio riesgo, todos los datos necesarios sobre la configuración y estructura del terreno, así como toda otra información que hubiera sido necesaria para preparar la oferta y suscribir un contrato para la construcción de la Obra. Los costos que ella abarca estarán también a cargo del Oferente.
 - El Oferente deberá incluir en su oferta una nota, firmada por él o por quien esté debidamente facultado para representarlo en el acto de apertura, por medio de la cual debe expresamente documentado que ha cumplido con lo exigido en la subsección 2.1.

PLIEGO CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
	Objeto: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"	

CONDICIONES ESPECIALES

6.- Índice de los documentos de la licitación.-

- 6.1.- El conjunto de los documentos comprenda los detallados a continuación y los señalemos con su orden:
 - 1.- Llamado a licitación
 - 2.- Pliego de Cláusulas Generales
 - 3.- Instrucciones a los oferentes
 - 4.- Formulario de Oferta y Presupuesto de la Oferta y Formulario de
 - 5.- Condiciones Particulares del Contrato
 - 6.- Especificaciones Técnicas Generales
 - 7.- Especificaciones Técnicas Particulares
 - 8.- Planos de Obras de Obras y Presupuesto de Presupuesto



6.2.- El Formulario de la Oferta y el Formulario de Presupuesto de la Oferta, adjuntados en el presente, deberán ser completados por el oferente, dentro de los plazos, y entregados como parte integrante de su oferta, en el lugar, día y hora establecidos, debidamente firmados en tinta y a la vista.

7.- Admisión de documentos para la licitación.-

7.1.- Todo adjunto de pliego que necesite respaldar antes de los documentos de la licitación, deberá ser admitido en el Comité de Obras Viales y Transporte, en forma fehaciente en su domicilio. El Comité evaluará los pliegos de admisión recibidos antes de las 10:00 horas de la mañana de la fecha de cierre de presentación de ofertas. Copia de la respuesta del Comité se enviará a todos los comparecientes de Pliegos.

El presente se está adjuntando a contestar consulta cuyo respuesta será expedida e impugnación contestada en los documentos de la licitación.

8.- Contenido de Documentos de la Licitación. Forma de realización.-

- 8.1.- Hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha estipulada para el cierre de presentación de las ofertas, el Comité puede responder consultas o recibir las observaciones de la licitación expedidas en su momento, sin que por ello se altere la fecha de apertura. Cuando el Comité resuelva el sentido, con posibilidad de plazo para ser notificado, podrá ser una misma fecha de presentación de ofertas, en función de la importancia de la modificación. Dicha ampliación será fehacientemente notificada a todos los adjudicatarios de pliegos para tenerlos en cuenta.
- 8.2.- Todo adjunto de pliego, por este mismo medio, siempre el responsable de acuerdo a la oferta, deberá ser notificado en el momento de la recepción de la subasta (8.1) y se lo notificará de los cambios introducidos a los pliegos antes de ser admitido en el pliego. Todo adjunto de pliego que no sea notificado de este modo, no será admitido en el pliego.
- 8.3.- Todo adjunto admitido por el Comité será controlado por un funcionario a todos los adjuntos de los documentos que componen el "Llamado a Licitación", verificándose conforme a los requisitos de cada uno de ellos, con excepción de los requisitos de precio de la oferta comunicada.
- 8.4.- Aun en el caso de que la modificación de los documentos de la licitación se hubiera introducido en el presente antes del vencimiento del plazo fijado en el artículo 8.1, el oferente podrá, en el momento de la presentación de su oferta, solicitar al Comité que se permita tener en cuenta el presente pliego en la preparación de sus ofertas, estableciendo una misma fecha de apertura, siempre que lo solicite por la subasta 14.2. Dicha evaluación de pliego deberá ser fehacientemente notificada a todos los adjudicatarios de pliegos para tenerlos en cuenta en su oferta.
- 8.6.- El Comité tendrá a su disposición de todos los interesados, un juego completo de los documentos que componen el presente pliego, incluidos todos los adjuntos, durante el lapso de presentación de ofertas (original y fotocopia).

CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
	Objeto: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"	

CONDICIONES ESPECIALES

6.- Índice de los documentos de la licitación.-

- 6.1.- El conjunto de los documentos comprenda los detallados a continuación y los señalemos con su orden:
 - 1.- Llamado a licitación
 - 2.- Pliego de Cláusulas Generales
 - 3.- Instrucciones a los oferentes
 - 4.- Formulario de Oferta y Presupuesto de la Oferta y Formulario de
 - 5.- Condiciones Particulares del Contrato
 - 6.- Especificaciones Técnicas Generales
 - 7.- Especificaciones Técnicas Particulares
 - 8.- Planos de Obras de Obras y Presupuesto de Presupuesto

6.2.- El Formulario de la Oferta y el Formulario de Presupuesto de la Oferta, adjuntados en el presente, deberán ser completados por el oferente, dentro de los plazos, y entregados como parte integrante de su oferta, en el lugar, día y hora establecidos, debidamente firmados en tinta y a la vista.

7.- Admisión de documentos para la licitación.-

7.1.- Todo adjunto de pliego que necesite respaldar antes de los documentos de la licitación, deberá ser admitido en el Comité de Obras Viales y Transporte, en forma fehaciente en su domicilio. El Comité evaluará los pliegos de admisión recibidos antes de las 10:00 horas de la mañana de la fecha de cierre de presentación de ofertas. Copia de la respuesta del Comité se enviará a todos los comparecientes de Pliegos.

El presente se está adjuntando a contestar consulta cuyo respuesta será expedida e impugnación contestada en los documentos de la licitación.

8.- Contenido de Documentos de la Licitación. Forma de realización.-

- 8.1.- Hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha estipulada para el cierre de presentación de las ofertas, el Comité puede responder consultas o recibir las observaciones de la licitación expedidas en su momento, sin que por ello se altere la fecha de apertura. Cuando el Comité resuelva el sentido, con posibilidad de plazo para ser notificado, podrá ser una misma fecha de presentación de ofertas, en función de la importancia de la modificación. Dicha ampliación será fehacientemente notificada a todos los adjudicatarios de pliegos para tenerlos en cuenta.
- 8.2.- Todo adjunto de pliego, por este mismo medio, siempre el responsable de acuerdo a la oferta, deberá ser notificado en el momento de la recepción de la subasta (8.1) y se lo notificará de los cambios introducidos a los pliegos antes de ser admitido en el pliego. Todo adjunto de pliego que no sea notificado de este modo, no será admitido en el pliego.
- 8.3.- Todo adjunto admitido por el Comité será controlado por un funcionario a todos los adjuntos de los documentos que componen el "Llamado a Licitación", verificándose conforme a los requisitos de cada uno de ellos, con excepción de los requisitos de precio de la oferta comunicada.
- 8.4.- Aun en el caso de que la modificación de los documentos de la licitación se hubiera introducido en el presente antes del vencimiento del plazo fijado en el artículo 8.1, el oferente podrá, en el momento de la presentación de su oferta, solicitar al Comité que se permita tener en cuenta el presente pliego en la preparación de sus ofertas, estableciendo una misma fecha de apertura, siempre que lo solicite por la subasta 14.2. Dicha evaluación de pliego deberá ser fehacientemente notificada a todos los adjudicatarios de pliegos para tenerlos en cuenta en su oferta.
- 8.6.- El Comité tendrá a su disposición de todos los interesados, un juego completo de los documentos que componen el presente pliego, incluidos todos los adjuntos, durante el lapso de presentación de ofertas (original y fotocopia).



17.- Sello y identificación de las Ofertas.

- 17.1.- El Oferente deberá presentar simultáneamente a su oferta el original de su oferta en un sobre, y el sello de las copias de la misma...
17.2.- El sobre o paquete conteniendo la documentación solicitada en la Sección 3.4, Artículo 12 y contenido en Sobre de la Oferta, deberá:
17.3.- Si el sobre o paquete no está sellado e identificado según las instrucciones...
18.- Verificación del plazo para la presentación de las Ofertas.
19.- De las propuestas.
20.- Modificación y retiro de las Ofertas.
21.- El Oferente puede modificar o retirar su oferta con solo presentar una modificación por escrito...
22.- La modificación de la modificación o el retiro de la oferta deberá ser precedida, respecto, debidamente y obligada de acuerdo con la cláusula 17, por el sobre que contiene la oferta...
23.- No se admitirá la modificación de la oferta después del vencimiento del plazo fijado para la presentación de las mismas.
24.- Retirar la oferta una vez efectuado la apertura de la misma y antes del vencimiento del período de cumplimiento de la oferta original o durante el período de suspensión de presentación de ofertas que está sujeta, según la cláusula 14.8, y la permitida al Registro de Contratos de Obras Públicas.

Si así precisa la información requerida en la subcláusula 2.2, el que se otorga a proveer cualquier aclaración y/o justificado que el Comitee pueda solicitar.

- 24.2.- Una oferta admitida, es aquella que responde a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, en su totalidad, en su totalidad, y que si bien fuese de la repetición contenga las modificaciones técnicas y económicas de acuerdo a la oferta. Una desviación a cualquiera de los requisitos...
24.3.- Si una oferta no es admisible, el Comitee la rechazará y no se podrá subsanar, solo podrá considerarse o tenerse la desviación o no conformidad justificada.
24.4.- El presupuesto base o ítem de los ítems que se presentan en el presupuesto de obra en las subcláusulas 2.1 a) 2.1 b) 2.1 c) 2.1 d) 2.1 e) 2.1 f) 2.1 g) 2.1 h) 2.1 i) 2.1 j) 2.1 k) 2.1 l) 2.1 m) 2.1 n) 2.1 o) 2.1 p) 2.1 q) 2.1 r) 2.1 s) 2.1 t) 2.1 u) 2.1 v) 2.1 w) 2.1 x) 2.1 y) 2.1 z) 2.1 aa) 2.1 ab) 2.1 ac) 2.1 ad) 2.1 ae) 2.1 af) 2.1 ag) 2.1 ah) 2.1 ai) 2.1 aj) 2.1 ak) 2.1 al) 2.1 am) 2.1 an) 2.1 ao) 2.1 ap) 2.1 aq) 2.1 ar) 2.1 as) 2.1 at) 2.1 au) 2.1 av) 2.1 aw) 2.1 ax) 2.1 ay) 2.1 az) 2.1 ba) 2.1 bb) 2.1 bc) 2.1 bd) 2.1 be) 2.1 bf) 2.1 bg) 2.1 bh) 2.1 bi) 2.1 bj) 2.1 bk) 2.1 bl) 2.1 bm) 2.1 bn) 2.1 bo) 2.1 bp) 2.1 bq) 2.1 br) 2.1 bs) 2.1 bt) 2.1 bu) 2.1 bv) 2.1 bw) 2.1 bx) 2.1 by) 2.1 bz) 2.1 ca) 2.1 cb) 2.1 cc) 2.1 cd) 2.1 ce) 2.1 cf) 2.1 cg) 2.1 ch) 2.1 ci) 2.1 cj) 2.1 ck) 2.1 cl) 2.1 cm) 2.1 cn) 2.1 co) 2.1 cp) 2.1 cq) 2.1 cr) 2.1 cs) 2.1 ct) 2.1 cu) 2.1 cv) 2.1 cw) 2.1 cx) 2.1 cy) 2.1 cz) 2.1 da) 2.1 db) 2.1 dc) 2.1 dd) 2.1 de) 2.1 df) 2.1 dg) 2.1 dh) 2.1 di) 2.1 dj) 2.1 dk) 2.1 dl) 2.1 dm) 2.1 dn) 2.1 do) 2.1 dp) 2.1 dq) 2.1 dr) 2.1 ds) 2.1 dt) 2.1 du) 2.1 dv) 2.1 dw) 2.1 dx) 2.1 dy) 2.1 dz) 2.1 ea) 2.1 eb) 2.1 ec) 2.1 ed) 2.1 ee) 2.1 ef) 2.1 eg) 2.1 eh) 2.1 ei) 2.1 ej) 2.1 ek) 2.1 el) 2.1 em) 2.1 en) 2.1 eo) 2.1 ep) 2.1 eq) 2.1 er) 2.1 es) 2.1 et) 2.1 eu) 2.1 ev) 2.1 ew) 2.1 ex) 2.1 ey) 2.1 ez) 2.1 fa) 2.1 fb) 2.1 fc) 2.1 fd) 2.1 fe) 2.1 ff) 2.1 fg) 2.1 fh) 2.1 fi) 2.1 fj) 2.1 fk) 2.1 fl) 2.1 fm) 2.1 fn) 2.1 fo) 2.1 fp) 2.1 fq) 2.1 fr) 2.1 fs) 2.1 ft) 2.1 fu) 2.1 fv) 2.1 fw) 2.1 fx) 2.1 fy) 2.1 fz) 2.1 ga) 2.1 gb) 2.1 gc) 2.1 gd) 2.1 ge) 2.1 gf) 2.1 gg) 2.1 gh) 2.1 gi) 2.1 gj) 2.1 gk) 2.1 gl) 2.1 gm) 2.1 gn) 2.1 go) 2.1 gp) 2.1 gq) 2.1 gr) 2.1 gs) 2.1 gt) 2.1 gu) 2.1 gv) 2.1 gw) 2.1 gx) 2.1 gy) 2.1 gz) 2.1 ha) 2.1 hb) 2.1 hc) 2.1 hd) 2.1 he) 2.1 hf) 2.1 hg) 2.1 hh) 2.1 hi) 2.1 hj) 2.1 hk) 2.1 hl) 2.1 hm) 2.1 hn) 2.1 ho) 2.1 hp) 2.1 hq) 2.1 hr) 2.1 hs) 2.1 ht) 2.1 hu) 2.1 hv) 2.1 hw) 2.1 hx) 2.1 hy) 2.1 hz) 2.1 ia) 2.1 ib) 2.1 ic) 2.1 id) 2.1 ie) 2.1 if) 2.1 ig) 2.1 ih) 2.1 ii) 2.1 ij) 2.1 ik) 2.1 il) 2.1 im) 2.1 in) 2.1 io) 2.1 ip) 2.1 iq) 2.1 ir) 2.1 is) 2.1 it) 2.1 iu) 2.1 iv) 2.1 iw) 2.1 ix) 2.1 iy) 2.1 iz) 2.1 ja) 2.1 jb) 2.1 jc) 2.1 jd) 2.1 je) 2.1 jf) 2.1 jg) 2.1 jh) 2.1 ji) 2.1 jj) 2.1 jk) 2.1 jl) 2.1 jm) 2.1 jn) 2.1 jo) 2.1 jp) 2.1 jq) 2.1 jr) 2.1 js) 2.1 jt) 2.1 ju) 2.1 jv) 2.1 jw) 2.1 jx) 2.1 jy) 2.1 jz) 2.1 ka) 2.1 kb) 2.1 kc) 2.1 kd) 2.1 ke) 2.1 kf) 2.1 kg) 2.1 kh) 2.1 ki) 2.1 kj) 2.1 kl) 2.1 km) 2.1 kn) 2.1 ko) 2.1 kp) 2.1 kq) 2.1 kr) 2.1 ks) 2.1 kt) 2.1 ku) 2.1 kv) 2.1 kw) 2.1 kx) 2.1 ky) 2.1 kz) 2.1 la) 2.1 lb) 2.1 lc) 2.1 ld) 2.1 le) 2.1 lf) 2.1 lg) 2.1 lh) 2.1 li) 2.1 lj) 2.1 lk) 2.1 ll) 2.1 lm) 2.1 ln) 2.1 lo) 2.1 lp) 2.1 lq) 2.1 lr) 2.1 ls) 2.1 lt) 2.1 lu) 2.1 lv) 2.1 lw) 2.1 lx) 2.1 ly) 2.1 lz) 2.1 ma) 2.1 mb) 2.1 mc) 2.1 md) 2.1 me) 2.1 mf) 2.1 mg) 2.1 mh) 2.1 mi) 2.1 mj) 2.1 mk) 2.1 ml) 2.1 mn) 2.1 mo) 2.1 mp) 2.1 mq) 2.1 mr) 2.1 ms) 2.1 mt) 2.1 mu) 2.1 mv) 2.1 mw) 2.1 mx) 2.1 my) 2.1 mz) 2.1 na) 2.1 nb) 2.1 nc) 2.1 nd) 2.1 ne) 2.1 nf) 2.1 ng) 2.1 nh) 2.1 ni) 2.1 nj) 2.1 nk) 2.1 nl) 2.1 nm) 2.1 nn) 2.1 no) 2.1 np) 2.1 nq) 2.1 nr) 2.1 ns) 2.1 nt) 2.1 nu) 2.1 nv) 2.1 nw) 2.1 nx) 2.1 ny) 2.1 nz) 2.1 oa) 2.1 ob) 2.1 oc) 2.1 od) 2.1 oe) 2.1 of) 2.1 og) 2.1 oh) 2.1 oi) 2.1 oj) 2.1 ok) 2.1 ol) 2.1 om) 2.1 on) 2.1 oo) 2.1 op) 2.1 oq) 2.1 or) 2.1 os) 2.1 ot) 2.1 ou) 2.1 ov) 2.1 ow) 2.1 ox) 2.1 oy) 2.1 oz) 2.1 pa) 2.1 pb) 2.1 pc) 2.1 pd) 2.1 pe) 2.1 pf) 2.1 pg) 2.1 ph) 2.1 pi) 2.1 pj) 2.1 pk) 2.1 pl) 2.1 pm) 2.1 pn) 2.1 po) 2.1 pp) 2.1 pq) 2.1 pr) 2.1 ps) 2.1 pt) 2.1 pu) 2.1 pv) 2.1 pw) 2.1 px) 2.1 py) 2.1 pz) 2.1 qa) 2.1 qb) 2.1 qc) 2.1 qd) 2.1 qe) 2.1 qf) 2.1 qg) 2.1 qh) 2.1 qi) 2.1 qj) 2.1 qk) 2.1 ql) 2.1 qm) 2.1 qn) 2.1 qo) 2.1 qp) 2.1 qq) 2.1 qr) 2.1 qs) 2.1 qt) 2.1 qu) 2.1 qv) 2.1 qw) 2.1 qx) 2.1 qy) 2.1 qz) 2.1 ra) 2.1 rb) 2.1 rc) 2.1 rd) 2.1 re) 2.1 rf) 2.1 rg) 2.1 rh) 2.1 ri) 2.1 rj) 2.1 rk) 2.1 rl) 2.1 rm) 2.1 rn) 2.1 ro) 2.1 rp) 2.1 rq) 2.1 rr) 2.1 rs) 2.1 rt) 2.1 ru) 2.1 rv) 2.1 rw) 2.1 rx) 2.1 ry) 2.1 rz) 2.1 sa) 2.1 sb) 2.1 sc) 2.1 sd) 2.1 se) 2.1 sf) 2.1 sg) 2.1 sh) 2.1 si) 2.1 sj) 2.1 sk) 2.1 sl) 2.1 sm) 2.1 sn) 2.1 so) 2.1 sp) 2.1 sq) 2.1 sr) 2.1 ss) 2.1 st) 2.1 su) 2.1 sv) 2.1 sw) 2.1 sx) 2.1 sy) 2.1 sz) 2.1 ta) 2.1 tb) 2.1 tc) 2.1 td) 2.1 te) 2.1 tf) 2.1 tg) 2.1 th) 2.1 ti) 2.1 tj) 2.1 tk) 2.1 tl) 2.1 tm) 2.1 tn) 2.1 to) 2.1 tp) 2.1 tq) 2.1 tr) 2.1 ts) 2.1 tt) 2.1 tu) 2.1 tv) 2.1 tw) 2.1 tx) 2.1 ty) 2.1 tz) 2.1 ua) 2.1 ub) 2.1 uc) 2.1 ud) 2.1 ue) 2.1 uf) 2.1 ug) 2.1 uh) 2.1 ui) 2.1 uj) 2.1 uk) 2.1 ul) 2.1 um) 2.1 un) 2.1 uo) 2.1 up) 2.1 uq) 2.1 ur) 2.1 us) 2.1 ut) 2.1 uu) 2.1 uv) 2.1 uw) 2.1 ux) 2.1 uy) 2.1 uz) 2.1 va) 2.1 vb) 2.1 vc) 2.1 vd) 2.1 ve) 2.1 vf) 2.1 vg) 2.1 vh) 2.1 vi) 2.1 vj) 2.1 vk) 2.1 vl) 2.1 vm) 2.1 vn) 2.1 vo) 2.1 vp) 2.1 vq) 2.1 vr) 2.1 vs) 2.1 vt) 2.1 vu) 2.1 vv) 2.1 vw) 2.1 vx) 2.1 vy) 2.1 vz) 2.1 wa) 2.1 wb) 2.1 wc) 2.1 wd) 2.1 we) 2.1 wf) 2.1 wg) 2.1 wh) 2.1 wi) 2.1 wj) 2.1 wk) 2.1 wl) 2.1 wm) 2.1 wn) 2.1 wo) 2.1 wp) 2.1 wq) 2.1 wr) 2.1 ws) 2.1 wt) 2.1 wu) 2.1 wv) 2.1 ww) 2.1 wx) 2.1 wy) 2.1 wz) 2.1 xa) 2.1 xb) 2.1 xc) 2.1 xd) 2.1 xe) 2.1 xf) 2.1 xg) 2.1 xh) 2.1 xi) 2.1 xj) 2.1 xk) 2.1 xl) 2.1 xm) 2.1 xn) 2.1 xo) 2.1 xp) 2.1 xq) 2.1 xr) 2.1 xs) 2.1 xt) 2.1 xu) 2.1 xv) 2.1 xw) 2.1 xx) 2.1 xy) 2.1 xz) 2.1 ya) 2.1 yb) 2.1 yc) 2.1 yd) 2.1 ye) 2.1 yf) 2.1 yg) 2.1 yh) 2.1 yi) 2.1 yj) 2.1 yk) 2.1 yl) 2.1 ym) 2.1 yn) 2.1 yo) 2.1 yp) 2.1 yq) 2.1 yr) 2.1 ys) 2.1 yt) 2.1 yu) 2.1 yv) 2.1 yw) 2.1 yx) 2.1 yy) 2.1 yz) 2.1 za) 2.1 zb) 2.1 zc) 2.1 zd) 2.1 ze) 2.1 zf) 2.1 zg) 2.1 zh) 2.1 zi) 2.1 zj) 2.1 zk) 2.1 zl) 2.1 zm) 2.1 zn) 2.1 zo) 2.1 zp) 2.1 zq) 2.1 zr) 2.1 zs) 2.1 zt) 2.1 zu) 2.1 zv) 2.1 zw) 2.1 zx) 2.1 zy) 2.1 zz) 2.1

21.- Apertura de sobres de Ofertas.

- 21.1.- En el lugar, día y hora establecido en los avises del 'Llamado a licitación', o en sus prólogos, el Comitee abrirá las ofertas identificadas como: 'Sobre de Oferta', 'Modificación de Oferta' y 'Oferta Original', en sus sobres, en presencia de los Oferentes o sus representantes que asistan a ella. Si no se presenta para la recepción de tal acto, cualquier otro o delegado deberá autorizarlo, bajo las mismas o la misma hora del primer día fijado, o bien se procederá en esa oportunidad a continuar con el acto a hora de apertura.
21.2.- De las ofertas que los sobres se hayan abierto posteriormente de retirarse, se ajustará con la cláusula 20, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 21.1. de la presente oferta. Cuando el oferente retire o modifique la oferta, deberá hacerlo antes de la hora de apertura, debiendo autorizarlo, bajo las mismas o la misma hora del primer día fijado, o bien se procederá en esa oportunidad a continuar con el acto a hora de apertura.
21.3.- Durante la apertura el Comitee anunciará los contenidos de las ofertas, y se levantará acta de cada oferta o de cualquier oferta alternativa que se hubiere solicitado o permitido anualmente, debidamente, modificadas y retiradas, en el momento y sujeción de que todos los datos que el mismo comitee autorizará, según el artículo 21.1. de la presente oferta.
21.4.- El Comitee preparará el acta de la apertura de las ofertas de la licitación incluyendo la información suministrada a los Oferentes de acuerdo con la sub-cláusula 21.1. de la presente oferta y recibida por los Oferentes o sus representantes, con respecto a las ofertas que desearan retirar, fuera de la licitación, en el momento y sujeción de que todos los datos que el mismo comitee autorizará, según el artículo 21.1. de la presente oferta. Una vez que el acta ha sido firmado por los Oferentes o sus representantes en el momento y sujeción de que todos los datos que el mismo comitee autorizará, según el artículo 21.1. de la presente oferta, no se aceptarán réplicas por parte de los Oferentes ni de sus representantes.
22.- Reserva de las actuaciones.
22.1.- A partir de las 24 horas siguientes al momento de ser de apertura de las ofertas, los duplicados presentados en las mismas estarán disponibles para la vista, por parte de los Oferentes por un plazo de diez (10) días hábiles, respecto de los datos de las actuaciones serán mantenidos en las oficinas del Registro de Contratos de Obras Públicas de la Ley Promulgada Nº 14.141 de Modificaciones Administrativas, hasta que se haya publicado las resoluciones del Comitee según la sub-cláusula 25.2.

27.2.- Al evaluar las ofertas, el Comitee, en caso de corresponder, ajustará el precio ofertado de la siguiente forma: el corrigiendo los errores según la cláusula 25, el realizando el ajuste apropiado para cualquier otra variación, u ofertas alternativas aceptadas presentadas según lo dispuesto en la cláusula 15.

- 27.3.- El Comitee se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier modificación, u oferta alternativa. Las modificaciones, ofertas alternativas u otras solicitudes no requeridas en los documentos de la licitación, no serán consideradas en la evaluación de la oferta.
27.4.- En la evaluación de las ofertas no será tenido en cuenta ninguna ventaja potencial o futura que resulte a la fecha de apertura, en el caso a todos los efectos la valoración de la oferta lo será a fecha de licitación, sin considerar otras ventajas de situación de plazo acordadas con preferencia a otra fecha.



ES COPIA FIEL
COMISION DE LICITACION
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CLAUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Vías y Transporte



Obra:
PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011

CONDICIONES ESPECIALES

18.- Términos para formular impugnaciones - Garantías -

Para impugnar los actos correspondientes a la selección de las propuestas, se deberá conformar un depósito en plaza, a la Orden del Municipio de Río Grande por la suma que resulte de aplicar el ítem 32) por ciento al monto contratado con la garantía en oferta. Dadas las características de esta obra las impugnaciones que no cuenten con el mencionado depósito...

CLAUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Vías y Transporte



Obra:
PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011

CONDICIONES ESPECIALES

- 30.- Ofertas de adjudicación.
30.1.- El Comitee adjudicará el contrato al Oferente cuyo ofert. adjunto concierte a las condiciones fijadas en el documento que regir la oferta.
31.- Derechos del Comitee de aceptar cualquier oferta y de rechazar todas o algunas de las ofertas.
32.- Notificación de la Adjudicación - Fianza del Contrato.
33.- Devolución de Garantía.
34.- Anulabilidad.
34.1.- Para todos los motivos que puedan suscitarse entre partes, éstas se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, República e Isla de Atlántida Sur, renunciando en este acto en todas las partes a toda forma de jurisdicción que por derecho les correspondiera.

PLIEGO CLAUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Vías y Transporte



Obra:
PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011

25.- Análisis de las propuestas - Acta de Preselección

- 25.1.- Determinados los ofertas que hayan resultado admitidas y efectuada la posterior evaluación, comparación y análisis de las mismas, el comitee seleccionará a la oferta más conveniente y producirá el acta de preselección respectiva.
25.2.- El Acta emitido por el Comitee de Preselección será publicado en el lugar que a tal fin se determine en el hall de entrada de la sede del Comitee, durante tres (3) días hábiles, cuando se trate de licitaciones públicas, dos (2) días hábiles, en las cases de licitaciones privadas y en (1) día hábil, cuando se trate de contrataciones privadas.



ES COPIA FIEL

Signature and stamp of the official responsible for the document.

PLIEGO CLAUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Vías y Transporte



Obra:
PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011

SECCION 2

FORMULARIOS DE:

- 1.- LA OFERTA
2.- PRESUPUESTO DE LA OFERTA
3.- ANALISIS DE PRECIOS
4.- FORMULARIOS MODELOS DE:
Certificado Visita a Obra;
Modelo Contrato Administrativo de Obra Pública;
Modelo de Notificación de la ADJUDICACION - Invitación a Fimar el Contrato Administrativo de Obra Pública -



ES COPIA FIEL

Signature and stamp of the official responsible for the document.

CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"		

FORMULARIO DE LA OFERTA

OBRA:

TRAMO:

LICITACION:

SR. INTENDENTE

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur

De nuestra consideración:

Oftencen construir las Obras arriba mencionadas de acuerdo con los términos del Contrato y las cláusulas consignadas en las Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales y demás documentos de la Licitación y la oferta que acompañan a esta última, por el Precio de Contrato de PESOS

Al propio tiempo, nos damos por notificados, expresamente, que todo descuento o modificación que afecte el precio precedentemente cotizado, no consignado en este formulario u omitido indicar con precisión en el detalle adjunto a esta, no será considerado al evaluar las ofertas.

Atentamente -

Firma:

Aclaración:

Empresa:

Domicilio:

Fecha:

CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"		

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA Nº

FECHA

OBRA:

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

Nº	Descripción Equipos	Unid.	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total	U.M.
						Costo Total
Total equipos = A						0,00

Nº	Descripción Material	Unid.	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total	U.M.
						Costo Total
Total materiales = B						

Nº	Descripción Mano de Obra	Unid.	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total	U.M.
						Costo Total
1	Oficial	Ha				
2	Subido Oficial	Ha				
3	Ayudante	Ha				
Total Mano de Obra = C						

Costo Directo **D=A+B+C**

Gastos Generales: 20,00 % sobre D

Subtotal D

Costo Financiero: 3,00 % sobre D

Subtotal E

Beneficio: 10,00 % sobre E

Subtotal F

Impuestos: 1,00 % sobre F

Precio Final Item

PLIEGO CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"		

FORMULARIO DE PRESUPUESTO DE LA OBRA

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Viales

PLANILLA DE COTIZACION

OBRA: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE, AÑO 2010 - 2011"

ITEM	DESCRIPCION	COD. FOLIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1-	Excavación Canchales	34	m ²	55.122,85		3.500
2-	Construcción Base Drenada	808	m ²	10.180,64		3.000
3-	Construcción Base Sustracción	818	m ²	10.180,64		3.000
4-	Construcción pavimento de H ² con solución integral	872	m ²	184.340,18		3.000
5-	Pintado Concreto	423	m ²	8.720,08		3.000
Presupuesto:						3.500

SÓN PESOS:
FECHA:

Importante: La presentación se efectuará únicamente en original.

ES COPIA FIEL

Firma:

OSCAR VALLEJOS
DIRECTOR GENERAL
COMUNICACIONES TI

PLIEGO CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"		

OBRA:

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr.
Representante Técnico de la Empresa
..... ha visitado en la fecha, el lugar donde se ejecutaron los trabajos objeto de la Licitación Pública Nº "110", y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cobrar los trabajos.

.....
p/ Municipio de Río Grande

RIO GRANDE, de de 2010.

ES COPIA FIEL

OSCAR VALLEJOS
DIRECTOR GENERAL
COMUNICACIONES TI

CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Rio Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Vías y Transporte	
	Obras: "FAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"	

PROYECTO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PUBLICA

CONTRATO DE OBRA Nº / 10 (SOYSP-DOV)

Entre la Empresa con domicilio real y legal en calle de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. D.N.I. Nº (Su(s) Gerente(s) / Poderado(s)) por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de en la sección y documentación que obra en Exped N° correspondiente a conforme Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exped N° correspondiente al Presupuesto Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares del Procedimiento Licitatorio que hayan sido fehacientemente validadas. Obra adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acto de Recepción Provisoria y Acto de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medidas, siendo el precio total convenido, la suma de \$ (SON PESOS), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la obra, LA CONTRATISTA, deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el precio contractual es de y las costas, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contrata de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, laborándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras

"En las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas."

CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Rio Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Vías y Transporte	
	Obras: "FAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"	

FORMULARIO MODELO DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION- INVITACION A FIRMAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PUBLICA

NOTA Nº / 10.
Lema: O.O.V.

RIO GRANDE, de de 2010.

SEÑOR / OS
EMPRESA

RESUMENDE

De nuestra consideración:

Por la presente le notificamos que su oferta de fecha para la construcción de la obra correspondiente a la Licitación Pública Nº 00110 (Lij 13084) de fecha del corriente año, por el precio de pesos (\$), de acuerdo con las Bases, ha sido aceptada por nuestra Republica mediante RESOLUCION MUNICIPAL Nº / 10.

A tal efecto, invitamos a Ud. a suscribir el pertinente contrato administrativo de obra pública, oportunidad en que deberá exhibir el cumplimiento del mismo en alguno de las formas previstas en las Bases.

Atentamente:

El Municipio de Rio Grande

PLIEGO CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Rio Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Vías y Transporte	
	Obras: "FAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"	

Vales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del mes para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica referente. EL MUNICIPIO, deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ (SON PESOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Garantía Nº aseguradora

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se le fijado para esta Obra un plazo de garantía de (.....) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria

OCATAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 85 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 8 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción

En todo que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (.....) días del mes de del 2010.

[Handwritten signatures and stamps]

ES COPIA FIEL

[Stamp: DIRECCION ALLEGIADA OFICINA DE OBRAS VIAS Y TRANSPORTES]

PLIEGO CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Rio Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Vías y Transporte	
	Obras: "FAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"	

SECCION 3A

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A.- General,

- 1.- Definiciones.
- 2.- Orden de prioridad de los pliegos contractuales.
- 3.- Bases y Lts.
- 4.- Decretos del Supervisor de Obra.
- 5.- Delegados.
- 6.- Demoliciones.
- 7.- Cambios.
- 8.- Subcontratos.
- 9.- Otras contrataciones dentro del emplazamiento.
- 10.- Protocolo del Controlado - Trabajo realzado, en caso de haberse en el local de ejecución de trabajos de obras adicionales.
- 11.- Resago del Controlado.
- 12.- Pliegos del Controlado.
- 13.- Seguro.
- 14.- Informaciones.
- 15.- Informes de investigación en el emplazamiento.
- 16.- Ciudad Juvenil de la interacción de la comunidad vecinal.
- 17.- Las Obris y la fecha contractual de finalización.
- 18.- Aplicación de Trabajo Conceptos del Controlado.
- 19.- Seguridad. Ma Anfitrión del Estado - Terrenos fiscales - Construcción.
- 20.- Desacostumbrado.
- 21.- Resguardo - Entrega del emplazamiento - Mantenimiento de empalmados y muestreos.
- 22.- Asesoría de emplazamiento.
- 23.- Instrucciones - Plaza para excavaciones.

ES COPIA FIEL

[Stamp: DIRECCION ALLEGIADA OFICINA DE OBRAS VIAS Y TRANSPORTES]

B.- Control de Plazo,

- 24.- Programación.
- 25.- Entrega de la fecha contractual de finalización de obra.
- 26.- Asesorías.
- 27.- Gestión especializada por el Supervisor de Obra.
- 28.- Advertencia previa.

C.- Control de Calidad,

- 29.- Determinación de control de los trabajos y de los materiales a emplear en las obras.
- 30.- Pruebas.
- 31.- Control de calidad de materiales.
- 32.- Deducer no cobrados después de la fecha de terminación de los trabajos. Materiales rechazados.

D.- Control de Costos,

- 33.- Lista de materiales.
- 34.- Modificación de los certificados.
- 35.- Modificaciones.
- 36.- Pliego por modificaciones.

CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
	Obra: PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011	

- 37.- Provisión del Flujo de Caja.
 - 38.- Certificado de Pago.
 - 39.- Pagos.- Compensación de cobros y débitos.
 - 40.- Cuentas de nómina.
 - 41.- Impuestos.
 - 42.- Retención por Fondo de Reparo.- Sustitución de la garantía mediante Seguro de Caución.- Devolución del Fondo de Reparo.
 - 43.- Permisos por obra en la ejecución de los trabajos.
 - 44.- Puma.
 - 45.- Garantía.
 - 46.- Bases de los precios unitarios cotizados al solo efecto de la aplicación del Decreto Municipal Nº 1312/03.- Nómina de equipos.
 - 47.- Coto de reparaciones.
- E.- Finalización del Contrato.**
- 48.- Revisión de las CMAA.
 - 49.- Entrega del emplazamiento.
 - 50.- Actas de Firma.
 - 51.- Manuales de Operaciones y Mantenimiento.
 - 52.- Resolución.
- F.- Disposiciones varias.**
- 53.- Manual de Protección del medio Ambiente.-

CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
	Obra: PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011	

Informes de Investigación en el emplazamiento: Son aquellos incluidos en los documentos de la obra y son informes objetivos e interpretativos sobre las condiciones del suelo y de las aguas subterráneas en el Emplazamiento.

Ley y la Ley: Es la Ley Nacional de Obras Pùblicas Nº 13000 y sus modificaciones y concordantes.

Libro de Notas de Trabajo: Es el libro llevado, ordenado y rubricado por el Contratista, donde por intervalos, detallada y sucesiva, por orden de fecha y cronológicamente, todas las presentaciones del Contratista, cualquier tipo de reportes de las obras, respuestas de los recibos comunicados a la Supervisión de la realización de trabajos, ensayos, y otros hechos relativos a la ejecución de la obra, se hacen constar de manera cronológica y sucesiva, en el momento de la ejecución de la obra, en el momento de la recepción de la obra y en la inscripción de los documentos que integran el contrato.

Libro de Ordenes de Servicio: Es el libro llevado, ordenado y rubricado por el Contratista, donde por intervalos, en el cual se detallan por orden cronológico, las órdenes del Supervisor de Obra que se comunican al Contratista.

Notas: Libro comprendido entre una fecha y la fecha del mes siguiente.

Modificación: Es una variación del proyecto o del método de ejecución de las obras, autorizada por el CONTRATISTA.

Obra: Son aquellos que el contrato resuelve que el Contratista construya, instale y entregue al Contratista.

Oferta del Contratista: Es el presupuesto que formuló como alternativa, de ejecutar las obras que se indican, en las condiciones fijadas en la documentación que sigue al llamado a licitación, por el precio que allí consta.

Plazo del Contrato: Es el lapso durante el cual se llevará a cabo la ejecución de la obra y el tiempo que el Contratista debe cumplir con las obligaciones de la obra y en el momento de la recepción de la obra y en la inscripción de los documentos que integran el contrato.

Plazo de Ejecución: Es el lapso que cubren la construcción de la obra, desde el cumplimiento de las condiciones de la oferta hasta la recepción definitiva.

Plazo de Garantía: Es el tiempo que se inicia con la recepción provisional de la obra por el Contratista y concluye con la recepción definitiva.

Presupuesto del Contrato: Es el precio establecido en la resolución de adjudicación (licitación) y eventualmente aprobado en posterior, según las cláusulas del Contrato.

Reserva Definitiva (total o parcial): Es el acto mediante el cual el Contratista, una vez recibida la obra o parte de ella, garantiza provisionalmente el cumplimiento de sus obligaciones de las obligaciones y verifica el cumplimiento de las obligaciones de la obra, recurriendo a los efectos, a la realización de las pruebas que estime necesarias y procediendo a la conservación de la obra.

Reserva Provisional (total o parcial): Es el acto mediante el cual el Contratista, garantiza que la obra, o una parte de ella, se ejecutará de acuerdo con el contrato y con las condiciones que se establecieron en el momento de la licitación de la obra.

PLIEGO CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
	Obra: PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011	

1.- Definiciones.

1.1.- Los términos definidos en las Condiciones Generales y Particulares del contrato, se entenderán y aplicarán siempre según la definición de las Condiciones Particulares. Los términos no definidos en las condiciones particulares del contrato, se entenderán y aplicarán en todos los casos según sus respectivos significados.

Adjudicación: es el acto administrativo mediante el cual el Contratista obtiene la adjudicación de una determinada obra.

Condiciones Particulares: Es el documento integral del contrato, que contiene un conjunto de previsiones que responden a las particularidades inherentes de esta obra (licitación).

Auditor o Asesor independiente: Es el profesional que, de acuerdo con los términos del Contrato, se designa para emitir los informes de carácter independiente sobre, que se solicitan a su respecto.

Autógrafa: Es el profesional del derecho que, de acuerdo con los términos del Contrato, es designado para emitir los informes que se solicitan a su respecto.

Causales de Prórroga: Son aquellos que justifican un atraso en el plan de trabajo.

Contrata: Es el Municipio de Río Grande.

Contrato: Es el instrumento que forma parte del contrato en el que se documenta la manifestación de voluntad de las partes.

Coordinador: Es la parte de un Contrato de Obra pública que se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad, organización y programación económica, la obra proyectada por el Contratista.

Costeo: Es el monto estimado, en el conjunto de documentos autorizados en las condiciones particulares en el que se estipula el contenido del acuerdo contractual en los términos del art. 1127 y otros, del Código Civil.

Defecto: Es toda imperfección o falta que afecta la calidad de la obra en su totalidad o en cualquiera de sus partes componentes, configurada durante el proceso constructivo o que se evidencian en el período de garantía.

Días: En los casos en que no está expresamente establecido, se deberá entender como días hábiles.

Emplazamiento: Es el área definida como tal en las condiciones particulares del Contrato.

Equipo: Son las máquinas y vehículos que se usan en la ejecución de la obra y no quedan incorporados a la misma.

Fecha de Comienzo: Es la fecha de iniciación del trabajo o la del vencimiento de la subasta (15) días antes de la fecha de inicio del Contrato, lo que ocurra primero.

Fecha de Terminación: Es la fecha que se consignó en el acta de recepción provisional de la obra.

Fecha de terminación contractual: Es la fecha en que culminará el Plazo de Ejecución de la Obra, determinada según las previsiones contractuales. La misma solo puede ser prorrogada por el Contratista a propuesta del Supervisor de Obra, al prorrogar el plazo.

PLIEGO CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
	Obra: PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011	

Resolución: Es el acto mediante el cual la Superintendencia de la obra y entrega al Contratista las informaciones técnicas y lugar del emplazamiento de la obra a ejecutar. A partir de entonces la construcción incurrirá de una responsabilidad que es del Contratista.

Representante Técnico: Es el profesional en quien el Contratista delega la dirección de las obras y la responsabilidad técnica correspondiente.

Subcontrata: Es una persona o empresa a quien el Contratista le encomienda la ejecución de una parte de las obras contratadas.

Supervisor de Obra: Es el profesional designado por el Contratista para representar a la obra. Sus funciones son: recibir e inspeccionar la obra y en su caso dar su opinión y no estar obligado en ningún caso a responder por los errores de la obra y las normas de construcción aplicables. También es el receptor definitivo de toda información del Contratista referente con cualquier aspecto de la obra o del Contrato. Durante las condiciones inherentes a la obra según las cláusulas contractuales y dentro de los límites de las condiciones que implican modificaciones a las cláusulas de la obra y/o del contrato.

Trabajo Temporal: Son trabajos desahucados, constructivos, instalados y terminados por el Contratista, que se realizan para la construcción e instalación de las obras, que no pueden incorporarse a éstas o las obras de la licitación y el pago.

Volúmenes Similares: Se refiere a aquellos otros que cuya clasificación (cantidad) sea similar a la de la obra o parte de ella, con respecto a su naturaleza y que consten de la obra o parte de ella.

Volúmenes Totales de Trabajo: Es el monto que surge de aplicar las precios unitarios a las cantidades físicas de obra contratada y autorizada. Por lo tanto dicho monto es el precio total calculado que independientemente de las variaciones referidas a errores, descuentos, precios financieros, etc.

- 1.- Orden de prioridad de las plazas contractuales.**
- 1.1.- Para la contratación y construcción de obras, incluye del presupuesto firmado, según las previsiones Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Pùblicas.
- Las plazas adjudicadas en la documentación contractual tienen el siguiente orden de prioridad en el momento de la licitación de la obra, en el momento de la inscripción de los documentos que integran el contrato, el orden de prioridad, salvo que alguna de ellas, no se encuentre en el presupuesto de la oferta, será la siguiente:
- CONTRATO
 - CLAUSULAS GENERALES
 - CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO
 - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
 - PLANO DE DETALLE
 - PLANO GENERAL
 - PRESUPUESTO DE LA OFERTA
 - MEMORIA DESCRIPTIVA

CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Rio Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
Obras "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"		
<p>Cuando existiera discrepancia en la documentación entre el interesado y el interesado se indicara en estas, primará lo expresado en estas.</p> <p>En caso de discrepancia de los planos entre las Ordenaciones y estas y las expresamente consignadas en ellas, se dará preferencia a estas últimas.</p> <p>En caso de diferencias entre los planos de detalle, los planos tipo y los planos, prevalecerá en su orden.</p> <p>Por último, las notas y observaciones en los planos y planillas, primará sobre las demás condiciones consignadas en los mismos.</p>		
3.1.	<p>Si en las Condiciones particulares se prevé terminación o term. temporales parciales, las referencias en las condiciones del Contrato, a las Obras, a la Fecha de terminación o a la Fecha de finalización contractual, se aplica tanto a esas terminaciones parciales como a la terminación final de las Obras.</p>	
3.6.	<p>Todas las previsiones expresas o implícitas sobre Reclamos y Oncuentos incluye en las Bases, Pliego, Proyecto y Especificaciones en esta Licitación, así como todas las obligaciones de los asegurados de una oferta no afectar, ni limitar, la plena responsabilidad del Contratista, en virtud de la cual deberá afrontar todas las recargas, sumas, reservas y multas que resulten representativas para asegurar integralmente la obra encomendada en las condiciones, plazo y calidad previstas en la documentación contractual.</p>	
3. MORA Y LIT.		
3.1.	<p>El incumplimiento de los documentos contractuales es el cobro de la ley aplicable al contrato en la Ley Municipal de Obras Públicas Nº 13.064 y complementarias y la Carta Orgánica Municipal.</p>	
4. Deberes del Supervisor de Obra		
4.1.	<p>Las funciones que asignó el Supervisor de Obras en el ejercicio de sus funciones, deberán comunicarse al Contratista mediante Ordenes de Servicio, las que serán comunicadas al interesado en el caso de órdenes de servicio.</p> <p>El original firmado será otorgado y quedará en poder del Contratista, el duplicado con la conformidad de recepción será otorgado a guardarse en poder del Comandante y al triplicado se mantendrá en el Libro que quedará depositado en la oficina de la Supervisión al emplazamiento.</p>	
4.2.	<p>Se considerará que toda Orden de Servicio será comunicada en las condiciones del Contrato y que no requiere notificación de la parte ni conformidad de trabajo adicional, salvo el caso que en la misma se hubiera manifestado por escrito de lo contrario.</p>	
4.3.	<p>El Representante Técnico deberá notificar de toda Orden de Servicio en el día de la fecha de esta. El Representante Técnico será obligado a no realizar obra de las Obras de Servicio en los días hábiles, salvo el caso de trabajo normal de la obra, cuando existiera alguna y firmada en dicho día. En caso de que exista subalternamente notificado de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiere notificado.</p>	
4.4.	<p>El Representante Técnico al notificar de una Orden de Servicio podrá exigir la reserva al cumplimiento de esta. En ese caso, la obligación de cumplir la Orden de Servicio queda suspendida por 15 (quince) días hábiles, salvo el caso de que el Representante Técnico debe exponer sus fundamentos de no ejecución del contrato, pudiendo ser anulada la suspensión dentro de los siguientes CINCO (5) días hábiles. En caso de que no sea anulada por el Supervisor de Obra según las circunstancias.</p>	
4.5.	<p>Si el Supervisor de Obra, en cualquier momento a partir de la notificación, firmada con reserva, realiza la Orden de Servicio, aquella deberá ser cumplida por el Representante Técnico en sus instalaciones, en el período de los días que el Contratista requiera para el cumplimiento de la Orden de Servicio, salvo el caso de que el Representante Técnico hubiera notificado y firmado antes de los plazos mencionados en 4.4.</p>	

CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Rio Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
Obras "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"		
<p>El Contratista debe proporcionar con toda la parte de la obra adjudicada, deberá obtener la plena conformidad del Comandante, en su caso, antes de la firma del contrato de la obra y la responsabilidad de la obra será asumida por el Contratista.</p>		
5. Obras Contractadas dentro del emplazamiento		
5.1.	<p>El Municipio se reserva el derecho de solicitar antes de proceder a la ejecución de la obra y dentro de la zona de trabajo en que se desarrolla, el Contratista deberá proporcionar con toda la parte de la obra adjudicada, deberá obtener la plena conformidad del Comandante, en su caso, antes de la firma del contrato de la obra y la responsabilidad de la obra será asumida por el Contratista.</p>	
6. Personal del Contratista - Trabajo realizado, en días hábiles y en horario establecido - Realización de horas de labor adicionales.		
6.1.	<p>Salvo otra disposición de las Condiciones Particulares del Contrato en sentido contrario, el personal que trabaje en la obra deberá ser el personal que el Contratista debe proporcionar con toda la parte de la obra adjudicada, deberá obtener la plena conformidad del Comandante, en su caso, antes de la firma del contrato de la obra y la responsabilidad de la obra será asumida por el Contratista.</p>	
6.2.	<p>El Contratista deberá tener en cuenta que el personal que trabaje en la obra deberá ser el personal que el Contratista debe proporcionar con toda la parte de la obra adjudicada, deberá obtener la plena conformidad del Comandante, en su caso, antes de la firma del contrato de la obra y la responsabilidad de la obra será asumida por el Contratista.</p>	
6.3.	<p>El Contratista deberá tener en cuenta que el personal que trabaje en la obra deberá ser el personal que el Contratista debe proporcionar con toda la parte de la obra adjudicada, deberá obtener la plena conformidad del Comandante, en su caso, antes de la firma del contrato de la obra y la responsabilidad de la obra será asumida por el Contratista.</p>	

PLIEGO CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Rio Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
Obras "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"		
4.6.	<p>El Contratista podrá disponer la ejecución de los trabajos contratados y no ejecutados por el Contratista, con respecto al cronograma, a veces de obra, reduciendo al mínimo el número de horas contratadas que sea la necesaria y, en caso necesario, del fondo de reserva.</p>	
4.7.	<p>La negativa o notificación por el Representante Técnico, la falta de firma de obra, o el incumplimiento de la Orden de Servicio, será sancionada con la aplicación de una multa al Contratista de pesos 100.000, (100 mil pesos) por cada día de incumplimiento, salvo que en las cláusulas particulares se establezca un importe distinto. Además, una vez sancionada la multa al Contratista se exigirá la restitución del Representante Técnico y sustraer la conformidad que corresponde al Comandante o Jefe de Obra, en el caso de que el Contratista no cumpla con lo establecido en el presente artículo.</p>	
5. Delegación		
5.1.	<p>El Supervisor de Obra podrá delegar sus obligaciones y responsabilidades, en otro persona en confianza y suficiente, por escrito, reservándose la firma y el sello de la Dirección de Obras, salvo que el Comandante, Jefe de Obra, delegación, deberá comunicarlo al Contratista.</p>	
6. Comunicaciones		
6.1.	<p>Las comunicaciones al Contratista de cualquier naturaleza, por el procedimiento indicado en la subcláusula 4.1, y las de obra al Comandante se realizarán a través del Supervisor de Obra por medio del Libro de Planillas.</p>	
7. Contratista		
7.1.	<p>El Contratista garantizará la buena calidad de los materiales empleados, y responderá de las irregularidades o errores que pudieran ocasionarse en las obras por efecto de la imprevisión o por cualquier otro motivo, y la responsabilidad de las obras, la ejecución de los trabajos quedará exclusivamente a su cargo.</p>	
7.2.	<p>La responsabilidad del Contratista en los términos de la Ley y este Pliego, se mantiene en todo su extensión y alcance, independientemente del campo de la Supervisión de la Obra.</p>	
7.4.	<p>A pedido del Contratista, el Comandante garantizará de las empresas y organismos correspondientes, la restitución de aquellos materiales que se emplearon o consumieron en la obra.</p> <p>El Contratista solicitará la restitución de los mismos con una anticipación de no menos de sesenta (60) días corridos, salvo cuando se trate de áreas o construcciones menores, en cuyo caso se anticipará un día de sesenta (60) días. El requerimiento al Comandante podrá renovar a cualquier momento durante la ejecución del contrato.</p> <p>Cuando tales instalaciones puedan permanecer en el lugar, el Contratista deberá tener las precauciones necesarias para su conservación durante el tiempo que se requiera. El Comandante será responsable de todo deterioro que sea causado, durante el tiempo que se requiera para su conservación y aminorar el importe del daño causado. El Contratista no asumirá responsabilidad alguna sobre los propios valores del contrato, a menos que se produzcan o de los trabajos propiamente o que vincule la presencia de los materiales.</p> <p>El Contratista conservará en la obra una copia impresa de los documentos del contrato, y la efectuará en cualquier momento a disposición de los trabajos que se ejecuten.</p>	

PLIEGO CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Rio Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
Obras "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"		
6.4.	<p>El Representante Técnico deberá actuar en sus instalaciones materiales y obras y tener la documentación correspondiente.</p> <p>Toda modificación de obra, con su detalle de proyecto, en general, toda presentación de trabajos deberá ser realizada con el Supervisor de Obra y firmada por el Representante Técnico, además de la conformidad.</p> <p>Toda solicitud del representante Técnico que no sea otorgada o rechazada, a juicio del Supervisor de Obra, será remitida a la dirección de las actividades previstas en las Condiciones Particulares del Contrato (Anexo 2B).</p>	
10.3.	<p>El trabajo nocturno, o en días de descanso obligatorio o los sábados de las horas (12) horas que se indique en el presente contrato, se realizará en los días que se indique en el presente contrato.</p>	
10.4.	<p>Cuando según lo previsto en el presente contrato, el Contratista pueda disponer de trabajo en horas de descanso obligatorio, deberá presentar al Supervisor de Obra con la autorización pertinente, según las circunstancias, a fin de poder solicitar el otorgamiento de las horas de descanso obligatorio, con el consentimiento y compromiso por parte del Contratista de las horas de descanso obligatorio en la medida que se indique en el presente contrato.</p> <p>Siempre por escrito del Contratista las solicitudes por horas extras que las disposiciones vigentes establezcan para el personal a su cargo.</p> <p>La solicitud por horas extras, se beneficiará con los porcentajes que establece la legislación en vigencia.</p>	
10.5.	<p>El Contratista debe actuar en su obra en forma de poder otorgar con el plazo establecido, salvo que sea otro plazo de obra, a fin de tener que ser otorgado el otorgamiento de las horas de descanso obligatorio, con el consentimiento y compromiso por parte del Contratista de las horas de descanso obligatorio en la medida que se indique en el presente contrato.</p> <p>Siempre por escrito del Contratista las solicitudes por horas extras que las disposiciones vigentes establezcan para el personal a su cargo.</p> <p>La solicitud por horas extras, se beneficiará con los porcentajes que establece la legislación en vigencia.</p>	
11. Riesgos del Contratista		
11.1.	<p>Todas las riesgos de pérdida o daño a la propiedad y de daños personales e incidentes que ocurran durante la ejecución de la obra, serán asumidos por el Contratista, salvo que el Comandante o Jefe de Obra, delegación, deberá comunicarlo al Contratista, en su caso, antes de la firma del contrato de la obra y la responsabilidad de la obra será asumida por el Contratista.</p>	
11.2.	<p>La responsabilidad máxima del contrato por pérdida o daño de personas y propiedades en el tiempo. La máxima cantidad que se otorga por pérdida de la Ley 13.064 - RIESGO DE TRABAJO.</p>	

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

- 24.- Programa
24.1.- En el acto de la firma de contrato, el Contratista presentará al Comite de Control el programa original...
24.2.- Asimismo, el Contratista inmediatamente deberá someter a aprobación del Comité el monto total previsto de certificación mensual...
24.3.- El firmado programa actualizado, del programa original previsto en 24.1, debe incluir el progreso real logrado en cada actividad...
24.4.- Si el Contratista debe comunicar modificaciones al Supervisor de Obra un programa actualizado...
24.5.- La comunicación del programa no altera las obligaciones del Contratista...
25.- Programa de la fecha Contractual de Finalización de Obra.
25.1.- Si sobreviene una eventual medida de progreso, o evento del Supervisor de Obra...
25.2.- Si el Contratista ha concluido o dejado a un tiempo cualquier obra, o no ha sido elaborado para evitarlo o limitarlo...
26.- Advertencias
26.1.- Cuando el Comite desea que el Contratista finalice la obra con anterioridad a la Fecha de Terminación Contractual...

- 26.2.- En el momento de presentarse la aceptación por parte del Comite de las propuestas de precios para la ejecución presentadas por el Contratista...
27.- Demoras ordenadas por el Supervisor de Obra.
27.1.- El Supervisor de Obra podrá instruir al Contratista para que demore el comienzo o proceda de cualquier actividad durante los trabajos...
28.- Advertencia previa.
28.1.- El Contratista deberá avisar al Supervisor de Obra, con anticipación como lo sea posible, sobre fallas e incidentes...
29.- Declaración de Calidad de los trabajos y de los materiales a emplear en las obras.
29.1.- El Contratista queda obligado a declarar, en oportunidad de concluir cualquier etapa de trabajos...
29.2.- La emisión de la declaración y/o el informe requerido en la subcláusula anterior...
29.3.- El Supervisor de Obra notificará al Contratista cualquier deficiencia que advirtiere durante la ejecución...
29.4.- La ejecución de lo especificado, con el fin de suministrar la calidad requerida...
29.5.- El control de calidad realizado en las subcláusulas anteriores, no tiene efecto en su beneficio los materiales a emplear en la ejecución de los trabajos...
30.- Pruebas.
30.1.- Si el Supervisor de Obra ordena al Contratista que se realice una prueba no contemplada en la Especificación...
31.- Corrección de Defectos.
31.1.- El período de corrección de deficiencias ex de inicio (5) días hábiles...
31.2.- El Supervisor de Obra certificará que todos los defectos han sido corregidos cuando todos los defectos conocidos lo han sido...
32.- Defectos no corregidos después de la Fecha de Terminación de los trabajos.
32.1.- Con posterioridad a la fecha de terminación de los trabajos...
32.2.- El Supervisor de Obra deberá notificar al Contratista con una anticipación de veinticuatro (24) días hábiles como mínimo...

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

- 29.- Declaración de Calidad de los trabajos y de los materiales a emplear en las obras.
29.1.- El Contratista queda obligado a declarar, en oportunidad de concluir cualquier etapa de trabajos...
29.2.- La emisión de la declaración y/o el informe requerido en la subcláusula anterior...
29.3.- El Supervisor de Obra notificará al Contratista cualquier deficiencia que advirtiere durante la ejecución...
29.4.- La ejecución de lo especificado, con el fin de suministrar la calidad requerida...
29.5.- El control de calidad realizado en las subcláusulas anteriores, no tiene efecto en su beneficio los materiales a emplear en la ejecución de los trabajos...
30.- Pruebas.
30.1.- Si el Supervisor de Obra ordena al Contratista que se realice una prueba no contemplada en la Especificación...
31.- Corrección de Defectos.
31.1.- El período de corrección de deficiencias ex de inicio (5) días hábiles...
31.2.- El Supervisor de Obra certificará que todos los defectos han sido corregidos cuando todos los defectos conocidos lo han sido...
32.- Defectos no corregidos después de la Fecha de Terminación de los trabajos.
32.1.- Con posterioridad a la fecha de terminación de los trabajos...
32.2.- El Supervisor de Obra deberá notificar al Contratista con una anticipación de veinticuatro (24) días hábiles como mínimo...

- 32.3.- Con posterioridad a la fecha de terminación de los trabajos...
32.4.- El Supervisor de Obra podrá delegar la corrección a terceros...
33.- Defectos no corregidos después de la Fecha de Terminación de los trabajos.
33.1.- Con posterioridad a la fecha de terminación de los trabajos...
33.2.- El Supervisor de Obra podrá delegar la corrección a terceros...
34.- Defectos no corregidos después de la Fecha de Terminación de los trabajos.
34.1.- Con posterioridad a la fecha de terminación de los trabajos...
34.2.- El Supervisor de Obra podrá delegar la corrección a terceros...

PLEDO CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
	Obras: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"	

que se tendrán cuenta a favor del Contratista, emergente de este contrato o de otros celebrados por el Contratista.

32.5. Las modificaciones solicitadas serán recibidas por el obra por el Contratista dentro del plazo de cinco (5) días hábiles.-
Cuando el Contratista no comparezca ante el Supervisor de Obra, previa notificación por notificación del lugar de depósito, podrá retirar los materiales notificados y remitir por cuenta del Contratista los pedregos que se originen. El Contratista no es responsable por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que sean resulten cuando el Contratista. A efectos de retirar el Supervisor de Obra podrá autorizar la colocación del material notificado, a su juicio, al momento del mismo la Policía provincial.

(Handwritten notes and signatures)

ES COPIA FIEL

WALTER ELIZABETH
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLEDO CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
	Obras: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"	

32.5. El Contratista se tendrá derecho a un pago adicional por costos que pudieran haberse sufrido mediante Advertencia Previa, en arreglo a lo establecido en el subartículo 38.1.

33.- Proceso del Pago de Caja

33.1.- Cuando el programa es aprobado, el Contratista debe presentar el Suplemento de Obra una vez que termine el Pago de Caja.

33.2.- Si se producen retenciones que existan en obra o en materia de crédito por parte del pago respecto de las sumas mínimas de retención, los créditos correspondientes al momento de haberse establecido, generándose la retención, en el caso de verificación en estos los créditos correspondientes se anulan por el momento de ser notificado al efecto al Contratista por parte del obra (5) días hábiles.

34.- Certificación de pago

34.1.- La Obra será accedida de la siguiente forma: a la firma y levantamiento del Contrato se otorga el valor de Obra dentro del mes siguiente al momento de haberse firmado el Contrato y la obligación en un máximo de cinco (5) cuotas y hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles y posteriormente mensualmente una suma de hasta un veinte (20) días hábiles. Los trabajos ejecutados de acuerdo al Contrato serán recibidos por el Supervisor de Obra y con peritaje mensuales, con asistencia de Representante Técnico. La Supervisión contratada se realizará los resultados a los fines de la ejecución de correspondiente certificar de Obra. El Contratista presentará mensualmente al Supervisor de Obra una vez cumplida la obligación a la cual se le suma la parte del monto contractual dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al de ejecución de los trabajos. Los presentados deberá estar respaldados de toda la documentación necesaria para poder efectuar el pago del estudio impreso con las formalidades que indica el Supervisor de Obra. Las facturas se otorgan siempre que la cantidad de días de Obra no superen los límites de la cantidad de trabajos efectivamente ejecutados y certificados. Si por algún motivo opere el Supervisor, los trabajos certificados no ocurren en el mismo lugar de la factura correspondiente al mes de ejecución de facturas por la parte contratada hasta que el informe de los meses certificados presentados se encuentre al día de la fecha de certificación.

34.2.- El Supervisor de Obra certificará la ejecución mensual del Contrato y otorgará la factura de la fecha correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles de haberse recibido.

34.3.- La emisión de la factura implica terminar, verificar la adecuación de los trabajos realizados a la normativa contractual.

34.4.- La representante del trabajo finalizado se hará cargo al contrato y sus modificaciones, incluyendo la ejecución de modificaciones, durante el proceso y liquidación con relación.

34.5.- El Supervisor de Obra podrá solicitar cualquier información en un momento previo, a fin de asegurar la emisión de facturas que presenten cualquier error de presentar información y/o faltante.

34.6.- El Contratista deberá al Supervisor de Obra, en tiempo oportuno, autorización para cualquier trabajo que deba ser realizado para el contrato y el contrato de Obra. Los trabajos que deban ser realizados por el contrato de Obra, no podrán ser realizados por el contrato de Obra.

34.7.- En caso de haberse realizado trabajos por el contrato de Obra, el Supervisor de Obra podrá solicitar cualquier información que deba ser realizada por el contrato de Obra.

35.- Pago, Compromiso de crédito y devoluciones

35.1.- El Contratista deberá al Supervisor de Obra, en tiempo oportuno, autorización para cualquier trabajo que deba ser realizado para el contrato y el contrato de Obra. Los trabajos que deban ser realizados por el contrato de Obra, no podrán ser realizados por el contrato de Obra.

CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
	Obras: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"	

D.- CONTROL DE CALIDAD

33.- Lista de Certificados

33.1.- La Lista de Item y Certificados contenidos en el Formulario de Presupuesto de la Obra (incluido en el Anexo 2) conforma todas las obras que corresponden a la presente obra, materia, prueba y puesta en servicio de los trabajos que esta especifica el Contrato.

33.3.- La Lista de Certificados se usa para calcular el Precio del Contrato, no obstante el Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realmente ejecutado y el primer contrato otorgado para cada ítem.

34.- Modificación de los certificados

34.1.- Si la cantidad final del trabajo realmente ejecutado difiere de la indicada en la Lista de Certificados para un ítem en particular se más de un veinte (20) por ciento, el Supervisor de Obra emitirá el precio de compra acordado con el Contratista, y lo sumará a la decisión del Contratista. El precio del determinado se aplicará, en caso de aumento, solo sobre la cantidad que excede de lo que para el ítem figura en el contrato. Si se trata de disminución, se aplicará a la totalidad de trabajo del ítem, el monto resultante de aplicar a esa cantidad el precio unitario determinado, no podrá superar el monto que originalmente correspondía al ítem (50% por ciento del ítem).

34.2.- El Contratista presentará al Supervisor de Obra, el detalle de los precios unitarios propuestos para la modificación.

35.- Modificaciones

35.1.- Todas las Modificaciones deberán ser incluidas en Programa actualizado entregado por el Contratista.

36.- Pago de Modificaciones

36.1.- El Contratista deberá solicitar al caso de una modificación del Precio del Contrato y entregar al Supervisor de Obra su certificación para tener a la vista la modificación cuando esta lo solicite. El Supervisor de Obra podrá autorizar la ejecución de la modificación, dentro de los cinco (5) días hábiles de la petición de la modificación. Si se trata de disminución, se aplicará a la totalidad de trabajo del ítem, el monto resultante de aplicar a esa cantidad el precio unitario determinado, no podrá superar el monto que originalmente correspondía al ítem (50% por ciento del ítem).

36.2.- Si el trabajo en la modificación involucra a un ítem que no se encuentra en el ítem y si, según la opinión del Supervisor de Obra, el ítem de trabajo no causa modificaciones en su precio unitario, se utilizará el mismo precio para calcular el Valor de la modificación.

36.3.- Si el ítem de trabajo no resulta aprobado, o si el ítem de trabajo no resulta aprobado en la modificación, no se considerará con los ítems siguientes entre otros. El Contratista podrá presentar cualquier precio para los trabajos de que se trata.

36.4.- En el supuesto que la ejecución del Contrato no sea oportuna, el Contratista por medio del Supervisor de Obra otorgará la ejecución de los trabajos y determinará los precios aplicables basados en su propia estimación. En este caso, y siempre que sea posible, podrá otorgar el precio unitario correspondiente a trabajos similares entregados y, de no existir estos, será establecido mediante el correspondiente detalle.

36.5.- Cuando exista a una situación de emergencia en la modificación del Trabajo, podrá presentarse una situación de emergencia, esta última no se efectuará. En caso de presentarse el Supervisor de Obra y el Representante Técnico, emitirán una cuarta muestra de los ítemes en emergencia, la que servirá como ejemplo para fijar el precio al precio en instancia administrativa, actual y actual.

CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
	Obras: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"	

30.- Casos de prórroga

30.2.- Si por cualquier circunstancia, se verificara algún caso en estudio, el importe del monto será deducido del primer certificado que se emita con posterioridad a dicha verificación.

30.3.- Todo anticipo que se registre no se podrá utilizar para el pago de los contratos de obra, para el contrato al Contratista a menos de cinco (5) días hábiles de haberse recibido el pago de anticipo, devolviéndose en la forma correspondiente en el subartículo 38.1.

30.4.- La compensación del anticipo del Contratista y su deuda por parte de facturas con el Contratista con cargo a obra y todo otro crédito del Contratista hacia el Contratista, se operará automáticamente desde el momento de la entrega de anticipo del Contratista.

I.- Casos de prórroga

40.1.- El Contratista podrá solicitar suve causales justificadas de prórroga de la fecha de liquidación contractual, si el monto de los compromisos de obra no supera el límite de la Ley 10294 y por la modificación 10.1 de la Ley 10294, así que, viene apenas al obra al Contratista, según un ítem de obra en el ítem de ejecución de los ítems.

40.2.- El Contratista deberá comunicar al Supervisor de Obra, las causales que fundamenten una solicitud de prórroga, dentro de los cinco (5) días hábiles de haberse recibido el anticipo, que, con la opción, la deberá para su consideración definitiva por parte del Contratista.

40.3.- Si una causal de prórroga, emitida por el Contratista, causare un costo adicional, el Contratista deberá presentar en el término que le fija el Supervisor de Obra, una información de la situación de los compromisos de obra en el ítem, lo que será actualizado con dicho ítem y el correspondiente, presentará el presupuesto contra el Precio del Contrato, si el cálculo efectuado por el Contratista no resulta razonable, el Supervisor de Obra efectuará la propia estimación y procederá en tal forma que en el supuesto anterior.

40.4.- En todos los casos, si el caso del Precio del Contrato deberá contar con la resolución aprobatoria del Contratista.

40.5.- La causal de prórroga de los compromisos de obra, y fundamentar una causal de prórroga, dentro del plazo correspondiente en el subartículo 40.1, producirá la caducidad automática de su eventual derecho a la aplicación de la fecha de liquidación contractual por incumplimiento del ítem adicional que deviene de tal ítem.

I.- Impuesto

41.1.- El Supervisor de Obra operará con el ítem adicional del Contratista al Precio del Contrato si se modifica la solución correspondiente al ítem de Valor Agregado entre los ítem (7) días hábiles antes del vencimiento de la presentación de obra y la fecha del último certificado de finalización. El ítem adicional se modifica de la suma en el ítem de impuesto correspondiente por el Contratista, siempre que la modificación ya no sea reflejada en el precio del Contrato.

II.- Retención por Fondo de Reparo - Su sustitución por garantía mediante Seguro de Caución - Devolución del Precio de Reparo

42.1.- De cada certificado de obra al Contratista retenido, hasta la finalización del ítem de la obra, el cinco (5) por ciento de su importe en concepto de fondo de repara.

42.2.- La garantía retenida podrá sustituirse mediante Seguro de Caución de acuerdo con lo establecido en la Ley 17.824 y en el Decreto 411/04.

42.3.- La devolución en efectivo de los importes retenidos en concepto de fondo de repara, en virtud de su sustitución por garantías de caución, se efectivizará.

42.4.- Si el ítem de obra se paga del certificado que retenido, la garantía se presentará con una anticipación tal que el plazo para restituir el fondo de repara (10 días hábiles de garantía).

realizada, más los días de plazo de pago que tenga el contratista con respecto, en consecuencia a anterior al momento de haber concluido...

45.- Facilidades per mazo en la ejecución de las obras.

- 45.1.- El Inaugurador del plan de trabajo pro del plazo de ejecución para lugar y el aplazamiento automático de multas, las que se determinarán en la forma detallada más abajo...
45.2.- Si se permite la recepción provisional de las obras...

46.- Plazo
En las cuales oportunamente planteado en el Contrato podrá alterarse al Contratista una próta adicional a la tasa por día multa que se hubiere especificado en las Condiciones...

realizada, más los días de plazo de pago que tenga el contratista con respecto, en consecuencia a anterior al momento de haber concluido...

46.- Recepción de las obras.

- 46.1.- El Contratista realizará en forma sucesiva al supervisor de obra el momento en que concluya que, a su juicio, las obras están en condiciones de ser recepcionadas...
46.2.- A los efectos del cómputo definitivo de los trabajos, la medición de la obra, se hará en relación a la cláusula 36, será la registrada durante el tiempo de las obras...

47.- Durante el Plan de Gestión que se determine en las Condiciones Particulares del Contrato...

Particular, por cada día en que se adelante la terminación de la obra, adelantándose a lo que el Contratista pueda adelantar, de conformidad con el artículo 36, D. Supervisor de Obras certifica estas circunstancias.

- 45.- Garantías
45.1.- La garantía de Contrato constituida en la seguridad inmobiliaria en la subcláusula 31.2.1 - Decreti 1...
45.2.- El Contratista recibirá al Contratista cualquier denuncia presentada contra la institución que emita la garantía...
45.3.- El Contratista no asumirá el derecho de elegir a los Proponentes la presentación de toda mayor información que sea necesaria...

Contratista no realiza los trabajos de conservación y reparación, previa información, con excepción de plaza para la realización de dichos trabajos, el Contratista podrá levantar a costa por cuenta y riesgo de agua.

- 46.- Entrega del Emplazamiento.
46.1.- El Contratista entregará al Comité el emplazamiento en su totalidad y en forma definitiva...
46.2.- En el caso que el Contratista al acto de recepción definitiva el Contratista no entregara el emplazamiento totalmente liberado, no se considerará la fecha hasta tanto se entregue este completamente...
46.3.- En el caso que por cualquier circunstancia el Contratista no se presentara al acto de recepción definitiva, o este no hubiera efectuado por razones ajenas al interés, el Contratista podrá por sí o por tercero efectuar la liberación del emplazamiento con cargo al Contratista...
47.- Informes Suales, de la Recepción Provisional y de la Recepción Definitiva.
47.1.- Conjuntamente con el pedido de emisión del certificado de recepción provisional, y no más de tres (3) días antes de la emisión de este, el representante técnico deberá presentar por duplicado un informe final (IFF) de cumplimiento del contrato...

PLIEGO CLAUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Viales y Transporte



Obras:
PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011

recepción del informe pertinente si el mismo es completo y completo. En ese momento, el supervisor de obra emitirá un programa estableciendo el alcance de las operaciones y agregando elementos. Si el informe final (RD) contiene datos inhalladorios, el supervisor de obra emitirá la suma adecuada al contrato y eleva la cantidad de los adjudicatarios para su recepción.

30.3.- Concurriendo con el informe final (RD), el contratista deberá presentar una información integral, relacionada con la cancelación, en la que se detalle las características geométricas y estructurales de la obra, destacando en especial, aquellos aspectos que difieren del proyecto original. Además, complementará dicha información con un juego original y dos (2) copias conforme a otro ejemplar, de todos los planos que formaron parte del contrato, incorporados en las mismas la ejecución de la obra con los planos finales (C.O.B.).

31.- Recepción.

31.1.- El Contrato podrá resolverse por cumplimiento de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los artículos 51 a 54 de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.200, las cuales se refieren que a criterio del Comité, serán imputadas al Contratista, en los términos y en el ordenamiento, a los efectos que, en un plazo no superior a veintidós (22) días corridos, podrá formular las alegaciones que estime hagan a su derecho. A su vez, en el supuesto que el Contratista entienda que existen causas atenuantes al Contratista para subsanar el resultado, deberá presentar un cuestionario de esas circunstancias, las que podrán ser o no resueltas al Comité.

31.2.- Producida la recepción, cualquiera fuera la causa de la misma, el Comité tendrá derecho a realizar cualquier inspección de la obra en el estado en que se encuentre, en todo caso de haber inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos.

31.3.- El inventario se hará con intervención del Supervisor de Obras y del Representante Técnico, en observaciones debidas. Si el Contratista o su Representante Técnico, previamente citados al efecto, no concuerdan, por sí o por apoderado, el acto de inventario, el Comité estará de todos modos habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista todo el material, copia del mismo.

31.4.- El avalúo se efectuará de común acuerdo entre el Supervisor de Obras y el Representante Técnico, según a la orden emitida por el Comité. En caso de discrepancia entre ellos, el Comité decidirá que el mismo se realice por la vía pericial.

31.5.- Las materiales y equipos que el Contratista no decida utilizar serán retenidos por el Supervisor de Obras. Si el Contratista a su costo, dentro del término que se le ha fijado, el que no será menor de quince (15) días corridos, computados desde la fecha de notificación de la medida adoptada. Si el Contratista no desea cancelar a esta orden, el Contratista tendrá retiro y capacidad fuera de la obra estas materiales y equipos, dejando todo su cuidado a cargo de aquél.

31.6.- Los trabajos que no estén de hecho serán cancelados por el Comité en el plazo que se señale el Supervisor de Obras. Si incumpliere tal orden, el Contratista pagará de la ejecución de los mismos, cubriendo los gastos conguarantes por cuenta del Contratista.

31.7.- El importe que arroje la liquidación de los trabajos ejecutados, que formen de hecho, tanto los adelantados como los no adelantados, materiales y equipos ejecutados a precio de costo, constituirá un preámbulo a favor del Contratista, previa reducción de los pagos efectuados a cuenta. Este saldo, cuando la recepción hubiera sido completa por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación e inspección final de los trabajos, para responder por el sueldo de costo de los insumos y de los servicios que se originen por la recepción de la obra y la más oportuna de los trabajos hechos por el Contratista. Si la suma resultante resultare negativa para cubrir los mayores desembolsos y pérdidas que la recepción implique al Contratista, y siempre hayan sufridos los gastos constituidos por el Contratista, se le dará a éste un plazo preterrito para que abone el saldo resultante, bajo sanción de la ejecución de su obra.

PLIEGO CLAUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Viales y Transporte



Obras:
PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011

SECCION 3B
CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO



CLAUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º.- GENERALIDADES:

La presente documentación se refiere a los trabajos a ejecutar en la construcción de la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011", Ubicación: Ciudad de Río Grande; Tipo de Obra: "Pavimento de Herrería".

Las tareas consistirán en el movimiento de tierras, la pavimentación de calzadas de hormigón con espesor mínimo de 0,15 mts. de espesor, con su respectivo por contrabando a terceros, incluyendo provisione de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la pavimentación de 9.000,00 m.c. correspondiente a las Barrios Chacra 9 y IV. Mutual, Ascaso, San Martín, J. D. Pardo, Magari y, Datas, Bachof, Independencia, Caracoles y Las Alamedas de la Ciudad de Río Grande y próleas como continuación via de sustrato en un todo de acuerdo con lo establecido en las Pliegos de Especificaciones Técnicas correspondientes.

Artículo 2º.- OBRAS A EJECUTAR:

La obra se desarrollará sobre las calles señaladas al contratista y comprende la aplicación de las siguientes tareas:

- 1) Excavación para construcción de estructura portante de concreto, se procederá a retirar el suelo existente en el lugar dado su baja capacidad portante en el espesor que determine el cálculo correspondiente. Dado que en la actualidad existe pobre cuantía con una capa de suelo saturado (hervido), se propone apilar y conservar este material para reutilizarlo en la conformación de los terraplenes necesarios.
2) Construcción de terraplenes en las secciones previstas en el proyecto y elevación de sus bases actuales y base antecarpada en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la D.M.V., edición 1996, presentando el aporte de suelo saturado.
3) Construcción de pavimentos de hormigón clase H20 de espesor 0,15m con corón integral según normativa del diseño preliminar que corresponda a esta tipo de proyecto.
4) Puesta de coronas con próleas para demarcación del tránsito y ensuelo según corresponde.

Las calles a pavimentar son las siguientes:

Table with 2 columns: Street Name and Responsible Party. Streets include V. López y Flores, V. López y Flores y J. L. Magari, J. L. Magari y M. T. Azeite, etc.

CLAUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Viales y Transporte



Obras:
PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

30.- Manual de Procedimiento del Medio Ambiente

30.1.- El Contratista se obliga a cumplir y hacer cumplir la Ley Provincial Nº 55 de Medio Ambiente y su Decreto Reglamentario Nº 1.033/90.-

CLAUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Viales y Transporte



Obras:
PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011

Large table listing various streets and the responsible parties for their paving. Streets include Barrio R. Trovado y Peralta, Barrio de Posada y Residencia, Barrio de Rosales y Pasa de La Florida, etc.

RE Comprensión e IP de Proyecto...
RE Declaración Jurada...
La documentación...
La Contratación...
Vencido el plazo de Diez (2) días hábiles...
En ningún caso será aceptada...
Todos los plazos...
La documentación...
Quedan a cargo...
Se acepta expresamente...

Artículo 1º.- SISTEMA DE CONTRATACION.
Artículo 16º.- CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS, CARACTERISTICAS DEL PROYECTO Y CONSULTAS.
El presente deberá contener...
Cada vez que se realicen...
El presente deberá...
Se aceptará que todo...
Artículo 17.- REGIMEN DE MULTAS.

El día por mil (1000) del monto del contrato...
Los importes de cada multa...
Las facturas...
El Contratista...
En el caso de una...
Si el Contratista...
Artículo 16º.- CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

Para la presentación...
El presente deberá...
Artículo 17.- MANDO DE OBRA LOCAL
Artículo 18.- NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 19.- FOTOGRAFIAS
Artículo 20.- REDETERMINACION DE PRECIOS
Artículo 21.- FOTOGRAFIAS
Artículo 22.- REDETERMINACION DE PRECIOS

a) De las condiciones...
b) De los posibles...
c) De las condiciones...
d) De todo cuanto...
En consecuencia...
Artículo 16º.- SIGUIERANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO
Artículo 16º.- CARTELES DE OBRA
Artículo 17.- REGIMEN DE MULTAS

Artículo 18.- FOTOGRAFIAS
Artículo 19.- FOTOGRAFIAS
Artículo 20.- REDETERMINACION DE PRECIOS
Artículo 21.- FOTOGRAFIAS
Artículo 22.- REDETERMINACION DE PRECIOS

A los fines de la...
Los precios de...
Los trabajos de...
Artículo 16º.- SIGUIERANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO
Artículo 16º.- CARTELES DE OBRA
Artículo 17.- REGIMEN DE MULTAS

Artículo 18.- FOTOGRAFIAS
Artículo 19.- FOTOGRAFIAS
Artículo 20.- REDETERMINACION DE PRECIOS
Artículo 21.- FOTOGRAFIAS
Artículo 22.- REDETERMINACION DE PRECIOS

PLIEGO CLÁUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Viales y Transporte

Obra:
"PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"

SECCIÓN 4A



[Handwritten signature and official stamp]

CLÁUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Viales y Transporte

Obra:
"PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS URBANOS DE HORMIGÓN

1. DESCRIPCIÓN
Las obras a ejecutar consisten en un pavimento de hormigón de cemento Portland, construido sobre la sub-capa de la que se debe proporcionar previamente por el Contratista y en un todo de acuerdo con las instrucciones de los planos, de las especificaciones particulares, de estas especificaciones y de las demás normas agregadas al proyecto.

2. MATERIALES
2.1 GENERALIDADES
El Contratista es responsable de la calidad de cada uno de los materiales que emplee. Pertinentemente a cuando la inspección lo crea necesario comprobados los materiales en sus respectivas características de calidad respecto a especificaciones. Asimismo tendrá especial cuidado para proporcionar los materiales en cualquier cantidad y lugar, durante la ejecución, preparación, almacenamiento, utilización, etc. En todos los casos los muestras de materiales serán tomadas de los acopios efectuados por el Contratista. La comprobación de cumplimiento de las especificaciones técnicas a la inspección a realizar los materiales suministrados y a presentar al Contratista el formato requerido de obra u otro tipo de la totalidad de datos materiales. No será permitido el uso de ningún material que no cumpla con la previa aprobación de la inspección.

A los fines estadísticos, el Contratista facilitará por todos los medios a su alcance, el acta de la inspección a sus dependencias y a todas las personas y servios de los distintos momentos de los trabajos de laboratorio de Obras Viales y Transporte lo mismo.

En caso de que el Contratista desea cambiar los materiales por otros similares de otra procedencia, podrá hacerlo previa aprobación por parte de la Inspección, la que determinará si es así en las condiciones de calidad de los nuevos materiales conformes con las especificaciones requeridas.

Los materiales que fueren más apropiados, se tomarán por cualquier causa, inspeccionados por el uso en obra, no serán utilizados.

En caso de que para un determinado material no se hubieran indicado las especificaciones que debe satisfacer, queda entendido que igual cumplirá las requisitos establecidos en las especificaciones del Manual Argentino de Normalización de Materiales (IRAM).

2.2 CEMENTO PORTLAND
2.2.1 CALIDAD
El material cumple a utilizar será cemento Portland normal o pozolánico, de marca aprobada por tanto las condiciones exigidas por las Normas IRAM 1825 y 1831, con las últimas modificaciones vigentes a la fecha de su uso.

El cemento Portland de alta resistencia inicial, y los aditivos para hormigones podrán ser usados para ello siempre la previa conformidad de la Inspección y de acuerdo a las normas correspondientes.

2.2.2 PROPIEDADES ADICIONALES
Cuando se requieran las propiedades adicionales que constan en la lista se seguirá, según correspondiera, a cementos que cumplan con las siguientes normas:
Norma IRAM 1825 - Cemento sistema Portland de los sulfatos Norma IRAM 1831 - Cemento de tipo color de hidratación Norma IRAM 1831 - Cemento Portland de la variedad blanca agregado Norma IRAM 1831 - Cemento Portland de marcas de alto nivel.

PLIEGO CLÁUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Viales y Transporte

Obra:
"PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"

2.2.3 EXIGENCIAS COMPLEMENTARIAS
a) Cuando se requiere una moderada capacidad de resistencia a la acción agresiva de los sulfatos (según el nivel o moderado según el rango I de la Tabla 1 del Anexo A de la Norma IRAM 1831, el porcentaje de aluminato trisulfato (ACT) del cemento no excederá del 8.2 %. Cuando se requiere una alta capacidad de resistencia a la acción de los sulfatos (según rango II y III de la Tabla 1 del Anexo A de la Norma IRAM 1831, no excederá del 5.0%. Asimismo, se debe tener la suma del porcentaje de fierro aluminato trisulfato (FAT) más el nivel del porcentaje de ACT no excederá del 25 %.

b) En el caso de estructuras que, en todo o en parte, puedan estar sometidas a:
- contacto permanente con agua,
- exposición prolongada a una atmósfera o clima húmedo,
- contacto con sales fundidas
y/o se disponga de agregados que al ser sometidos a los ensayos mecánicos en los climas C-3 a E-11 de la Norma IRAM 1831 sean calificados como potencialmente reactivos, el contenido total de ácidos del cemento, expresado como Na2O en g/100g, calculado mediante la expresión (1), no excederá del 0.00 %,

$$\% \text{ de ácidos} = \% \text{ Na}_2\text{O} + 2.898 \% \text{ K}_2\text{O} (1)$$

2.2.4 ALMACENAMIENTO
El cemento deberá almacenarse bajo cubierta bien protegido de la humedad e intemperie, en un depósito cerrado. Las tolvas se extenderán a una distancia como mínimo de las paredes del depósito para prevenir el contacto con la humedad.
Cuando se usen canales de distribución, siempre y por tipo, el Contratista asegurará el acopio aplicado a los tolvas apropiadamente según la marca y tipo de cemento.
El cemento se recibirá en forma tal que sea factible el acceso para inspeccionar los distintos partes almacenadas, las que deberá identificarse por su procedencia y fecha de ingreso.
Cuando se utilice cemento a granel, debe ser almacenado en silos adecuados, que aseguren la protección del material y permitan su correcto manejo durante la carga y descarga.

2.2.4 CALIDAD DEL CEMENTO EN EL MOMENTO DE USARLO
El cemento se deberá entregar en estado perfectamente pulverizado así a nivel de fábrica a esparteros. No se permitirá el uso de cemento total o parcialmente húmedo o que contenga terrones, para ningún tipo de trabajo.
El material en tales condiciones será recibido sin inspección del ámbito de obra.
En los casos en que se utilice cemento empaquetado, el mismo será usado inmediatamente de sus envases originales en el acto de utilizarlo.
Cuando se trate de cemento empaquetado, el mismo se entregará debidamente de la bolsa o tobo de descarga del silo, en los recipientes exactamente requeridos, para cada parte, mediante un sistema de distribución y peso adecuado y en el acto de su empleo. No se permitirá el manejo al silo del material excepto que por cualquier circunstancia se haya retirado del mismo y no haya sido utilizado.

2.3 AGREGADOS DE DENSIDAD NORMAL
2.3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES
Este especificación se refiere a agregados ácidos, de densidad normal, provenientes de la desintegración natural o de la trituración de rocas de composición y características adecuadas, limpias y en la proporción de fracciones más o menos normales. Los agregados serán caracterizados por partículas resistentes, duras y estables, limpias y libres de partículas superficiales. No deberán contener sustancias perjudiciales en cantidades tales que causen alteración de forma al ser sometidos a la resistencia y estabilidad al transporte, o producir efectos alguno sobre las armaduras.
En caso de que los materiales disponibles no cumplan todas estas condiciones, sólo podrán agregarse si el mismo agregado pueden satisfacer las exigencias de calidad adecuada, según para satisfacer tanto las características de la estructura como las condiciones de exposición al medio ambiente. La inspección de la obra deberá autorizar por escrito el empleo de estos materiales.

2.4 AGREGADO FINO DE DENSIDAD NORMAL

CLÁUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Viales y Transporte

Obra:
"PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"

3.4.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES
a) El agregado fino deberá consistir en partículas redondeadas o por una fracción de partículas redondeadas y de tamaños regulares, para ser usado en la construcción de pavimentos de hormigón de cemento Portland que se utilizarán, tanto las características y propiedades específicas.

b) La arena de partículas angulosas se obtendrá por trituración de óxidos (como talud) o de rocas duras y resistentes, que cumplan las requisitos de calidad especificados para los agregados gruesos de densidad normal para hormigones de cemento Portland.

c) No se permitirá el empleo de arenas de trituración cuya línea agregada sea:

d) Las partículas constituyentes del agregado fino deben ser limpias, duras, estables, libre de partículas superficiales y de sales y otros reactivos, para ser usados en la construcción de pavimentos de hormigón de cemento Portland que pueden perjudicar al hormigón o a las armaduras. Tampoco contendrá más del 30 % en masa de toberolito de calcio en forma de pedruzcos, ni de otros tipos de sales o sustancias reactivas.

e) No se utilizarán arenas de agregados finos que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales sulfatadas o que contengan más de 0.002 % de sulfatos, las áreas salinas determinadas el contenido de los mencionados sales.

f) La cantidad de sales sulfatadas aportadas al hormigón por el agregado fino no excederá al contenido de cloruros y sulfatos de agua de mar más allá de lo establecido en el artículo 2.7.

g) El agregado fino que no cumple con las exigencias del ítem f) será sometido a un lavado adecuado, con agua de las características normales, a los efectos de reducir el contenido de sales sulfatadas hasta que se cumplan las exigencias del mencionado artículo 2.7.

3.4.1.1 SUSTANCIAS PERJUDICIALES
a) Las cantidades de las siguientes sustancias perjudiciales, expresadas en porcentaje de la masa de la muestra, no excederán de los límites que se indican en el cuadro:

-Partículas de naturaleza orgánica (según IRAM 1831)	0,0
-Fines que pasan en tamiz IRAM 75 micras (IRAM 1842)	0,0
-Materia carbonosa (IRAM 1812, G-1 a G-3) cuando exceda el 10% del peso total de la muestra	0,0
-Otras sales	0,0
-Total de otras sustancias perjudiciales	1,0

b) Materia orgánica (IRAM 1812: G-1 a G-3) Índice colorimétrico, menor de 600 a pH (200 mg/l). El agregado fino que no cumple con la condición anterior será rechazado, excepto el caso en que el porcentaje de la muestra correspondiente de resistencia de muestra IRAM 1841 arroje una resistencia media de refuerzo a compresión en las edades de 7 y 28 días, no inferior al 95 % de la que desarrolló un muestra de las mismas proporciones que el anterior, que contenga el mismo contenido de agua y una dosis de la muestra del agregado en el mismo, prevaleciendo siempre que una muestra de refuerzo de agua al 3,0 % seguida de un contenido de agua en agua. El tratamiento indicado del agregado fino será repetido hasta que al realizar el ensayo colorimétrico se obtenga un color más claro que el valor índice colorimétrico menor de 600 a pH.

c) Antes de preparar el mortero se verificará mediante un ensayo (beneficiado) que el contenido de sales sulfatadas no exceda.
Después de realizar todas las operaciones indicadas, el método de fructo de la arena basta no obtener un índice de 0,10 con respecto a la muestra antes del tratamiento.

d) -Sulfatos reactivos IRAM 1831: E-9 a E-11)
El agregado fino a emplear en la preparación de mortero u hormigones destinados a la construcción de estructuras que, en todo o en parte, puedan estar sometidas a:
- contacto permanente con agua,
- exposición prolongada a una atmósfera o clima húmedo,

Obras:
PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011

... limitado con susa...
No deberá contener sustancias que...

Toda agregado que no se ajuste con la especificación...

1) Si el contenido total de áridos del concreto...

2) Si se agrega el material y se agrega con...

3.4.1.2 OTROS REQUISITOS

a) Granulometría de arena (NºAM 100)
El contenido de arena limitado...

b) Estabilidad de las mezclas...

c) Resistencia de las mezclas...

3.5 AGREGADO GRUESO DE DENSIDAD NORMAL

3.5.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

a) El agregado grueso estará constituido por...

b) Las partículas que lo constituyen...

c) Si en ningún caso se empleará agregado...

d) Si el agregado grueso que no sujeta...

e) Si el agregado grueso que constituye...

f) Si el agregado grueso que constituye...

g) Si el agregado grueso que constituye...

h) Si el agregado grueso que constituye...

i) Si el agregado grueso que constituye...

j) Si el agregado grueso que constituye...

k) Si el agregado grueso que constituye...

l) Si el agregado grueso que constituye...

m) Si el agregado grueso que constituye...

n) Si el agregado grueso que constituye...

o) Si el agregado grueso que constituye...

p) Si el agregado grueso que constituye...

q) Si el agregado grueso que constituye...

r) Si el agregado grueso que constituye...

s) Si el agregado grueso que constituye...

t) Si el agregado grueso que constituye...

u) Si el agregado grueso que constituye...

v) Si el agregado grueso que constituye...

w) Si el agregado grueso que constituye...

x) Si el agregado grueso que constituye...

y) Si el agregado grueso que constituye...

z) Si el agregado grueso que constituye...

aa) Si el agregado grueso que constituye...

ab) Si el agregado grueso que constituye...

ac) Si el agregado grueso que constituye...

ad) Si el agregado grueso que constituye...

ae) Si el agregado grueso que constituye...

af) Si el agregado grueso que constituye...

ag) Si el agregado grueso que constituye...

ah) Si el agregado grueso que constituye...

Obras:
PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011

... limitado con susa...
No deberá contener sustancias que...

Toda agregado que no se ajuste con la especificación...

1) Si el contenido total de áridos del concreto...

2) Si se agrega el material y se agrega con...

3.4.1.2 OTROS REQUISITOS

a) Granulometría de arena (NºAM 100)
El contenido de arena limitado...

b) Estabilidad de las mezclas...

c) Resistencia de las mezclas...

3.5 AGREGADO GRUESO DE DENSIDAD NORMAL

3.5.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

a) El agregado grueso estará constituido por...

b) Las partículas que lo constituyen...

c) Si en ningún caso se empleará agregado...

d) Si el agregado grueso que no sujeta...

e) Si el agregado grueso que constituye...

f) Si el agregado grueso que constituye...

g) Si el agregado grueso que constituye...

h) Si el agregado grueso que constituye...

i) Si el agregado grueso que constituye...

j) Si el agregado grueso que constituye...

k) Si el agregado grueso que constituye...

l) Si el agregado grueso que constituye...

m) Si el agregado grueso que constituye...

n) Si el agregado grueso que constituye...

o) Si el agregado grueso que constituye...

p) Si el agregado grueso que constituye...

q) Si el agregado grueso que constituye...

r) Si el agregado grueso que constituye...

s) Si el agregado grueso que constituye...

t) Si el agregado grueso que constituye...

u) Si el agregado grueso que constituye...

v) Si el agregado grueso que constituye...

w) Si el agregado grueso que constituye...

x) Si el agregado grueso que constituye...

y) Si el agregado grueso que constituye...

z) Si el agregado grueso que constituye...

aa) Si el agregado grueso que constituye...

ab) Si el agregado grueso que constituye...

ac) Si el agregado grueso que constituye...

ad) Si el agregado grueso que constituye...

ae) Si el agregado grueso que constituye...

af) Si el agregado grueso que constituye...

ag) Si el agregado grueso que constituye...

ah) Si el agregado grueso que constituye...



Table with 3 columns: Tamaño de mallas (mm), Porcentaje máximo que pasa, acumulado, en masa. Rows include 75, 150, 300, 600, 1250, 2500, 5000, 10000, 15000, 20000, 25000, 30000, 37.5, 47.5, 75, 150, 300, 600, 1250, 2500, 5000, 10000, 15000, 20000, 25000, 30000.

El agregado fino de la granulometría específica...

b) En ningún caso el agregado fino tendrá más del 45 %...

c) El módulo de finura, calculado según la Designación...

d) Si el módulo de finura del agregado fino es menor...

3.5.1.2 GRANULOMETRIA DEL AGREGADO GRUESO (NºAM 100)

a) El agregado a la Planta Asfáltica, el agregado grueso...

Tabla 2. Granulometría del agregado grueso

Table with 2 columns: Tamaño Nominal, Porcentajes en masa, acumulado, que pasan por las. Rows include 75, 150, 300, 600, 1250, 2500, 5000, 10000, 15000, 20000, 25000, 30000.

En el caso de los tamaños nominales 53 a 4,75 mm...

3.5.1.3 CURVAS GRANULOMETRICAS CONTINUAS

Las curvas de agregados de los distintos tamaños...

3.5.1.4 CURVAS GRANULOMETRICAS DISCONTINUAS

En el caso en que los distintos tamaños de agregados...

3.5.1.5 PROVISION Y ALMACENAMIENTO DE LOS AGREGADOS

Los agregados se almacenarán en forma tal que se evite...

Para evitar la contaminación y reducir la segregación...

Se deberá evitar el uso de agregados almacenados...

PLIEGO CLÁUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Viales y Transporte

Obra:
"PAVIMENTACIÓN CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"

litros máx. 2000 pastas por metro (2000mg/l)
máx. 1500 p.p.m. (1500 mg/l)

3) Estructuras de hormigón armado con recubrimiento plástico
máx. 1000 p.p.m. (1000 mg/l) estirado
máx. 1000 p.p.m. (1000 mg/l)



2.8 MATERIALES PARA JUNTAS

Para el sellado de juntas, podrán usarse los siguientes materiales:
Materiales de resina sintética con resinas plásticas de refuerzo mineral y asfalto, polímero y asfalto, de hecho y asfalto, productos a base de silíceas o basálticas en resinas sintéticas, en aplicación al tipo de resina.
Para las juntas de dilatación se usará refuerzo premezclado y para las de contracción, premezclado o de asfalto.

2.8.1 RELLENO PREMOZCADO BITUMINOSO

El este relleno consistirá en masa premezclada conformada por fibras de refuerzo celular o impregnaciones, colocadas uniformemente con betún asfáltico en cantidad adecuada para ligarla.
Las dimensiones de relleno premezclado, será tal que conllege a las especificaciones correspondientes o en los planos de la obra con tolerancia de más de 1,0 cm en el espesor y máx. 3,0 cm en la altura.

La longitud será igual al ancho de una tacha del pavimento.
El relleno premezclado no se deformará por el tráfico común en otros puntos en tiempo caliente, ni se romperá ni agrietará en tiempo frío.

Cuando se solicite su ensayo se utilizará una muestra de cada lote de 300 metros de relleno o fracción menor.
Esta muestra tendrá el espesor y la altura especificados y su peso no será inferior a un metro. Las muestras se acondicionarán para el transporte de los resultados que no sufran deformaciones o roturas.

Se cumplirá las siguientes pruebas cuando se lo exijan según los métodos A.S.T.M. designación 1781-73.

3.1) RECUPERACIÓN: Se determinará luego de tres aplicaciones sucesivas de una carga capaz de comprimir a la muestra hasta el 80 % de su espesor original.
Una hora después de la tercera aplicación, la muestra se ha de recuperar no menos del 70 % (relativo por ciento) de su espesor original.

3.2) COMPRESIÓN: La carga requerida para reducir el espesor de la muestra al 80 % de su espesor original no deberá ser menor de 7 ni mayor de 82,5 kg/cm². Si el espesor de muestra es menor de 1,25 cm se permitirá una carga máxima de 67,5 kg/cm². El material después de la compresión no presentará una pérdida mayor del 3,0 % (más por ciento) de su peso original.

3.3) EXTENSIÓN: Se comprimirá la muestra al 80 % de su espesor original con tres bordes apoyados, no rebotando cuando se liberarían de la acción de los bordes libre de 0,2cm.

3.4) ABSORCIÓN: No será superior al 16 % (más por ciento) en volumen en 24 hrs.

3.5) INTUMESCENCIA: Si la inspección lo crea conveniente puede llevarse a cabo este ensayo. Las muestras no deberán mostrar evidencias de desintegración después de 10 ciclos de congelación y deshielo.

3.6) DENSIDAD: No será menor de 300 kg/m³.

3.7) La unión de dos secciones de relleno premezclado tipo-bituminoso se realizará a tipo, eliminando juntas u otros elementos adecuados para tal fin.

2.8.2 RELLENO PREMOZCADO DE MADERA COMPRESIBLE

Este relleno consistirá en una masa premezclada conformada por fibras de refuerzo celular o impregnaciones, colocadas uniformemente con betún asfáltico en cantidad adecuada para ligarla.

Las dimensiones de relleno premezclado, será tal que conllege a las especificaciones correspondientes o en los planos de la obra con tolerancia de más de 1,0 cm en el espesor y máx. 3,0 cm en la altura.

La longitud será igual al ancho de una tacha del pavimento.
El relleno premezclado no se deformará por el tráfico común en otros puntos en tiempo caliente, ni se romperá ni agrietará en tiempo frío.

Cuando se solicite su ensayo se utilizará una muestra de cada lote de 300 metros de relleno o fracción menor.
Esta muestra tendrá el espesor y la altura especificados y su peso no será inferior a un metro. Las muestras se acondicionarán para el transporte de los resultados que no sufran deformaciones o roturas.

Se cumplirá las siguientes pruebas cuando se lo exijan según los métodos A.S.T.M. designación 1781-73.

3.1) RECUPERACIÓN: Se determinará luego de tres aplicaciones sucesivas de una carga capaz de comprimir a la muestra hasta el 80 % de su espesor original.
Una hora después de la tercera aplicación, la muestra se ha de recuperar no menos del 70 % (relativo por ciento) de su espesor original.

3.2) COMPRESIÓN: La carga requerida para reducir el espesor de la muestra al 80 % de su espesor original no deberá ser menor de 7 ni mayor de 82,5 kg/cm². Si el espesor de muestra es menor de 1,25 cm se permitirá una carga máxima de 67,5 kg/cm². El material después de la compresión no presentará una pérdida mayor del 3,0 % (más por ciento) de su peso original.

3.3) EXTENSIÓN: Se comprimirá la muestra al 80 % de su espesor original con tres bordes apoyados, no rebotando cuando se liberarían de la acción de los bordes libre de 0,2cm.

3.4) ABSORCIÓN: No será superior al 16 % (más por ciento) en volumen en 24 hrs.

3.5) INTUMESCENCIA: Si la inspección lo crea conveniente puede llevarse a cabo este ensayo. Las muestras no deberán mostrar evidencias de desintegración después de 10 ciclos de congelación y deshielo.

3.6) DENSIDAD: No será menor de 300 kg/m³.

3.7) La unión de dos secciones de relleno premezclado tipo-bituminoso se realizará a tipo, eliminando juntas u otros elementos adecuados para tal fin.

2.8.3 RELLENO PREMOZCADO DE POLICLOROPRENO PARA JUNTAS ASERRADAS

Este relleno consistirá en una masa premezclada conformada por fibras de refuerzo celular o impregnaciones, colocadas uniformemente con betún asfáltico en cantidad adecuada para ligarla.

Las dimensiones de relleno premezclado, será tal que conllege a las especificaciones correspondientes o en los planos de la obra con tolerancia de más de 1,0 cm en el espesor y máx. 3,0 cm en la altura.

La longitud será igual al ancho de una tacha del pavimento.
El relleno premezclado no se deformará por el tráfico común en otros puntos en tiempo caliente, ni se romperá ni agrietará en tiempo frío.

Cuando se solicite su ensayo se utilizará una muestra de cada lote de 300 metros de relleno o fracción menor.
Esta muestra tendrá el espesor y la altura especificados y su peso no será inferior a un metro. Las muestras se acondicionarán para el transporte de los resultados que no sufran deformaciones o roturas.

Se cumplirá las siguientes pruebas cuando se lo exijan según los métodos A.S.T.M. designación 1781-73.

3.1) RECUPERACIÓN: Se determinará luego de tres aplicaciones sucesivas de una carga capaz de comprimir a la muestra hasta el 80 % de su espesor original.
Una hora después de la tercera aplicación, la muestra se ha de recuperar no menos del 70 % (relativo por ciento) de su espesor original.

3.2) COMPRESIÓN: La carga requerida para reducir el espesor de la muestra al 80 % de su espesor original no deberá ser menor de 7 ni mayor de 82,5 kg/cm². Si el espesor de muestra es menor de 1,25 cm se permitirá una carga máxima de 67,5 kg/cm². El material después de la compresión no presentará una pérdida mayor del 3,0 % (más por ciento) de su peso original.

3.3) EXTENSIÓN: Se comprimirá la muestra al 80 % de su espesor original con tres bordes apoyados, no rebotando cuando se liberarían de la acción de los bordes libre de 0,2cm.

3.4) ABSORCIÓN: No será superior al 16 % (más por ciento) en volumen en 24 hrs.

3.5) INTUMESCENCIA: Si la inspección lo crea conveniente puede llevarse a cabo este ensayo. Las muestras no deberán mostrar evidencias de desintegración después de 10 ciclos de congelación y deshielo.

3.6) DENSIDAD: No será menor de 300 kg/m³.

3.7) La unión de dos secciones de relleno premezclado tipo-bituminoso se realizará a tipo, eliminando juntas u otros elementos adecuados para tal fin.

2.8.4 OTROS RELLENOS PREMOZCADOS

Podrán emplearse otros materiales premezclados para el relleno de las juntas, siempre que los mismos respondan a las especificaciones A.S.T.M. designaciones D.752-07 y D.546-07.

2.8.5 RELLENO DE CILIZADO PARA EL SELLADO DE JUNTAS

Este sellado consistirá en:

- a) Mezcla de betún asfáltico y relleno mineral, con un contenido de betún asfáltico, variable entre 16 % y 26 % en peso dependiendo de la resina o el tipo de relleno.
- Plastificantes (50 g / kg de 200°C) no excederá de 20.
- Fibras (50" C) no excederá de 4 cm.

Este sellado se realizará de acuerdo a la norma A.S.T.M. designación D. 101-04 (R) o ASTM 804 (T) Tipo 6.

b) Mezcla plástica de aplicación en frío o en caliente, cuyo componente principal sea betún y asfalto, polímeros y asfalto, producto a base de silíceas o basálticas en resinas sintéticas en proporciones variables. Este producto deberá ajustarse a las normas A.S.T.M. designaciones D. 1050-74; D. 1.581-07; D. 100-74 y D. 101-04.

2.8 PASADROS DE ACERO

Este tipo de pasadros se utilizará para el sellado de las juntas de dilatación y de contracción, de acuerdo a las especificaciones A.S.T.M. designación D. 101-04 (R) o ASTM 804 (T) Tipo 6.

PLIEGO CLÁUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Viales y Transporte

Obra:
"PAVIMENTACIÓN CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"

Cuando el proyecto contenga la colocación de pasadros en las juntas para la transferencia de cargas, los mismos deberán reunir las siguientes condiciones:

2.8.1 FORMAS Y DIMENSIONES

Los pasadros serán barras lisas de acero de sección circular de las dimensiones indicadas en los planos. La tolerancia admisible en las diámetros indicados en el proyecto será de más o menos 0,5 mm y se admitirá un alargamiento de la sección menor comprendida dentro de las tolerancias admitidas para el diámetro.
Las barras serán perfectamente rectas, sin torceduras, nervaduras o discontinuidades perceptibles. En las juntas de dilatación, una de las extremas del pasadro estará cubierta con un manguito de diámetro interior algo mayor que el de la barra del pasadro y de una longitud de 10 a 15 cm cubierto en su extremo por un tapón de material asfáltico o otro material compuesto de tres centímetros (3 cm) de espesor. De manera de permitir el pasadro una carrera mínima de 2 cm.

El manguito podrá ser de cualquier material que no sea susceptible y debido para el hormigón, y que pueda, además, resistir adecuadamente las efectos debidos de la compactación y vibrado del hormigón al ser retirado.

2.8.2 CALIDAD DEL ACERO

El acero de las barras para pasadros será del tipo A.D.M. 420 y cumplirá con los requisitos que para los mismos establece el Reglamento CIRSOC. Tendrá una resistencia a la tracción mayor 560 MPa, una tensión mínima de fluencia de 420 MPa y la correspondiente a 0,2 % de deformación, en aceros que no tengan límite de fluencia real, con un alargamiento mínimo a la rotura mayor o igual al diez por ciento (10 %). Por lo demás, el material deberá cumplir los requisitos de la norma ASTM A36, A57, 507, y 671.

2. HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND

2.1 DEFINICIÓN Y CONDICIONES GENERALES

El hormigón de cemento Portland estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales: cemento Portland, agregados gruesos y finos, agua y aire incorporado de aire.

La mezcla será uniforme y esta uniformidad no deberá alterarse a lo largo de las sucesivas operaciones de transporte, descarga, colocación y compactación, permitiendo obtener una estructura densa homogénea de textura uniforme, resistente y duradera, que cumpla en un todo con los requisitos de estas especificaciones y del tipo a que se la destina.

En consecuencia y de acuerdo con lo anterior expresado, el hormigón endurecido estará libre de defectos notorios por la segregación de los materiales o por su defectuosa colocación y compactación.

En general estará libre de todo defecto que facilite la destrucción de la calidad por acción de los agentes atmosféricos o por las condiciones a que ella se halla sometida durante su uso.

Las áreas o parte de ellas que resulten defectuosas en el sentido indicado, como así mismo aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en los planos, serán demolidas y reemplazadas por el contratista a indicación de la Inspección, sin derecho a obtener compensación alguna.

2.2 CARACTERÍSTICAS PARTICULARES Y CALIDAD DEL HORMIGÓN

Los hormigones que se soliciten en obra tendrán las siguientes características:

2.2.1 RESISTENCIA CILINDRICA DE ROTURA A COMPRESIÓN

La resistencia característica a la rotura a compresión en probetas cilíndricas de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura, a la edad de 28 días, deberá ser como mínimo de 250 kg/cm² (RAI 1540).
Se deberá como requisito característico al valor que en una distribución estadística normal de resultados, cubra el 95 % de los resultados de los ensayos.

CLÁUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Viales y Transporte

Obra:
"PAVIMENTACIÓN CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"

La resistencia mínima requerida por el diseño será considerada como resistencia típica (Rt) a los fines de la inspección y aceptación del pavimento de hormigón.

2.2.2 RESISTENCIA A LA FLECCIÓN

La resistencia mínima a la flexión a los 28 días será 50 kg/cm² según (RAM 610).

2.2.3 CONSISTENCIA Y TRABAJABILIDAD DE LAS MEZCLAS

La consistencia del hormigón será determinada por medio del solo de asentamiento según (RAM 1540).
El asentamiento de las mezclas estará comprendido dentro de los siguientes límites:
a) De 4 a 5 cm cuando se trate de mezclas que deban compactarse mediante regla vibratoria.
b) De 3 a 4 cm cuando la mezcla deba compactarse utilizando equipo de vibración. La inspección podrá admitir asentamientos menores si el Contratista demuestra que con ellos se puede obtener una mezcla trabajable con el equipo que utiliza.

El contratista deberá mediante determinaciones frecuentes del asentamiento sobre muestras de las pastas elaboradas, la consistencia de las mezclas, consecuentemente con los límites establecidos, estará de mantener en forma regular y permanente de manera de producir el hormigón uniforme.

2.2.4 EXISICIÓN

La mezcla deberá cumplir la exisición mínima necesaria para permitir los trabajos de terminación superficial. Debe verificarse que una aspiración excesiva de agua en la capa superficial del pavimento, pueda conducir a su deterioramiento.

2.2.5 RELACIÓN AGUA-CEMENTO

La relación agua-cemento máxima, incluyendo el agua superficial de los áridos, será de 0,45 (en peso).

2.2.6 AIRE INCORPORADO

El hormigón contendrá un porcentaje total de aire retenido e homogéneamente distribuido (RAM 1622 a 1624), comprendido dentro de los siguientes límites:

Temperatura máxima del agregado grueso		Porcentaje de aire del HP en vol	
mm	grados	aproximado	
35.50	1	4,8 - 7	
37.50	1,5	4,5 - 7	
62.50	2	4 - 7	

2.3. DENSIFICACION DEL HORMIGÓN

Las proporciones de cemento, agregados finos y gruesos, agua y aire incorporado de aire necesarias para preparar las mezclas que satisfagan las exigencias especificadas, serán determinadas por el contratista en forma racional, mediante las reducciones y ensayos previos necesarios que permitan tener en cuenta las características y propiedades de los materiales seleccionados, las condiciones del medio ambiente y los procedimientos y sucesos del pavimento en condiciones de máxima aplicación de métodos de medida (ver anexo).

Para la determinación de la compactación del hormigón se empleará método conocido basado en la estación equidistante de la mezcla que tal que dicho método promueva de una fuente de resistencia suficiente a la mezcla, siendo suficiente permitiendo sobre su aplicación y permitiendo obtener los resultados deseados.

Que la inspección necesaria a la colocación del hormigón en él, el contratista deberá por escrito a la Inspección la aprobación de los materiales que se propone utilizar los que deberán estar previamente aceptados en obra. Así mismo los caracteres, en peso, de los materiales que mezclara para preparar el HP asegurándose los ensayos que haya realizado y que justifique sean verificables.

Obras "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"

El presente sistema unitario de abastecimiento deberá ser aprobado por comisión de evaluación antes de ser ejecutado. Por condiciones de resistencia las unidades de concreto serán la siguiente:

3.3.1. ADITIVOS

El contratista podrá incorporar aditivos al hormigón para lograr las características exigidas. El tipo y dosificación serán apropiados por el contratista debiendo indicar claramente el nombre y características de la adición en el presupuesto de obra. Debe ser de origen vegetal y no de origen mineral. A las adiciones del cloruro de calcio de calidad de los aditivos, serán de aplicación las disposiciones de la norma PRAM 993, A.O.T.M., v-280, A.O.T.M. v-424, y las que impliquen las especificaciones complementarias. Los aditivos no serán objeto de medición, estando su peso contemplado en las distintas items del contrato.

El CONTRATISTA ES EL UNICO RESPONSABLE DE EL HORMIGON ELABORADO CON MATERIALES Y DOSIFICACIONES APROBADAS NO SATISFACIENDO LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS UNA VEZ COLUCADO EN OBRA.

3.4 ELABORACION DEL HORMIGON

Durante la elaboración del hormigón, el contratista se ajustará a las indicaciones que se exponen más adelante, así como todo otro requisito que se esté oportunamente enunciado resulte consecuencia de la aplicación de estas especificaciones.

La elaboración del hormigón se efectuará en plantas clasificadas autorizadas por prescripción.

4. EQUIPO MINERO

El contratista está obligado a disponer en obra, con antelación a los trabajos que debe realizar, el equipo mínimo para la aplicación, conforme con lo que se especifica más adelante y en cuyo cumplimiento la Inspección no autorizará la ejecución de los trabajos. La Inspección procederá a la revisión del equipo que presenta el contratista, a fin de autorizar su utilización para realizar aquellos elementos o mediciones que lo fueran conexasmente o a las distintas especificaciones requeridas.

4.1 CONDICIONES DE SERVICIO DEL EQUIPO

El contratista está obligado a mantener su equipo en condiciones de uso mediante un mantenimiento adecuado que incluya el mínimo de paratodos por rasuras, reparaciones, etc., durante la ejecución de los trabajos. Las demandas motivadas por roturas, desperfectos o reparaciones del equipo, no serán reconocidas como causa justificativa para una eventual ampliación del plazo contractual.

4.1.1 EQUIPO PARA LA ELABORACION DEL HORMIGON

4.1.2 HORMIGON ELABORADO EN LA OBRA

El contratista mantendrá la clasificación del hormigón, utilizando plantas de clasificación autorizadas para cuatro metros cúbicos en un terreno firme, cemento en una tolva y agua medida por cubetas medidas con un sistema de preparación de fórmulas en restauración, con salida impresa.

4.1.3 HORMIGON ELABORADO FUERA DE LA OBRA

El hormigón podrá ser elaborado fuera de la obra utilizando plantas de clasificación autorizadas y entregadas en la misma, mediante equipo especial y asegurado según sea de los procedimientos indicados a continuación: a) Mezclado en planta central y transporte del hormigón a la obra en camiones mezcladores, agitadores o volquetes. b) Mezclado in situ en planta central y transporte en camiones mezcladores durante su transporte a obra. c) Mezclado total en camiones mezcladores durante su transporte a obra. Los camiones, en especial los que transportan, estarán en perfecto estado de conservación y funcionamiento, en todo momento, durante el tiempo que el hormigón deberá llegar al lugar de la obra sin que se produzca la segregación de los materiales y en estado plástico, fresco y satisfactorio para su colocación.

Obras "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"

El dispositivo vibrador deberá estar constituido por uno o más unidades de tracción que le permitan vibrar sin perder estabilidad en todo el ancho de la calzada o faja que se hormigona entre chofos.

Cuando se utilicen más de una unidad vibradora, las mismas se utilizarán equidistantes entre sí, siendo su separación no mayor que el doble del radio del círculo dentro del cual la vibración de la armadura va vibratoriamente afectada. En los casos en que se utilice una única unidad vibradora de tipo externo, la misma será montada sobre la regla empujadora de manera de transportar a ella, y así su eje reaccione al hormigón, el efecto de vibrado, se forma uniforme en todo el logitud de la regla. La utilización de más de una unidad vibradora se permitirá solamente en el caso de que las mismas actúen simultáneamente.

Cualquiera sea el tipo de vibración utilizado, el hormigón resultante deberá quedar perfectamente compactado, y no producir segregación de los materiales componentes de él. Cuando la regla vibradora no forma parte de la máquina distribuidora, la misma estará protegida en sus extremos de nudos o juntas, que permitan su suspensión entre los rieles laterales y su deslizamiento sobre ellos. El sistema de distribución de la regla vibradora sobre los rieles podrá ser de tipo manual o mecánico y permitirá su avance a una velocidad uniforme. El sistema vibratorio deberá contar con un mecanismo que permita variar la amplitud y frecuencia de la vibración para obtener la máxima eficiencia posible del equipo.

4.2 ELEMENTOS MANUALES PARA LA COMPACTACION

El contratista deberá disponer de por lo menos un vibrador portátil de inmersión para la compactación del hormigón de cordones y en aquellos sitios en que no sea factible el uso de la regla o de unidades vibradoras independientes. Todo otro elemento manual como reglas, planchas, paños, etc., serán del tipo vibratorio. Estos elementos vibratorios serán capaces de operar con una frecuencia de 3.500 impulsos por minuto como mínimo y producir un hormigón bien compactado, sin segregación de los materiales que lo constituyen. No se admitirá el uso de piedras o materiales pesados ni vibradores. Solo se utilizará por excepción en superficies de difícil acceso o por tiempo limitado y siempre que medie especial autorización de la Inspección.

4.2.2 EQUIPO PARA LA TERMINACION SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO

4.2.2.1 REGLAS

- El Contratista deberá tener en obra: a) Una regla flete con dos mangos, de 3,50 m a 4,00 m de longitud, y de 15 cm de ancho para alisar longitudinalmente un hormigón. b) Dos (2) reglas de 2,00 m de largo de material no deformable, para el control de la superficie del firme. c) Una regla metálica de exactitud comprobada para el control de todas las reglas usadas en obra. Tendrá una longitud mínima de 3,00 m y será de una rigidez tal que impida su deformación.

4.2.2.2 FRATASES

El Contratista deberá en obra en mano de obra habilidosa destinado a la terminación superficial del firme. Tendrán un mango largo que permita su manejo desde los postes de alfilerado o fuera del pavimento y la faja tendrá un largo de 2,5 m a 3,00 m y un ancho de 0,10 m diseñado para mantener los bordes de deterioración y rasuras.

En ningún aspecto el flete será empleado para distribuir, sufrir experimentos o rellenar con hormigón. Queda expresamente prohibido agregar agua a la superficie de la calzada.

4.2.2.3 CORREAS

El Contratista deberá en obra dos correas, provistas de mangos en sus extremos, de un ancho comprendido entre 15 y 20 cm y de un largo 30 cm mayor que el ancho de la tolva de la planta de hormigón. Estas correas deberán estar limpias y libres de cualquier tipo de suciedad, grasa y cualquier material adherido que pueda impedir su uso.

Obras "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"

La Inspección de obras rechazará cualquier trabajo que no cumpla con la presente especificación, sin que por ello se genere derecho alguno al Contratista, el que deberá reemplazar o reemplazar la unidad defectuosa. Para el hormigón elaborado en estas condiciones serán de aplicación las exigencias especificadas por la Norma PRAM 1596.

4.2 EQUIPO PARA LA COLOCACION, DISTRIBUCION, COMPACTACION Y TERMINACION SUPERFICIAL DEL HORMIGON

4.2.1 MÓLCOS

Los mólcos de base serán metálicos, de altura igual o superior al espesor de los bordes de la base, hecho de una sola pieza y en su construcción no se admitirá el uso de soldadura. El dispositivo de unión entre las secciones o unidades autodesplazables será tal que impida toda vibración o juego en la base, guiado de modo que permita una libre expansión y contracción de la base permitiendo así deformaciones o asentamientos, las piezas conectadas por el hormigón al compactarse y al vibrarse en las juntas, rasuras, juntas y juntas de expansión de distribución y distribución que cubren totalmente. La longitud mínima de cada sección o unidad de los mólcos usados en los movimientos deberá ser de 5 m y el ancho de su base será de 20 cm. Los mólcos serán de un sistema de fricción que permita el avance y el retroceso, formando un sistema de fricción, mediante el uso de bolas, de manera que no sufran movimiento o asentamiento. Los mólcos deberán estar perfectamente alineados, verificando que cuando se debe unir una parte adelante con otra, se realice un movimiento lateral de la pieza superior y posterior al avance de la pieza inferior. Antes de su empleo, el Contratista deberá verificar el estado de la inspección los mólcos a utilizar en la obra, así como el estado de las juntas en la que se producirá en esta superficie. Los mólcos deberán estar, con algún tipo de lubricante, y no se permitirá su empleo hasta que no hayan sido inspeccionados y autorizados por la Inspección. El Punto Continúa. Deberán cumplir las condiciones de rigidez, resistencia y las dimensiones especificadas, debiendo ser tales que permitan el avance y el retroceso de los planes de fricción. En cuanto a la longitud mínima, cantidad y estado general de los mólcos en un nivel a la presentación al inicio de la obra, podrá ser de base, y no vibración con estas mismas en el caso de materia tal que sea del tipo de concreto, el concreto se permite para una única pieza, en lo que a reglas y formas se refiere.

4.2.2 EQUIPO PARA LA DISTRIBUCION Y COMPACTACION

a) EQUIPO PAVIMENTADOR

El pavimento podrá ser realizado utilizando equipo pavimentador autopropulsado, que deberá poseer las siguientes características: - Sistema de control de nivel de espesor, acabado y perfil transversal. - Vibrador de inmersión. - Sin la utilización de hormigón. - Múltiple distribución. - Sistema de apoyo de base para el avance, los datos de funcionamiento. La terminación será realizada, según se indique en el punto 4.2.2.2.

b) EQUIPO VIBRADOR

El Contratista deberá, para la distribución del hormigón, de un equipo vibrador autodesplazable. El sistema vibratorio podrá ser del tipo manual o vibrador, o bien del tipo externo, capaz de vibrar con una frecuencia de 3500 impulsos por minuto, como mínimo.

Obras "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"

4.2.3 HERRAMIENTAS PARA REDONDAR BORDES DE JUNTAS Y DEL PAVIMENTO

El Contratista deberá en obra en mano de obra (2) herramientas metálicas a utilizar en los bordes de las juntas y del pavimento. Deberá tener en obra un mazo de mano, el cual será de acero inoxidable y deberá tener un largo de 2,5 m a 3,00 m y un ancho de 0,10 m diseñado para mantener los bordes de deterioración y rasuras.

5. EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION Y BELLADO DE JUNTAS

5.1. CONSTRUCCION DE JUNTAS

- El Contratista deberá en obra en mano de obra (2) herramientas metálicas a utilizar en los bordes de las juntas y del pavimento. Deberá tener en obra un mazo de mano, el cual será de acero inoxidable y deberá tener un largo de 2,5 m a 3,00 m y un ancho de 0,10 m diseñado para mantener los bordes de deterioración y rasuras. a) Herramientas para el bellado de juntas. b) Herramientas para el bellado de juntas. c) Herramientas para el bellado de juntas. d) Herramientas para el bellado de juntas. e) Herramientas para el bellado de juntas. f) Herramientas para el bellado de juntas. g) Herramientas para el bellado de juntas. h) Herramientas para el bellado de juntas. i) Herramientas para el bellado de juntas. j) Herramientas para el bellado de juntas. k) Herramientas para el bellado de juntas. l) Herramientas para el bellado de juntas. m) Herramientas para el bellado de juntas. n) Herramientas para el bellado de juntas. o) Herramientas para el bellado de juntas. p) Herramientas para el bellado de juntas. q) Herramientas para el bellado de juntas. r) Herramientas para el bellado de juntas. s) Herramientas para el bellado de juntas. t) Herramientas para el bellado de juntas. u) Herramientas para el bellado de juntas. v) Herramientas para el bellado de juntas. w) Herramientas para el bellado de juntas. x) Herramientas para el bellado de juntas. y) Herramientas para el bellado de juntas. z) Herramientas para el bellado de juntas.

5.2. BELLADO DE JUNTAS

El Contratista deberá en obra en mano de obra (2) herramientas metálicas a utilizar en los bordes de las juntas y del pavimento. Deberá tener en obra un mazo de mano, el cual será de acero inoxidable y deberá tener un largo de 2,5 m a 3,00 m y un ancho de 0,10 m diseñado para mantener los bordes de deterioración y rasuras.

5.3. EQUIPO COMPLEMENTARIO

El Contratista deberá en obra en mano de obra (2) herramientas metálicas a utilizar en los bordes de las juntas y del pavimento. Deberá tener en obra un mazo de mano, el cual será de acero inoxidable y deberá tener un largo de 2,5 m a 3,00 m y un ancho de 0,10 m diseñado para mantener los bordes de deterioración y rasuras.

Objeto: PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011

Cualquiera fuera el origen afectado, el terrazoño resultante deberá quedar perfectamente acabado y compactado sin segregación de sus componentes.

Durante la ejecución de distribución y antes del terrazoño, preliminarmente se mantendrá durante de 10 a 15 días y máximo de 20 en un espacio de tiempo que permita que el agua se evapore y el agregado seque por completo.

Si el material de relleno sufre algún tipo de deterioro o contaminación, se agregará nuevamente en los lugares que presenten deterioro o contaminación, después de haberse eliminado el equipo de compactación que se usó.

El terrazoño que se realice deberá quedar perfectamente acabado y compactado mediante un vibrador mecánico de vibración horizontal.

El acabado de vibración tendrá una frecuencia no inferior a 3000 ciclos por minuto en el caso de vibradores eléctricos, y no inferior a 2500 en el caso de vibradores de motor.

8.5.4.2 METODO CON EQUIPO PAVIMENTADOR

En caso de pavimentación con equipo, el método de distribución y compactación del terrazoño se aplicará de acuerdo al tipo de pavimento que se vaya a realizar en las calles y se deberá tener en cuenta las condiciones de compactación y de acabado.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

Se deberá controlar en este control especial, además que los espesores, para el caso de control de perfiles, se deberá controlar también el nivel de las juntas de construcción y el nivel de los bordes de las calles.

En los casos en que existan depresiones o juntas bajas en la obra, se deberá realizar el nivel de las juntas y el nivel de los bordes de las calles, antes de iniciar el terrazoño.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

8.5.4 TERMINACION Y CONTROL DE LA SUPERFICIE DEL PAVIMENTO

Una vez compactado el terrazoño, el Contratista procederá a la terminación del mismo, dando a la superficie del terrazoño compactado el nivel y forma final que se requiere para el pavimento, la que será controlada y aceptada, en todos los casos, a los perfiles del proyecto.

8.5.4.1 ALISADO LONGITUDINAL

Tan pronto se termine el terrazoño preliminarmente realizado, se efectuará el alisado longitudinal. La superficie final de la obra se deberá controlar en los puntos de control de perfiles y espesores.

El alisado longitudinal se realizará con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

El Contratista podrá utilizar para el alisado longitudinal cualquier tipo de equipo que sea adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

El alisado longitudinal se realizará con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

8.5.4.2 COMPACTACION FINAL DE LA SUPERFICIE

Una vez terminado el alisado longitudinal, se procederá a la compactación final de la superficie del pavimento.

La compactación final se realizará con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

El Contratista podrá utilizar para la compactación final cualquier tipo de equipo que sea adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

Objeto: PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011

En ningún caso de situación a menos de 10 cm de los estándares de niveles constructivos para trabajos de terrazoño y de una vez, cualquier sea lo tipo.

La ejecución de los trabajos se deberá realizar mediante la utilización de equipo de vibración horizontal, el cual deberá ser controlado y aceptado, en todos los casos, a los perfiles del proyecto.

Siempre que exista el Contratista deberá mantener un registro de los trabajos de vibración horizontal, el cual deberá ser controlado y aceptado, en todos los casos, a los perfiles del proyecto.

El nivel de vibración tendrá una frecuencia no inferior a 3000 ciclos por minuto en el caso de vibradores eléctricos, y no inferior a 2500 en el caso de vibradores de motor.

8.5. CONTRATACIONES DE JUNTAS

8.5.1 GENERALIDADES

Las juntas de construcción serán del tipo y dimensiones indicadas en el proyecto y serán controladas y aceptadas, en todos los casos, a los perfiles del proyecto.

Las juntas de construcción se realizarán con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

8.5.2 JUNTAS TRANSVERSALES DE EXPANSION

Las juntas transversales de expansión se realizarán con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

8.5.3 JUNTAS DE EXPANSION EN CONTACTO CON ESTRUCTURAS

Las juntas de expansión en contacto con estructuras se realizarán con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

8.5.4 JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCION

Las juntas transversales de contracción se realizarán con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

Objeto: PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011

Antes de terminar la ejecución de la obra se deberá controlar la forma superficial del terrazoño.

La ejecución de los trabajos se deberá realizar mediante la utilización de equipo de vibración horizontal, el cual deberá ser controlado y aceptado, en todos los casos, a los perfiles del proyecto.

8.5.3 FASE DE CORREA

Como la superficie del terrazoño será de un tipo de acabado y acabado, se deberá controlar la forma superficial del terrazoño.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

8.5.4 TERMINACION FINAL CON CORREA

La terminación final se realizará con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

8.5.5 TERMINACION FINAL CON CEPILLO O BARRA DE ARRILLERA

La terminación final se realizará con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

8.5.6 TERMINACION DE LOS BORDES

Los bordes de las calles se realizarán con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

8.6. EJECUCION DE CONDICIONES

Las condiciones de ejecución de los trabajos se realizarán con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

8.6. EJECUCION DE ALMAGRE

La ejecución de los trabajos se realizará con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

Objeto: PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011

Las juntas de construcción serán del tipo y dimensiones indicadas en el proyecto y serán controladas y aceptadas, en todos los casos, a los perfiles del proyecto.

Las juntas de construcción se realizarán con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

8.5.5 JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCION

Las juntas transversales de contracción se realizarán con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

8.5.6 JUNTAS LONGITUDINALES

Las juntas longitudinales se realizarán con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

8.5.7 JUNTA BISELADA

Las juntas biseladas se realizarán con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

8.5.8 JUNTA ENHABILADA DE CONSTRUCCION

Las juntas enhabladas de construcción se realizarán con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

8.5.7 JUNTAS ABRIBADAS A PLANO DE DOBLAMIENTO

Las juntas abribadas a plano de doblamiento se realizarán con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

8.6 PASADIZOS, SU COLOCACION

Los pasadizos se realizarán con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

El control de perfiles y espesores se realizará en las juntas de construcción y en los bordes de las calles.

8.7 BARRAS DE LONCH O DE ANCLAJE, ARMADURA DISTRIBUIDA, SU COLOCACION

Las barras de lonch o de anclaje se realizarán con el equipo adecuado para el tipo de pavimento que se va a realizar.

CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Rio Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
	Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"	

El Contratista procederá al inicio de todas las tareas, antes y durante que se hubieren iniciado oportunamente, con el fin de:

16.3 LIMPIEZA

El Contratista llevará a cabo la limpieza del pavimento habilitado, mediante barrido y lavado con mangas de la superficie del firme.

16.4 REPARACIONES DEFICIENTES

El contratista verificará la existencia de deficiencias menores y mayores como baches de juntas, salidas de juntas, etc., y procederá a su reparación inmediata.

16.5 CONFORMIDAD DE LA PROPUESTA

El contratista garantiza la conformidad de la ejecución para cumplir el fin.
La ejecución presentada a conformidad deberá ser verificada el cumplimiento de todas las exigencias que en el caso de ejecución y cumplimiento de los trabajos existieran entre especificaciones de CONSERVACION DE LAS OBRAS.

16.1 GENERALIDADES

El Contratista está obligado a la conservación de las obras que realizó durante todo el plazo que se le estableció.

16.2 REPARACIONES EN GENERAL

Las reparaciones en general, que el Contratista debe realizar durante el periodo de conservación, serán llevadas a cabo oportunamente en un mantenimiento a las especificaciones de estas especificaciones. Para seleccionar el material, se analizará cualquier material que se presente proveniente de las explotaciones locales y agregado grueso cuyo tamaño máximo sea igual o menor que el tamaño de agregado especificado por el contratista y su adobección sea de las condiciones especificadas en el.

16.3 CONSERVACION DE LAS JUNTAS

Durante el periodo de conservación el Contratista se asegurará de mantener las juntas que deberán estar oportunamente limpias, sin exceso de material de relleno. Cuando estas referencias existan deberán ser las mismas especificaciones que los materiales en la oportunidad de ejecutar las obras.

16.4 OBTURACION DE GRETEAS

Cuando se produzcan fisuras, el Contratista procederá a su sellado con betún asfáltico, la que deberá ser preparada por el Contratista y aprobada por el ingeniero.
Previamente habrá imprimado las fisuras o grietas, utilizando para esa fin el tipo de sellador que la misma sea efectiva.

16.5 FUNDAMENTOS

Se le producirán fundamentos del pavimento de hormigón y se mantendrá húmedo por al menos durante el periodo de conservación, el Contratista procederá a la reemplazación de todos los tipos de agregados por otros fundamentos, así como a la obtención adecuada en la obra.

16.6 CIERRE DE ZANJAS

En caso de zanja o abertura realizada por trabajos de Servicios Públicos la ejecutará el Contratista utilizando materiales y procedimientos especificados en estas normas.
El cierre de zanja se realizará colocando la tapa o tapa de hormigón, la que se sellará con un sellador de tipo asfáltico, el cual deberá ser de tipo asfáltico y sellador de tipo asfáltico, el cual deberá ser de tipo asfáltico y sellador de tipo asfáltico.

PLIEGO CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Rio Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
	Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"	

En los casos en que, dada la superficie a cubrir, la Municipalidad lo estime conveniente, se colocará en todo el perímetro del pavimento a cubrir un malla perimetral del tipo exigido para las obras originales, y sellado la gruta con masilla bituminosa del tipo ya especificado para tal fin.

Las juntas de juntas que afecten todo el ancho de la calzada se realizarán en dos etapas.
En la primera en que las juntas se daran selladas más del 50 % (cinquenta por ciento) del ancho de la calzada, el Contratista podrá ordenar a su juicio cualquier tipo de reparación de la calzada en todo su ancho en la etapa afectada por la segunda.

Cuando las juntas de las juntas se hallen convenientemente próximas a las juntas, también podrá ordenar a su juicio cualquier tipo de reparación de la calzada en todo su ancho en la etapa afectada por la segunda.
La reparación de los trabajos por parte de cargas de la Municipalidad sobre la base de la superficie realmente ejecutada y a los precios contractuales afectados de un aumento de aumento que se indicará en las especificaciones complementarias.

16.7 PERIODO DE CONSERVACION

El Contratista será responsable de la conservación de la obra durante un periodo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de Recepción Provisional de la Obra.

17. CASOS NO PREVISTOS

Las reparaciones necesarias que no se han previsto en estas especificaciones, se llevarán a cabo de acuerdo con las prescripciones que en cada caso y por escrito indicará el Inspector.

18. RESPONSABILIDAD POR LAS DEFICIENCIAS DEL FIRME

El contratista es responsable de todas las deficiencias que se produzcan durante el periodo de conservación a su cargo.
Todos los gastos de inspecciones que por parte del contratista se realicen en este periodo, son de su exclusiva responsabilidad, así como los gastos de mantenimiento de la obra durante el periodo de conservación a su cargo.

En los casos en que constare que deficiencias, deterioros, etc., pueden deberse a causas ajenas a su vigilancia y control, (degradación natural y por causas especiales, filtraciones por imperfecciones venosas o roturas de cables, etc.), podrá solicitar al Ingeniero de la Inspección que se realice un estudio de la causa de la deficiencia, el cual deberá ser a su juicio definitivo, en las condiciones especificadas por el Contratista para tales fines y determinará en tales casos a quien corresponde la responsabilidad del daño ocasionado.
No obstante lo expresado el Contratista no podrá negarse a efectuar las reparaciones que indique el Contratista, quien indicará las formas de ejecución de ellas con los precios contractuales correspondientes en la misma forma que se ha indicado para el caso de obras.

16. PROTECCION DE LAS ZANJAS REPARADAS

El Contratista deberá proteger las obras reparadas mediante la colocación de un cerco apropiado, aprobado por el Inspector, y que deberá mantenerse por el tiempo que sea necesario.
Además se cubrirá con una solapa adecuada para evitar accidentes a personas y vehículos.

20. VARIOS

20.1 PUNTOS DE REVELACION

Durante la ejecución de las obras el Contratista colocará cada 100 m (cien metros) un punto fijo con fines de medición para mediciones. Tales puntos deberán tener señalización o hitos.

20.2 OMBION DE ESPECIFICACIONES

La omisión alguna de especificaciones, planes, especificaciones suplementarias referencias a detalles, o a la omisión alguna de la ejecución de detalles concernientes a detalles no previstos, será considerada en el sentido de que debe haberse previsto la mejor práctica general razonable y también que concuerda con las prácticas habituales y usuales de la obra de obras de este tipo.
Todas las modificaciones de las especificaciones de esta obra, se harán sobre la base del espíritu que se desprende de lo establecido en el presente contrato.

21 COMPUTO Y MEDICION

CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Rio Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
	Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"	

21.1 MEDICION DE LOS TRABAJOS

El firme construido se medirá en superficie, tomando en cuenta las longitudes reales con las curvas, del nivel al punto determinado para el mismo, ya sea en las especificaciones complementarias o en los planos de proyecto. En caso de pavimentos urbanos se considerarán o no incluidos los concretos en el ancho de la trotacera según se indique en los planos y dibujos relativos, y asimismo se tomará en cuenta las lanchas de curvas en las bocanales a los efectos de determinar la correspondiente superficie.
Las mediciones de tránsito quedarán libradas al criterio de la Inspección y del Contratista con el solo requisito de que su verificación sea posible en cualquier oportunidad.

El acto de medición en el terreno será verificado por la Inspección y contará con la presencia del Contratista o su representante técnico. De ello se levantará un acta que con la conformidad de ambas partes, será asentada en el libro de obra.

Los cómputos que resulten de la contabilización de la medición realizada servirán de base para la certificación de las obras.
La Unidad de superficie para el contrato y certificación será el metro cuadrado.

PLIEGO CLAUSULAS ESPECIALES	Municipio de Rio Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Viales y Transporte	
	Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"	

SECCION 4 C

ESPECIFICACION TECNICA ESPECIAL

Artículo Nº 21:

PLANILLA PLUVIOMETRICA

El Contratista deberá solicitar a la DIRECCION GENERAL DE SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL, dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, información referente a precipitaciones pluviales específicas (cantidad de lluvia caída y días de lluvia por mes) correspondiente a las localidades situadas en zona de influencia de las obras a ejecutar.

Dicha información, que deberá comprender el lapso de (3) años a la fecha, habrá de entregarse a la Supervisión de Obras dentro de los sesenta (60) días inmediatos posteriores al primer replanteo.

En perjuicio de esta información, debe verse que el Contratista solicitará ampliación del plazo contractual, fundamentado en razones técnicas, deberá agregar registros específicos por Organismo (Dirección General de Meteorología Nacional, Policía, Fuerzas Armadas, etc.) que avale las razones invocadas.

ES COPIA FIEL

CLAUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Vías y Transporte



Obra:
"PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"

SECCIÓN 4 C

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ESPECIAL

Artículo Nº 02:

COLOCACIÓN Y DIMENSIÓN DE LOS LETREROS DE OBRA

De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 9) COLOCACION DE LETREROS EN LA OBRA Y EN LOS VEHICULOS Y MAQUINAS DEL CONTRATISTA SEÑALES DE SEGURIDAD del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Contratista deberá proveer y instalar para esta obra y a su exclusivo cargo DOS (2) letreros de 2,40 metros de ancho por 1,20 metros de alto con las características del modelo adjunto.



FLEGO CLAUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Vías y Transporte



Obra:
"PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"

SECCION 6

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL
USANCIÓN ILLEGAL
CONSEJO MUNICIPAL

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

FLEGO CLAUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Vías y Transporte



Obra:
"PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"

SECCION 5



ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL
USANCIÓN ILLEGAL
CONSEJO MUNICIPAL

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

FLEGO CLAUSULAS ESPECIALES

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Vías y Transporte



Obra:
"PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 2011"

El CONTRATISTA deberá cumplir en el plazo de 30 (30) días hábiles a contar a partir de la fecha en que se otorga el ADO de inicio de Obra, el siguiente número que constará de propiedad del contratista.
Este tipo de copias deberán ser presentadas, en la Dirección de Obras Vías y Transporte del MUNICIPIO, bajo custodia de firma.

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL
USANCIÓN ILLEGAL
CONSEJO MUNICIPAL

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Nota Nº 0674/2010, Lefor: M.E.L.S.J.P.

Río Grande, 13 de Agosto de 2010

A la Dirección de Asesoría Legislativa Sra. EGOR LOPEZ

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevarle adjunta a la presente...

Toda ello es a los efectos de ser presentado ante el Consejo Deliberante...

Sin otro particular, atentamente.

Handwritten signature and stamp of the Director General of Finance.

C.P. Federico Daniel García

ES COPIA FIEL

OSVALDO M. VILLEGAS

Table with columns: Operación, Cuenta de Crédito, Cuenta de Débito, Cuenta Total, Comprobación, and Asiento. It lists various financial operations and their corresponding account numbers and amounts.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

Handwritten signature and stamp of the Director General of Finance.

ES COPIA FIEL

OSVALDO M. VILLEGAS

Río Grande, 24 de Agosto de 2010

INFORME CONTABLE (rectificación)

En mi carácter de Director General de Finanzas, A/C de la Contaduría General del Municipio de Río Grande, conforme a lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal...

A. TAREA REALIZADA

Mi examen consistió en la realización de:

- 1. Confronto de la siguiente documentación: a) Análisis de prospe de los ítems a ejecutar; b) Memoria Descriptiva; c) Presupuesto OISCA; d) Pliego de Bases y Condiciones; e) Documentación gráfica de las obras a ejecutar. 2. Revisión de normas legales aplicables. 3. Confeción de Cuadro de Flujo de Fondos.

B. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos serán destinados a obras de construcción de pavimento de hormigón con cordón integral.

III. AFECTACION DEL ENDEUDAMIENTO

La afectación del endeudamiento será dentro de Fuentes Financieras de Ingresos de Jurisdicción Municipal, detalladas en los Anexos "Ingresos Municipales", de los futuros Proyectos de Ordenanza de los Presupuestos 2011, 2012, 2013 y 2014.

IV. FLUJO DE FONDOS A COMPROMETER

He confeccionado el Cuadro de Flujo de Fondos correspondiente a la operación bajo examen, tomando como base las siguientes supuestas:

- 1. Tasa de interés por rollo el período: TNA: 15%. 2. Sistema de Amortización: Sistema Alemán de cuota fija y pagos de servicios mensuales. 3. Plazo: 48 meses.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

ES COPIA FIEL

OSVALDO M. VILLEGAS

Handwritten signature and stamp of the Director General of Finance.

V. LIMITE DEL ENDEUDAMIENTO

Según lo prescripto por el mencionado Art. 70 de la Carta Orgánica Municipal, el capital e intereses de la totalidad de los créditos a empréstitos, comeros y no comeros, no debe comprometer más de la cuarta parte de los recursos del ejercicio, evaluado el derivado del crédito y la combinación de empréstitos. A los fines del cálculo de dicho límite, se toman como base ingresos del Presupuesto 2010.

- I. Total del Presupuesto 2010, excluido el endeudamiento: \$ 253.922.194,00. II. Cálculo del Límite del 20%: \$ 50.732.428,80. III. Desembolsos anual por Amortización de Capital e Interés (Período 2011): \$ 19.571.688,67. IV. Otros desembolsos por Amortización de Capital e Interés de la totalidad de créditos e empréstitos comeros y no comeros (Ejercicio 2010 - Servicio de Deuda): \$ 11.548.654,60. V. Total desembolsos por Amortización de Capital e Interés: \$ 31.120.343,28 (inferior al límite establecido por el Art. 70 de la Carta Orgánica Municipal).

VI. CONVENIENCIA

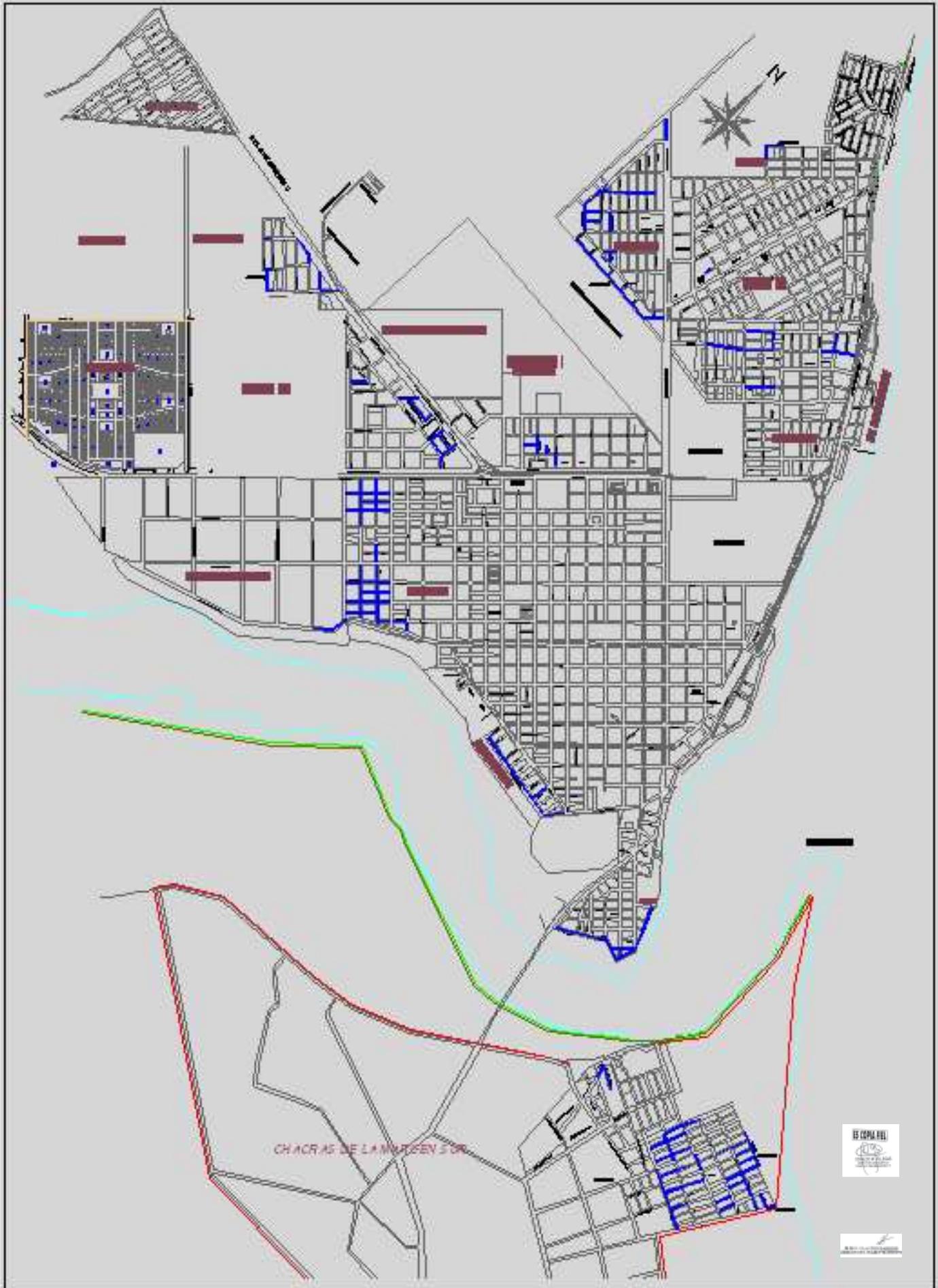
- Los pagos serán en moneda nacional, lo cual elimina el tipo de las variaciones en el tipo de cambio, y posibles desvalorizaciones. • No involucra, directamente, garantías sobre fondos municipales. • Genera una ampliación de las fuentes financieras del Tesoro Municipal. • No requiere autorización de niveles superiores de gobierno. • La tasa de interés utilizada es inferior a la tasa de interés involucrada en una operación de endeudamiento en sistema comeros bancario. • Este proyecto, tendrá un efecto multiplicador sobre la actividad económica global originando hacia la recuperación del ciclo económico de la ciudad de Río Grande.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

ES COPIA FIEL

OSVALDO M. VILLEGAS

Handwritten signature and stamp of the Director General of Finance.



CONDominio RESIDENCIAL EXTRA URBANO [ANEXO II]

- EL MURTILLAR -
REGLAMENTO DE URBANIZACIÓN - USOS DEL SUELO Y EDIFICACIÓN

CONDominio RESIDENCIAL EXTRA URBANO
- EL MURTILLAR -

Río Grande - Tierra del Fuego A. e I.A.S. -

REGLAMENTO DE URBANIZACIÓN - USOS DEL
SUELO Y EDIFICACIÓN.

Las disposiciones de carácter...
públicas de esta y son expresamente aceptadas por el propietario...

Este Reglamento está sujeto a posteriores actualizaciones...
cuando y como se las vaya comunicando fehacientemente...

9. DATOS INICIALES

CONDominio RESIDENCIAL EXTRA URBANO
- EL MURTILLAR -

Ubicación:

Río Grande - Tierra del Fuego A. e I.A.S.
Ruta Nacional Nº 3 a 26 Km de La Ciudad de Río Grande -

Superficie Bruta Del Polígono: En un todo de acuerdo a lo determinado en el Plano de Mensura y
División TPS 86-08, sobre un total de 126 Hectáreas 66 Áreas 11 Decímetros 33 Decímetros, se
determinan las siguientes etapas:

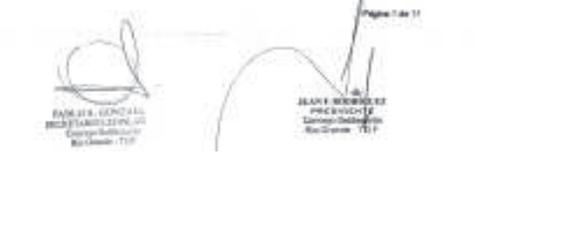
- Departamento Río Grande - Sección X - Bloques 2000 - Parcela 18 BPR -
Superficie: 375.452,92 m²
Parcela Etapa de 191.273,54 m²
Segunda Etapa de 179.289,38 m²
Departamento Río Grande - Sección X - Bloques 2000 - Parcela 18 BDR -
Superficie: 626.341,43 m²
Parcela Etapa:

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1.- Composición de la edificación en las parcelas.

Dentro de las parcelas se establecen los siguientes tipos de composición:

- a) Parcela, o Acceso Individual.
b) Vivienda Residencial Extra Urbana (V.R.E.U.).
c) Quinchos, Cocinas, Cocheros.
d) Jardines perimetrales y espacios libres para estacionamiento.
e) Construcciones Asociadas, de Servicio, Amenidades y Deportivas Comunes.



CONDominio RESIDENCIAL EXTRA URBANO [ANEXO II]

- EL MURTILLAR -
REGLAMENTO DE URBANIZACIÓN - USOS DEL SUELO Y EDIFICACIÓN

a) Parcela, o Acceso Individual:
Con la finalidad de individualizar el acceso a cada parcela podrán ejecutarse parcelas u otras de
esta naturaleza para estacionamiento, áreas verdes, o áreas de recreación...

b) VIVIENDA RESIDENCIAL EXTRA URBANA (V.R.E.U.):
Comprende las construcciones bajo la modalidad de permisos libres, destinadas a residencias que
elaboren su habitación permanente, temporaria, transitoria o de fin de semana...

c) Viviendas Complementarias Quinchos, Cocheros:
En los casos que estos usos no estén integrados al volumen principal destinado a vivienda,
podrán constituirse cuartos del cuerpo volumétrico principal, solo como accesorios de este...

d) Jardines perimetrales y espacios para estacionamiento.
En esta parcela, la superficie libre de edificación debe garantizarse obligatoriamente,
independientemente de las cocheras cubiertas que permitan estacionamiento...

e) Amenidades, Servicios Recreativos y Deportivos Comunes:
Comprende las superficies recreativas y recreativas bajo la modalidad de permisos libres,
que permitan al uso común, reúnen destinadas a albergar las actividades de esparcimiento...

1.2.- Composición de los frentes de fachada.

Las viviendas de los volúmenes edificados en cada parcela se establecerán de modo de
concordar con el de cumplir las exigencias en relación con las retenciones y las que se indican a
continuación:

1) Se autoriza la construcción de Viviendas Complementarias en el interior de las parcelas en
tanto no se haya completado, por sí o a favor de ellas, el volumen que constituye la VIVIENDA
RESIDENCIAL EXTRA URBANA.

2) Las Viviendas Complementarias deberán ubicarse con la fachada de mayor lado paralelo a la
línea de servicios y parcelas en concordancia que abra a la parcela, cumpliendo con lo establecido en
este Reglamento.

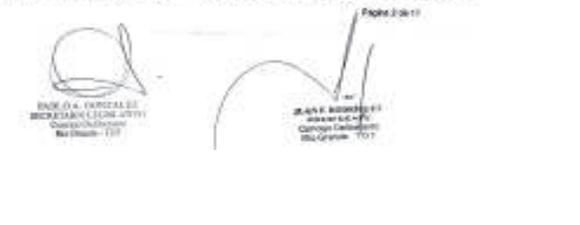
3) Las retenciones libres deberán cumplir con las retenciones mínimas de acuerdo a lo establecido en el
artículo 1.4.
4) Se prohíbe utilizar las superficies libres indicadas en el párrafo anterior como espacio de
estacionamiento, veredas de esparcimiento o de acceso, salvo otro uso que pueda dar lugar a la
VIVIENDA RESIDENCIAL EXTRA URBANA - EL MURTILLAR -

1.3.- Condiciones de volúmenes y edificabilidad.

a) Ocupación:
Factor de Ocupación de Suelo (F.O.S.): 0,345 m² construidos por m² de parcela neta.

b) Edificabilidad:

Coefficiente de C.C.R. en parcelas destinadas a Vivienda Residencial Extra Urbana (V.R.E.U.) no
se aplica la superficie total edificada en relación con la superficie parcelada, siempre que se
garantice suficientemente según las disposiciones municipales vigentes, la iluminación y



CONDominio RESIDENCIAL EXTRA URBANO [ANEXO II]

- EL MURTILLAR -
REGLAMENTO DE URBANIZACIÓN - USOS DEL SUELO Y EDIFICACIÓN

verificación de los locales habitables y se cumple el espacio anterior, referente a (F.O.S.) Factor de
Ocupación de Suelo, así como el indicado para Retenciones Obligatorias en el Artículo 1.4. Retenciones.

c) Altura máxima:
La altura de las edificaciones destinadas a Vivienda Residencial Extra Urbana no podrán exceder
los 3,00 metros. Sobre esta altura se permitirá la construcción de volúmenes de tejado, con una
pendiente máxima del 40%.

d) Altura mínima:

La altura mínima de local habitable será de 2,50 metros.

1.4.- Construcción sobre frentes, laterales y/o Eje Diagonal:

A los fines de la integridad y continuidad del conjunto, se condiciona la construcción de cerreros
entre parcelas adyacentes a Vivienda Residencial Extra Urbana (V.R.E.U.) no obstante ello, y en
caso de necesidad, hasta tanto se constituyan los cerramientos definitivos, ordenados por la
Administración, se admitirán cerramientos de sea alambres bajo con postes de madera y
equivalentes análogamente sobre ejes laterales y líneas de fondo. Para seguridad de los niños y
mujeres que habitan en el condominio quedan expresamente prohibida la utilización de
cualquier elemento que contenga vidrio.

Toda construcción que posea malla debe la obligación de garantizar la permeabilidad de las
mallas dentro de las líneas de su parcela o unidad exclusiva destinada a (V.R.E.U.), por lo que
mientras los cerreros están en proceso de construcción deben construir y utilizar las barreras
necesarias para garantizar la ventilación, esto no libera al titular del predio de la responsabilidad
civil y/o penal por los daños y/o lesiones que sus mallas y/o las de sus viviendas puedan
causar.

e) el cerramiento de frentes, se ejecutará con reja o malla metálica, la cimbra será ejecutada sobre
elemento macizo de concreto u otro material de similar resistencia al empuje en la fachada
principal comprendido entre 0,25 y 0,50 m. de altura. La altura mínima total de la cimbra deberá ser
de 1,80 m. contada desde la rasante del terreno, en el punto medio del frente principal o el punto
de encuentro con el Portal o Acceso Individual.

1.5.- Categorización: Condominio Residencial Extra Urbano - EL MURTILLAR -

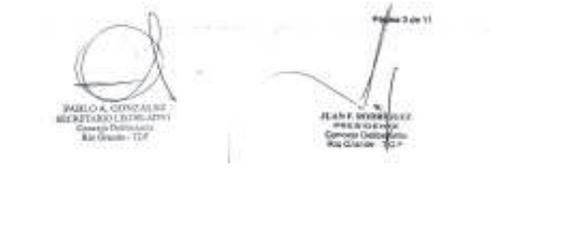
Categoría I.- Parcelas destinadas a Vivienda Familiar bajo la modalidad de Vivienda
Residencial Extra Urbana (V.R.E.U.) con superficie mínima de parcela igual o superior a 1.000,00
m². Posibilidad de venta accesorio, estacionamiento obligatorio dentro de la parcela tanto en
volumen del propietario como para los usuarios del predio.

Categoría II.- Parcelas destinadas a Áreas Verdes Privadas, construcciones accesorias de
propiedad común o construcciones de acceso, amenidades, instalaciones deportivas,
esparcimiento y servicios.

Categoría III.- Parcelas destinadas al tránsito privado de uso común y/o provisión de servicios
comunes de infraestructura básica.

1.6.- División y Utilización de parcelas.

Se establece como parcela mínima indivisible la superficie de 1.000,00 m², con la posibilidad de
dividir o subdividir parcelas, respetando la limitación anterior y la categoría de la que proceden
mediante un estudio de topografía que será aprobado por la Administración. En parcela el
agrupamiento de parcelas para formar una de mayores dimensiones. Estas agrupaciones o
parcelas resultantes no resultan exentas del cumplimiento de todas las disposiciones establecidas
en las presentes Restricciones al Derecho.



CONDominio RESIDENCIAL EXTRA URBANO [ANEXO II]

- EL MURTILLAR -
REGLAMENTO DE URBANIZACIÓN - USOS DEL SUELO Y EDIFICACIÓN

1.7.- Edificación parcelar de parcelas.
Se admitirá con arreglo a los programas de construcción presentados por los titulares, acciones
parcelares de obra, acciones que estas se ajusten a lo dispuesto en el artículo 1.1 de la
presente Reglamentación.

1.8.- Retenciones Obligatorias:

Las construcciones de permisos libres y sus frentes de fachada de las edificaciones se ubicarán en
las superficies libres o retenciones:

- a) Frontalmente, las viviendas se retirarán al menos 0,50 metros, mientras que para los bloques
complementarios de quinchos, cocheros u otros, el retro de frente mínimo será de tres metros.
b) Lateralmente se retirará al menos en 0,50 metros.
c) El retro de fondo mínimo se fijará en 0,50 metros.
d) Queda prohibido usar los espacios libres generados por los retenciones o retenciones como
espacios de quinchos, cocheros u otros, salvo de separación o cualquier otro elemento a uso que
pueda infiere la ventilación de Condominio Residencial Extra Urbano - EL MURTILLAR.

1.9.- Edificación de las parcelas.

a) Todas las edificaciones que se realicen dentro de las parcelas estarán obligadas a los retenciones
establecidas en el punto precedente.

Las retenciones expresadas se cumplirán desde los límites que se establezca para cada parcela. Los
elementos de los frentes de fachada, y los frentes diagonales o laterales, según de retenciones, se
materializarán con cerco tipo, según lo indicado en el Artículo 1.4., excepto sobre los frentes y en
los lugares de acceso a las viviendas, las que se estructurará según lo establecido en el Artículo 1.4
de la presente Reglamentación.

b) La construcción del cerramiento será en dos partes con el primer muro de cerramiento que
primero se establezca, debiendo ser el resto el gasto proporcional de la obra antes de que
proceda a la construcción de obra alguna.

c) Las edificaciones pertenecientes a parcelas adyacentes deberán separarse entre sí, como mínimo,
0,50 metros.

d) La altura máxima de las viviendas complementarias no excederá los 3,40 metros (sobre esta
altura se permitirá la construcción de volúmenes de tejado, con una pendiente máxima del 40%.

e) La altura mínima libre de techos será la establecida en el artículo 1.3.3. Subíndice 4.

f) En planta neta, el piso deberá elevarse 0,30 m. sobre la rasante del terreno, medida en el punto
medio del frente de fachada.

g) Se permitirán parcelas adyacentes a viviendas. La división mínima de estos parcelas se fijará con la
condición de que en el primer eje igual, se pueda trazar un círculo cuyo diámetro sea igual a la
altura de la línea libre de las edificaciones y que lo trazar, y a las líneas laterales respectivas a
dichas parcelas vivientes o locales de estadas.

h) Se debe de que no existan huecos o áreas perimetrales y áreas de jardín o brotes ni habitaciones,
los cuales pueden componerse según el criterio anterior, reduciendo el diámetro del círculo a la
tercia de la más alta de las edificaciones.

i) La construcción mínima de los volúmenes será como mínimo a 4,00 metros en su lado neta.

j) Se permitirán estacionamientos, siempre se justifiquen debidamente de acuerdo con las necesidades,
de podrán disponer a lo largo de los frentes o de servicio siempre que las superficies de ventilación
seguir un área no menor de 100 m² de la superficie del total.

1.10.- Estándares de las viviendas del Condominio Residencial Extra Urbano.

1. Se admitirán los estándares de construcción de viviendas según los estándares actuales,
establecidos por las normas locales y que respondan a las normas del Buen Uso en la construcción.

2. Queda prohibido el aislamiento de los muros exteriores, los cuales se presentarán en su
verdadero valor estético.

3. Se permitirán los huecos siempre que estén techados según las normas del Buen Uso. Los
Condminos resultan obligados a su mantenimiento y conservación.



CONDominio RESIDENCIAL EXTRA URBANO [ANEXO II]

EL MURTILLAR

REGlamento DE ORGANIZACiÓN - LINEAS DEL SUELO Y EMPACAMiENTO

4. Todas las instalaciones... deberán tener como una finalidad... 5. Se prohíbe el empleo de...

1.11. Condiciones de seguridad: Como precaución al conjunto se constituirá en un área común una superficie...

- 1.12. Usos. En las zonas calificadas como Condominio Residencial Extra Urbano... a) Uso de viviendas... b) Uso de edificios...



CONDominio RESIDENCIAL EXTRA URBANO [ANEXO II]

EL MURTILLAR

REGlamento DE ORGANIZACiÓN - LINEAS DEL SUELO Y EMPACAMiENTO

funcionamiento de las instalaciones de depuración... inspección de redes cloacales...

- 1) Materiales sólidos o viscosos... 2) Desechos o líquidos orgánicos... 3) Materiales volátiles... 4) Materiales corrosivos...



CONDominio RESIDENCIAL EXTRA URBANO [ANEXO II]

EL MURTILLAR

REGlamento DE ORGANIZACiÓN - LINEAS DEL SUELO Y EMPACAMiENTO

El effluente no tendrá en ningún caso una temperatura superior a 25°C... 1.14. Condiciones generales...

- Normas de Edificación del Municipio... Reglas de la Zona Privada... Disposiciones de la Ley...

2. CUADRO DE PARCELAMIENTO El cuadro que a continuación se detalla establece las parcelas...

Table with 2 columns: Parcelas and Unidades. Rows include Private lots, Community lots, and various reserved lots.



CONDominio RESIDENCIAL EXTRA URBANO [ANEXO II]

EL MURTILLAR

REGlamento DE ORGANIZACiÓN - LINEAS DEL SUELO Y EMPACAMiENTO

3. ZONA RESIDENCIAL EXTRA URBANO (ANEXO II) 3.1. Ámbito...

3.2. Ordenamiento Edificación en edificio... 3.3. Usos...

- 3.3.1. Tipo de Vivienda... 3.3.2. Uso Industrial... 3.3.3. Uso de Establecimientos... 3.3.4. Uso de Comercio... 3.3.5. Uso de Oficinas...



CONDOMINIO RESIDENCIAL EXTRA URBANO [ANEXO II] - EL MURTILLAR - REGLAMENTO DE URBANIZACIÓN - USOS DEL SUELO Y EDIFICACIÓN

3.3.7.- Usos Deportivos y Aterrizajes. Las instalaciones deportivas y aterrizajes de uso común se regulan por la legislación especial que al efecto crea el Administrador en concordancia con las disposiciones europeas vigentes.

3.4.- Condiciones de Ocupación y Edificabilidad para Usos No Residenciales. Factor de Ocupación de Suelo (F.O.S.) máximo: 3,00 mínimo de parcela propia. Coeficiente de Edificabilidad (C.E.) máximo: 0,30 mínimo de parcela propia. Altura máxima: 8,00 m con la salvedad indicada en el Artículo 1.3.6.1. Retiros: Se establecen los retiros mínimos fijados en el Artículo 1.3.6.1. Estacionamiento: Ver Artículo 1.4. Señalización.

4.- ZONAS VERDES DE DOMINIO PRIVADO.

4.1.- Ámbito Privado. Son las zonas de espacio libre de dominio privado que afectadas entre otras a Espacios Verdes Privados de Uso Común o Redes Colegiales, deben recibir tratamiento adecuado para transformarse en coberturas vegetales, parques, o jardines. Requiriéndose un tratamiento paisajístico integral en relación al proyecto de obra civil y de ingeniería. Serán responsables de los proyectos, su perfecta conservación, mantenimiento y limpieza. Solo en estos casos, podrá autorizarse la ocupación adicional de hasta un 30% de estos espacios como estacionamientos para vehículos.

4.2.- Usos. Uso exclusivo, aplicado a coberturas vegetales, parques, jardines y estacionamientos.

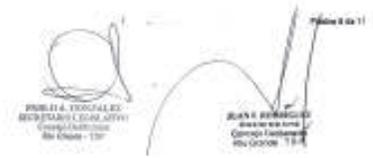
4.3.- Ámbito Privado de Uso Común. Son las zonas de espacio libre de dominio común que afectadas a estacionamiento, recreación o áreas verdes comunes, deben recibir tratamiento adecuado para transformarse en coberturas vegetales, parques, o jardines. Requiriéndose un tratamiento paisajístico integral en relación al proyecto de obra civil y de ingeniería. Serán responsables de los proyectos, su perfecta conservación, mantenimiento y limpieza.

4.4.- Usos. Uso exclusivo, aplicado a coberturas vegetales, parques y/o jardines.

5.- ZONA DE SERVICIOS.

5.1.- Ámbito. Es el suelo destinado a servicios tales como depósito, retiro de agua potable y/o potable, centros de servicios, subestaciones, transformadores, redes de energía eléctrica, redes de gas, instalaciones de servicios cloacales, plantas depuradoras, red de telefonía y transmisión de datos y todo otro prestación que sirvan de apoyo a las residencias extra urbanas del condominio. Los propietarios asumirán la cuantía proporcional que sea correspondiente conjuntamente con la superficie de las parcelas individuales que conforman el condominio y apartarán inmediatamente la propiedad que el reglamento de propiedad y administración determine para la operación y mantenimiento de todos los servicios privados que se suministran a las viviendas residenciales pertenecientes entre la zona de sus condominios individuales y su superficie de superficie común. La gestión de operación y mantenimiento de los servicios privados de infraestructura, serán realizados en forma manual por la Administración, la cual deberá ser un servicio y forma resulta obligatoria e inexcusable para todos y cada uno de los propietarios y condominios.

5.2.- Usos. Destinado a los servicios de infraestructura básica bajo operación y mantenimiento de carácter privado, condominio privado de uso común, contra de acciones y vigilancias.



CONDOMINIO RESIDENCIAL EXTRA URBANO [ANEXO II] - EL MURTILLAR - REGLAMENTO DE URBANIZACIÓN - USOS DEL SUELO Y EDIFICACIÓN

3.3.- Edificabilidad. Aprovechamiento máximo: Coeficiente de Edificabilidad (C.E.) 1,0 mínimo de superficie edificable por metro cuadrado de parcela. Altura máxima: 2 plantas con un máximo de 8,00 m. Retiro: 4 metros en todos los frentes 2,00 metros.

E.- RED VIAL.

E.1.- Pública. Es la zona de dominio y uso público, está constituida por calzadas y aceras. En esta zona se permite ubicar en el subsuelo las redes de infraestructura de servicios para agua, cloacas, energía eléctrica, alumbrado público, A.T. y B.T., telefonía, gas, etc., con los elementos correspondientes cámaras o arquetas, pozos de registro, juntas, acorreamos, arriales para centros de mando, etc.

E.2.- Privada. Es la zona de dominio y uso privado destinada a líneas de vehículos e instalaciones propiedad de los residentes y de los grupos familiares que los visitan y está constituida por calzadas y aceras. En esta zona se permite ubicar en el subsuelo las redes de infraestructura de servicios para agua, cloacas, energía eléctrica, alumbrado público, A.T. y B.T., telefonía, gas, etc., con los elementos correspondientes cámaras o arquetas, pozos de registro, juntas, acorreamos, arriales para centros de mando, etc.



CONDOMINIO RESIDENCIAL EXTRA URBANO [ANEXO II] - EL MURTILLAR - REGLAMENTO DE URBANIZACIÓN - USOS DEL SUELO Y EDIFICACIÓN

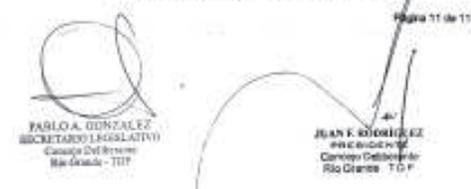
ANEXO D: Parámetros Establecidos por Obras Sanitarias Municipales

3.- TABLA DE PARAMETROS DE CALIDAD DE LAS DESCARGAS

Tabla con 4 columnas: PARAMETRO UNIDAD, LÍMITE PARA DESCARGAR A (Zona, Usos, Parámetros, Límite) y 4 columnas de límites. Incluye parámetros como Temperatura, pH, Sólidos Totales, Sólidos Volátiles, S.S.F.F., NIT, Cloruros, DQO, COD, DBP5, DQO, S.A.A.M., S. Inabscibles, Sulfatos, C. Org. Tot., Hierro Tot., Zinc, Niquel, Cromo Tot., Cadmio, Mercurio, Cobalto, Plomo, Fosfatos, Org. Clorados, Nitratos, Sulfatos.

NOTAS: * N.E., significa que por el momento no se establecen límites permisibles. ** Las descargas al mar deberán ser diseñadas de modo de obtenerse una dilución inicial mínima de 50:1.

Factor de uso zona de mar: de 1 metro a 200 metros alrededor del punto de vertido, los valores de DBO5 y DQO, deberán ser los de zona o saturación y los de S.S.F.F. no deben superar los 10 mg/l. De no poderse cumplir la condición de dilución inicial mínima, la concentración de DBO, DQO y S.S.F.F. serán como máximo: 150 mg/l; 400 mg/l y 100 mg/l respectivamente.



RESOLUCION N° 1877/10

ACTA COMPLEMENTARIA

1877

Entre el Municipio de Río Grande representado en este acto por su Secretario de Obras y Servicios Públicos, MM.ºO. ILLIO BOGGARDI, "al referéndaro" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de Río Grande, por una parte, y por la otra VIOLETA S.R.L., representada en este acto por su apoderado Sr. SEBASTIAN ROMERO, D.N.I. 22.826.208 con domicilio en calle Estación Las Violetas, Ruta Nº 3, KM 2820 más c/a rural, en adelante LA CONTRATISTA, por la otra parte, acuerdan:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Que conforme a la grave crisis política, social, económica y financiera en que quedó inmerso el país, se ha dictado la ley de Emergencia Pública Nº 23.543 mediante la cual se procedió a desdolar el sistema de convertibilidad argentino en relación con la moneda estadounidense (dólar). Dicha instrumentación previó la renegociación de los contratos celebrados por la Administración Pública. En efecto, LA CONTRATISTA promovió el correspondiente reclamo tendiente a la renegociación de los contratos vigentes, en atención al desfase producido por la ocurrencia económica-financiera de la y relaciones contractuales, considerando el momento de adjudicar los servicios de alquiler del predio para la disposición final de los residuos en tratamiento, gobernándose el marco de negociación de las relaciones jurídicas vigentes.

Ampliando lo expuesto precedentemente, no debe soslayarse la especial situación económico-financiera dominante en la actualidad, en la que impera un importante desfase que resulta público y notorio que la insostenibilidad de las cláusulas y condiciones jurídicas y económicas establecidas en el Convenio registrado bajo el N° 6317 se acrecienta, empero, que las partes prevén consideraciones correctivas y complementarias que no modifiquen la esencia del contrato sino por el contrario, permitan sostener la ocupación sin perjuicio de la duración del período contractual se alivien o modifiquen las condiciones en beneficio de una de las partes en perjuicio de la otra.

LAS PARTES, sin contravenir actuaciones ni expresiones vertidas en las Actas de Renegociación firmadas oportunamente, se encuentran habilitadas a incorporar elementos correctivos tendientes a mantener en el presente el espíritu que los movió al momento de celebrar el Acuerdo Marco, sin que con ello, se implique que exista una modificación del Contrato Original, sino una complementación de este.

Que, a los fines de amistar a un anexo cogrativo para LAS PARTES, deberá interpretarse y aplicarse el Convenio original como así también las sucesivas actas de renegociación firmadas, a saber: Acta de Renegociación 2004; Acta de Renegociación Nº 5133, aprobada por Resolución Municipal Nº 26340/07; Acta de Renegociación registrada bajo el N° 6258, aprobada por Resolución Municipal Nº 23570/09; Acta de Renegociación registrada bajo el N° 6317, aprobada por Resolución Municipal Nº 60/10.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas a ambas firmantes, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA sostienen en todo y cada uno los términos de la Acta de Renegociación de Contrato firmada el once de enero de dos mil diez, indicando que el CONTRATO registrada bajo el N° 7198 y que fue suscripto el primer día de diciembre de mil novecientos noventa y ocho asciende al valor mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00).

SEGUNDA: LAS PARTES sostienen que la suma prevista en la cláusula anterior es aplicable desde el mes de Agosto de 2009.

TERCERA: LAS PARTES convienen en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$246.200,00) que será liquidada por EL MUNICIPIO a LA CONTRATISTA, abonándose en cuatro (04) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$61.550,00) cada una, ello en razón a la diferencia económica que surge por la aplicación de los valores consensuados y correspondiente a la actualización del período comprendido a los meses de Junio de dos mil seis a Julio de dos mil siete inclusive.

CUARTA: Para tal cometido, el área técnica de EL MUNICIPIO procederá a liquidar conforme a las pautas acordadas, realizando un exhaustivo análisis técnico contable. LA CONTRATISTA, por su parte, renuncia expresamente a reclamar y/o solicitar a EL MUNICIPIO los intereses moratorios y/o compensatorios que pudieren haberse devengado, y que una vez percibidos los serán percibidos en la cláusula anterior no tendrá nada más que reclamar respecto del bien liquidado en la cláusula TERCERA.

QUINTA: LAS PARTES convienen que se sostienen las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y a los contratos oportunamente suscriptos con excepción de las modificaciones introducidas por la presente ACTA.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para protocolizar por parte de EL MUNICIPIO y otro LA CONTRATISTA, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur a los 15 (quince) días del mes de Septiembre de dos mil diez.

[Handwritten signatures and stamps]

RESOLUCION N° 1879/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 107.1316 (BOYSE-DIJA)

Entre la firma C.T.S.L. representada por Sr. Walter WERNAN CARLOS RAMA, D.N.I. Nº 12.732.868, con domicilio real y legal en calle Urquiza Nº 400 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Estación El Cano Nº 203 de la misma ciudad, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, MM.ºO. Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. Nº 10.000.077 "al referéndaro" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO por la otra parte, en adelante el presente contrato de arrendamiento, que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO: EL LOCADOR se en Locación y EL MUNICIPIO en un espacio ubicado de 12 m², sobre el terreno BREN. Modelo 1, Inscrip. Año 1989, Sitio Nº 37798/123078, Clave Fº 0040805/4-05-14706, Correo CLS 813, correspondiente al lote Nº de los N°107000001/107000002/107000003/107000004/107000005/107000006/107000007/107000008/107000009/107000010/107000011/107000012/107000013/107000014/107000015/107000016/107000017/107000018/107000019/107000020/107000021/107000022/107000023/107000024/107000025/107000026/107000027/107000028/107000029/107000030/107000031/107000032/107000033/107000034/107000035/107000036/107000037/107000038/107000039/107000040/107000041/107000042/107000043/107000044/107000045/107000046/107000047/107000048/107000049/107000050/107000051/107000052/107000053/107000054/107000055/107000056/107000057/107000058/107000059/107000060/107000061/107000062/107000063/107000064/107000065/107000066/107000067/107000068/107000069/107000070/107000071/107000072/107000073/107000074/107000075/107000076/107000077/107000078/107000079/107000080/107000081/107000082/107000083/107000084/107000085/107000086/107000087/107000088/107000089/107000090/107000091/107000092/107000093/107000094/107000095/107000096/107000097/107000098/107000099/107000100/107000101/107000102/107000103/107000104/107000105/107000106/107000107/107000108/107000109/107000110/107000111/107000112/107000113/107000114/107000115/107000116/107000117/107000118/107000119/107000120/107000121/107000122/107000123/107000124/107000125/107000126/107000127/107000128/107000129/107000130/107000131/107000132/107000133/107000134/107000135/107000136/107000137/107000138/107000139/107000140/107000141/107000142/107000143/107000144/107000145/107000146/107000147/107000148/107000149/107000150/107000151/107000152/107000153/107000154/107000155/107000156/107000157/107000158/107000159/107000160/107000161/107000162/107000163/107000164/107000165/107000166/107000167/107000168/107000169/107000170/107000171/107000172/107000173/107000174/107000175/107000176/107000177/107000178/107000179/107000180/107000181/107000182/107000183/107000184/107000185/107000186/107000187/107000188/107000189/107000190/107000191/107000192/107000193/107000194/107000195/107000196/107000197/107000198/107000199/107000200/107000201/107000202/107000203/107000204/107000205/107000206/107000207/107000208/107000209/107000210/107000211/107000212/107000213/107000214/107000215/107000216/107000217/107000218/107000219/107000220/107000221/107000222/107000223/107000224/107000225/107000226/107000227/107000228/107000229/107000230/107000231/107000232/107000233/107000234/107000235/107000236/107000237/107000238/107000239/107000240/107000241/107000242/107000243/107000244/107000245/107000246/107000247/107000248/107000249/107000250/107000251/107000252/107000253/107000254/107000255/107000256/107000257/107000258/107000259/107000260/107000261/107000262/107000263/107000264/107000265/107000266/107000267/107000268/107000269/107000270/107000271/107000272/107000273/107000274/107000275/107000276/107000277/107000278/107000279/107000280/107000281/107000282/107000283/107000284/107000285/107000286/107000287/107000288/107000289/107000290/107000291/107000292/107000293/107000294/107000295/107000296/107000297/107000298/107000299/107000300/107000301/107000302/107000303/107000304/107000305/107000306/107000307/107000308/107000309/107000310/107000311/107000312/107000313/107000314/107000315/107000316/107000317/107000318/107000319/107000320/107000321/107000322/107000323/107000324/107000325/107000326/107000327/107000328/107000329/107000330/107000331/107000332/107000333/107000334/107000335/107000336/107000337/107000338/107000339/107000340/107000341/107000342/107000343/107000344/107000345/107000346/107000347/107000348/107000349/107000350/107000351/107000352/107000353/107000354/107000355/107000356/107000357/107000358/107000359/107000360/107000361/107000362/107000363/107000364/107000365/107000366/107000367/107000368/107000369/107000370/107000371/107000372/107000373/107000374/107000375/107000376/107000377/107000378/107000379/107000380/107000381/107000382/107000383/107000384/107000385/107000386/107000387/107000388/107000389/107000390/107000391/107000392/107000393/107000394/107000395/107000396/107000397/107000398/107000399/107000400/107000401/107000402/107000403/107000404/107000405/107000406/107000407/107000408/107000409/107000410/107000411/107000412/107000413/107000414/107000415/107000416/107000417/107000418/107000419/107000420/107000421/107000422/107000423/107000424/107000425/107000426/107000427/107000428/107000429/107000430/107000431/107000432/107000433/107000434/107000435/107000436/107000437/107000438/107000439/107000440/107000441/107000442/107000443/107000444/107000445/107000446/107000447/107000448/107000449/107000450/107000451/107000452/107000453/107000454/107000455/107000456/107000457/107000458/107000459/107000460/107000461/107000462/107000463/107000464/107000465/107000466/107000467/107000468/107000469/107000470/107000471/107000472/107000473/107000474/107000475/107000476/107000477/107000478/107000479/107000480/107000481/107000482/107000483/107000484/107000485/107000486/107000487/107000488/107000489/107000490/107000491/107000492/107000493/107000494/107000495/107000496/107000497/107000498/107000499/107000500/107000501/107000502/107000503/107000504/107000505/107000506/107000507/107000508/107000509/107000510/107000511/107000512/107000513/107000514/107000515/107000516/107000517/107000518/107000519/107000520/107000521/107000522/107000523/107000524/107000525/107000526/107000527/107000528/107000529/107000530/107000531/107000532/107000533/107000534/107000535/107000536/107000537/107000538/107000539/107000540/107000541/107000542/107000543/107000544/107000545/107000546/107000547/107000548/107000549/107000550/107000551/107000552/107000553/107000554/107000555/107000556/107000557/107000558/107000559/107000560/107000561/107000562/107000563/107000564/107000565/107000566/107000567/107000568/107000569/107000570/107000571/107000572/107000573/107000574/107000575/107000576/107000577/107000578/107000579/107000580/107000581/107000582/107000583/107000584/107000585/107000586/107000587/107000588/107000589/107000590/107000591/107000592/107000593/107000594/107000595/107000596/107000597/107000598/107000599/107000600/107000601/107000602/107000603/107000604/107000605/107000606/107000607/107000608/107000609/107000610/107000611/107000612/107000613/107000614/107000615/107000616/107000617/107000618/107000619/107000620/107000621/107000622/107000623/107000624/107000625/107000626/107000627/107000628/107000629/107000630/107000631/107000632/107000633/107000634/107000635/107000636/107000637/107000638/107000639/107000640/107000641/107000642/107000643/107000644/107000645/107000646/107000647/107000648/107000649/107000650/107000651/107000652/107000653/107000654/107000655/107000656/107000657/107000658/107000659/107000660/107000661/107000662/107000663/107000664/107000665/107000666/107000667/107000668/107000669/107000670/107000671/107000672/107000673/107000674/107000675/107000676/107000677/107000678/107000679/107000680/107000681/107000682/107000683/107000684/107000685/107000686/107000687/107000688/107000689/107000690/107000691/107000692/107000693/107000694/107000695/107000696/107000697/107000698/107000699/107000700/107000701/107000702/107000703/107000704/107000705/107000706/107000707/107000708/107000709/107000710/107000711/107000712/107000713/107000714/107000715/107000716/107000717/107000718/107000719/107000720/107000721/107000722/107000723/107000724/107000725/107000726/107000727/107000728/107000729/107000730/107000731/107000732/107000733/107000734/107000735/107000736/107000737/107000738/107000739/107000740/107000741/107000742/107000743/107000744/107000745/107000746/107000747/107000748/107000749/107000750/107000751/107000752/107000753/107000754/107000755/107000756/107000757/107000758/107000759/107000760/107000761/107000762/107000763/107000764/107000765/107000766/107000767/107000768/107000769/107000770/107000771/107000772/107000773/107000774/107000775/107000776/107000777/107000778/107000779/107000780/107000781/107000782/107000783/107000784/107000785/107000786/107000787/107000788/107000789/107000790/107000791/107000792/107000793/107000794/107000795/107000796/107000797/107000798/107000799/107000800/107000801/107000802/107000803/107000804/107000805/107000806/107000807/107000808/107000809/107000810/107000811/107000812/107000813/107000814/107000815/107000816/107000817/107000818/107000819/107000820/107000821/107000822/107000823/107000824/107000825/107000826/107000827/107000828/107000829/107000830/107000831/107000832/107000833/107000834/107000835/107000836/107000837/107000838/107000839/107000840/107000841/107000842/107000843/107000844/107000845/107000846/107000847/107000848/107000849/107000850/107000851/107000852/107000853/107000854/107000855/107000856/107000857/107000858/107000859/107000860/107000861/107000862/107000863/107000864/107000865/107000866/107000867/107000868/107000869/107000870/107000871/107000872/107000873/107000874/107000875/107000876/107000877/107000878/107000879/107000880/107000881/107000882/107000883/107000884/107000885/107000886/107000887/107000888/107000889/107000890/107000891/107000892/107000893/107000894/107000895/107000896/107000897/107000898/107000899/107000900/107000901/107000902/107000903/107000904/107000905/107000906/107000907/107000908/107000909/107000910/107000911/107000912/107000913/107000914/107000915/107000916/107000917/107000918/107000919/107000920/107000921/107000922/107000923/107000924/107000925/107000926/107000927/107000928/107000929/107000930/107000931/107000932/107000933/107000934/107000935/107000936/107000937/107000938/107000939/107000940/107000941/107000942/107000943/107000944/107000945/107000946/107000947/107000948/107000949/107000950/107000951/107000952/107000953/107000954/107000955/107000956/107000957/107000958/107000959/107000960/107000961/107000962/107000963/107000964/107000965/107000966/107000967/107000968/107000969/107000970/107000971/107000972/107000973/107000974/107000975/107000976/107000977/107000978/107000979/107000980/107000981/107000982/107000983/107000984/107000985/107000986/107000987/107000988/107000989/107000990/107000991/107000992/107000993/107000994/107000995/107000996/1

Municipio de la ciudad de Río Grande

CONVENIO de Uso

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes Agosto de Dos Mil Diez, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Dr. Pablo Daniel Blanco, DNI: 10.626.072 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la "ASOCIACION COMUNITARIA ECUMENICA ASOCIACION", por medio de la inscripción de Inspección General de Justicia Nº 4743 representada por el Dr. María Eduardo Gomez, con DNI 739.304, constituyéndose domicilio en la calle Sotomayor Arce Nº 819 Departamento 4 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA ASOCIACION" consideren en virtud del presente "CONVENIO DE USO", respecto de las instalaciones propiedad del Municipio de Río Grande, que fueron cedidas por este en el marco del Expediente Administrativo Nº 107/2008, y que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El MUNICIPIO entregó a favor de "LA ASOCIACION", y esta acepta, el uso gratuito de las instalaciones de la obra denominada "C.I.M. Iglesia Ecuménica" expediente Nº 6157/03 reanunciado expediente Nº 107/08 perteneciente a la obra 2 de la metodología Presupuesto Participativo, ubicado en calle Roberto L. Caspella Nº 238, cuyos detalles generales corresponden a: Sección G, Obras SA, Parcela 13.

SEGUNDA: El MUNICIPIO queda expresamente facultado para el desarrollo de actividades municipales en las instalaciones cedidas por el presente, lo que será previamente comunicado a "LA ASOCIACION".

TERCERA: El uso de las instalaciones cedidas en la cláusula primera, será destinado exclusivamente al desarrollo de actividades comunitarias sin fines de lucro, tendientes a satisfacer necesidades de la población en general sobre la base de principios de colaboración mutua y solidaridad vecinal.

CUARTA: El MUNICIPIO, otorga a "LA ASOCIACION" la utilización del inmueble motivo de este Convenio.

QUINTA: "LA ASOCIACION" se compromete a realizar el mantenimiento del establecimiento y llevar a cabo todas las acciones que hagan el normal funcionamiento del mismo.

SEXTA: "LA ASOCIACION" abona los servicios de energía eléctrica, de Gas Natural, teléfono y cualquier otro servicio que se preste dentro del establecimiento para el funcionamiento del mismo.

SEPTIMA: La vigencia del presente Contrato se pacta en el plazo de cuatro (4) años a contar desde la suscripción del presente por las partes, destacando que ambas pactan expresamente la opción de prórroga automática, para dicha prórroga no hará falta más que la notificación fehaciente a la contraparte de la intención de continuar con el convenio aquí suscrito.

OCTAVA: "LA ASOCIACION" se obliga a contratar un seguro edilicio y contra terceros para el establecimiento referido en el presente contrato, quedando a su cargo el costo de la prima de los Seguros contratados, siendo una obligación a su cargo mantener la vigencia de los mismos durante todo el término del presente convenio. De existir expresamente de responsabilidades a "EL MUNICIPIO", este

mantendrá dicho seguro sobre las obras y personas que asistan al establecimiento.

NOVENA: Para cualquier cuestión no prevista en el presente Convenio de Uso, como aquellas que puedan ser incorporadas, las partes convienen en acudir al arbitraje, y se instrumentará mediante esta- mismo que pasará a formar parte integrante de este documento, todo esto sin perjuicio de las obligaciones a cargo de "LA ASOCIACION" establecidas por la legislación y ordenanzas vigentes.

DECIMO: "LA ASOCIACION" deberá periódicamente informar al "MUNICIPIO" de las tareas desarrolladas en el establecimiento, e independientemente de ello deberá informar la marcha de los trabajos a su cargo cada vez que ello así le sea requerido por "EL MUNICIPIO".

DECIMO PRIMERO: "LA ASOCIACION" reconoce expresamente que las instalaciones cedidas por la cláusula primera, pertenecen al dominio exclusivo de EL MUNICIPIO, reservándose este el poder absoluto de disponer en todo lo relativo a las mismas.

DECIMO SEGUNDO: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos utraque en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a cumplir por estos debiendo cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMO TERCERO: Las partes dejan suvenido que por cualquier controversia que surriere con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con sede en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp that reads 'CONVENIO SUSCRITO' and 'MAY 20 2010'.

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 7710 (SOYSP-DOF)

Entre el Sr. JAREZ VILLAR EDDIE D.N.I Nº 10.021.260 titular de la firma EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS constituyendo domicilio legal en la calle José Ingenieros Nº 719 de la ciudad de Río Grande ubicada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.G. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I Nº 14.687.076 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambas hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato Nº 7710, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR EL CONTRATO Nº 7710 (SOYSP-DOF) de fecha 30 de Abril de 2010 correspondiente a la Obra "REACONDICIONAMIENTO EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES Y LA DIRECCION DE ASUNTOS INSTITUCIONALES - AÑO 2010", cuyos aspectos precontractuales lo constituye la documentación adjunta en el Epílogo "C" Nº 675/10, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías y Gastos, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del contrato Nº 7710 ampliando el Monto contractual en la suma de \$ 43,27.- (SON PESOS CUARENTA Y TRES CON 27/100), con lo cual el monto total de la Obra asciende a \$48.634,39.- (SON PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 38/100).

TERCERA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2,16.- (SON PESOS DOS CON 16/100), equivalente al 5% del monto ampliado.

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato ampliando el plazo de obra contractual en 20 (VEINTE) días con lo cual el plazo total de la obra es de 50 (CINCUENTA) días todos contados a partir de la firma del acta de inicio.

QUINTA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 (TRECE) días del mes de Julio del año dos mil diez.

Handwritten signatures and stamps at the end of the second document.

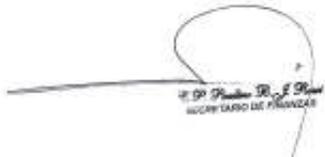
ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 1900/10

Secretaría de Gobierno

LEG.	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratacion
4431	8	SAMBAD MARCELA ALEJANDRA	22	ABOGADA	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/08/2010 al 31/12/2010
4434	2	GONZALEZ SARRIE ARDO RAFAEL	22	ABOGADO	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/08/2010 al 31/12/2010
4474	1	CONDIA ALVAREZ DESAR DAMIAN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIR. MUN. DE TRANSITO Y TRANSPORTES PUBLICOS	1/09/2010 al 31/12/2010
4475	3	GAZ SOLANELLA GONZALO RAFAEL	10	INSPECTOR DE COMERCIO	DIR. MUN. DE COMERCIO E INDUSTRIA	1/09/2010 al 31/12/2010
4476	0	YBARRI DANIEL ALBERTO	10	INSPECTOR DE COMERCIO	DIR. MUN. DE COMERCIO E INDUSTRIA	1/09/2010 al 31/12/2010
4430	0	PALMERI MARCO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/08/2010 al 31/12/2010
4438	1	LOPEZ AREL AJ EANDRO	10	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/08/2010 al 31/12/2010

Secretaría de Finanzas

LEG.	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratacion
4425	1	WALDONADO OLIVERA DAIANA PATRICIA	10	CAJERO	RENTAS	01/08/2010 al 31/12/2010
4427	2	ULLOA OVARO OSCAR MAURICIO	10	ADMINISTRATIVO	RENTAS	01/08/2010 al 31/12/2010
4428	8	GARRICA MAURICIO JOAZUIN	10	ADMINISTRATIVO	RENTAS	01/08/2010 al 31/12/2010
4429	8	ORTIZ MARCELA ALEJANDRA	10	ADMINISTRATIVA	RENTAS	01/08/2010 al 31/12/2010
1421	3	SALDIVIA MANCILLA CARLOS JOSE	10	TAREAS GENERALES – DEPOSITO MUNICIPAL	COMPRAS	01/08/2010 al 31/12/2010
4415	0	MODOITI ANDREA MARCELA	10	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	01/09/2010 al 31/12/2010
4437	7	VERA LEGUE MARLENE DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	01/08/2010 al 31/12/2010



R. P. Placido B. J. Placido
SECRETARIO DE FINANZAS

21 SET. 2010



Jorge Luis Martin
INTENDENTE

1900

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEG.	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratacion
4436	0	MESERT RUBEN GABRIEL	21	INSPECTOR	OBRAS PUBLICAS	01/08/2010 al 31/12/2010
4440	1	CALCHIDA REY LUCAS	22	ARQUITECTO-DISEÑO-COMPUTOS-PRESUPUESTO-INSPECCION DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/08/2010 al 31/12/2010
4454	0	NUNEZ DIEGO FERNANDO SALVADOR	10	CASISTA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2010 al 31/12/2010
4472	8	COCHA FRAS JORGE GUSTAVO	10	PINTOR	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2010 al 31/12/2010
1382	8	DIANTE JEAN RAMON	10	TAREAS GENERALES	COORDINACION CEMENTERIO MUNICIPAL	01/08/2010 al 31/12/2010
4401	3	MAR SAGOT ESTEBAN RODRIGO	10	TAREAS GENERALES	COORDINACION CEMENTERIO MUNICIPAL	01/08/2010 al 31/12/2010
4402	8	ESTRADA ORLANDO VICTORINO	10	TAREAS GENERALES	COORDINACION CEMENTERIO MUNICIPAL	01/08/2010 al 31/12/2010
4255	3	VILLARDEL DANIEL ALBERTO	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/08/2010 al 31/12/2010
4409	6	HERNANDEZ CASTILLO SIBUEL ALBERTO	10	MAQUINISTA	OBRAS VALES Y TRANSPORTE	01/08/2010 al 31/12/2010

Secretaría de la Producción

LEG.	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratacion
202	1	MARAVILLA DEBORA SABINA	10	ADMINISTRATIVA	TURISMO	01/08/2010 al 31/12/2010

Secretaría de Asuntos Sociales

LEG.	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratacion
4433	4	FRANKE GUELA GRACIELA	22	ADMINISTRATIVA	DESARROLLO HUMANO	01/08/2010 al 31/12/2010
4439	3	FRANCA YURELLO, AMENA	22	PSICOLOGIA	DESARROLLO HUMANO	01/08/2010 al 31/12/2010
4432	6	CEMANARI EMBELIA	10	TAREAS GENERALES - CASA DE LA CULTURA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/08/2010 al 31/12/2010
4441	7	COPIA FERNANDO RAFAEL	22	FUNCIONES DE EXCLUSIVIDAD - EN EL MARCO DEL ALCOHOLISMO	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/08/2010 al 31/12/2010



R. P. Placido B. J. Placido
SECRETARIO DE FINANZAS

Río Grande, 21 SET. 2010



Jorge Luis Martin
INTENDENTE

CONTRATO DE ACTUACION 021/00 1906

En la ciudad de Río Grande, a los 13 días del mes de Septiembre de 2010, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Alejandra Russo, DNI N° 15.578.484 "ad interdictum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y la Sra. Silvana María Victoria DNI: 20.278.342 en su carácter de Representante del "Banco de Cuentas Torres", con domicilio real y legal en Ruta 31 Canal 2 de la ciudad de San Antonio de Arica, provincia de Biobío, en adelante "El Comodatario" por la otra, acuerdan en calidad de presente Contrato de Actuación que se rige de conformidad a la Ley Nacional N° 6, Decreto Reglamentario N° 200/72 y a los siguientes artículos:

PRIMERA: El Comodatario se obliga a realizar (1) una función del "Banco de Cuentas Torres", el día 30 de Septiembre del 2010 a las 21:00 hs. en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Comodatario y al respecto que este represente, las instalaciones de La Casa de la Cultura, en un espacio de 30 metros de frente por 6 metros de fondo, el acondicionamiento de 2 sillas y la conformación de los 03 plátanos.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la prestación relacionada con otros Artistas, el pago de los Impuestos Municipales y Derechos de Asesor (SADAC, ARGENTORES y ADICAF) que pudiera corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo serán a cargo de El Municipio.

QUINTA: El Municipio abonará un concepto de Cachet la suma de \$5.000,00 (cinco mil dólares), más los gastos inherentes a Trámites Admicos en los trámites Dignos Arica - Río Grande - Buenos Aires a favor del Sr. Marcelo Alberto DNI: 20.938.234 FVN 1218/0978 Edad 31 años, Doble Pablo Andrés DNI: 24.116.409 FVN 0111/1974 Edad 33, Gustavo Daniel Spagnolo DNI 13.778.799 FVN 13X000 Edad 45, Alojamiento por el día 30 de Septiembre al que cuenta de (1) una Doble y (1) una simple y Racionamiento por (06) días, más salidas y Alojamiento para Torres María Victoria DNI: 21.549.236 FVN 2918/1973 Edad 34, Silvana María Victoria DNI: 21.278.342 FVN 2118/1977 Edad 32 (1) una Doble por el sábado de (2) días día y Racionamiento por (06) días más salidas.

SEXTA: El Comodatario pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a cancelar el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante lo que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de notificación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y que en caso de no haberse otorgado alguna en concepto de datos y garantías, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que antes oportunas.

OCYAVA: El Comodatario no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo autorización de el/los Artista/s debidamente acreditada y autorizada al Municipio de Río Grande por 3 (tres) días de anticipación, bajo especificación de respuesta El Comodatario en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, comprendiendo dentro de los arts. indicados.

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transacción o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Comodatario y/o del actor.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firmen cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

CONVENCIONADO 6769
MUNICIPIO DE RIO GRANDE 22 SET. 2010
[Signature]

Contrato de Comodato

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Alejandra Russo, DNI: N° 15.578.484, ad-interdictum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Néstor Luis Moreno, con domicilio legal en calle Subsección Huanca N° 201 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, el/la Sr./a: Silvana María Victoria, DNI N° 20.278.342, con domicilio real en calle Maestros N° 342, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato a préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble a saber, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TIPO DE BIEN: BIEN INMOBILIARIO
SEGUNDA: DESTINACION: EL COMODATARIO asumirá el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle P.O. 500/01, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con sus partes...

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO declara expresamente a las autoridades y/o personas que requiere el bien dado en comodato, nada por cuenta de EL COMODATARIO, previa correspondencia y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, que que haya lugar a su que correspondencia o implementación alguna por esta excepción.

QUINTA: CLAVOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Las partes de funcionamiento, modificaciones y/o mejoras que requiere el bien dado en comodato, nada por cuenta de EL COMODATARIO, previa correspondencia y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, que que haya lugar a su que correspondencia o implementación alguna por esta excepción.

SEXTA: DURACION DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será que el tiempo que exista hasta el vencimiento del objetivo preestablecido correspondiente a...

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto del presente contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad emplazada en la vivienda número del número, fecha que señala para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del mismo realizado a título de comodato, de dolo a dolo y sus consecuencias y la restitución oportuna del comodato de comodato.

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La instrumentación de este contrato está a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien deberá levantar de inscripción total del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada vez antes del estado del bien entregado en comodato y letra el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano las modificaciones o mejoras alguna realizada en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Emplear el objeto otorgado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndolo responsable de cualquier deterioro que se produzca de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionamiento del bien para ejercer la intervención de este contrato.
2. Ejecutar el mantenimiento, arreglo, arreglo y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando los respectivos permisos de obras.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en el estado real, oportuno y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitar las medidas necesarias para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilar que no se verifique la destrucción del bien ni su disposición fuera de su ubicación de inscripción inscrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación pertinente al bien, por su cuenta y riesgo.
5. Informar a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA (Nueve) a.

UNDÉCIMA: CENSIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna. Será de nulidad, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de iniciarse controversia alguna, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y consiguientemente a las leyes argentinas aplicables, desde se constituyeron válidas todas las modificaciones y disposiciones judiciales a estos Jueces que se impusieron.
2. Toda situación que se plantee y no esté contemplada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Cámara Organizadora Municipal, al régimen de contratación y demás dispuesta en las leyes previstas en sus términos que rigen a respecto.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla con el plazo estipulado en la cláusula NOVENA (Nueve) a, la cosa objeto de este contrato, o así la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMO TERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato se podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo consintiera, con el respectivo fundamento de caso.

DECIMO CUARTA: Ambas partes integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Adicionalmente, en prueba de conformidad con su fiel cumplimiento, se firmen tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiendo cada parte el suyo, a las... días del mes de... de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Signature]

RESOLUCION N° 1910/10

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1910/2010

Categoría: Tango Salón - Milonguero

1º Lugar	\$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil)
2º Lugar	\$ 1.000,00 (Pesos Un Mil)
3º Lugar	\$ 500,00 (Pesos Quinientos)

Categoría: Tango Escenario

1º Lugar	\$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil quinientos)
2º Lugar	\$ 1.500,00 (Pesos Un Mil quinientos)
3º Lugar	\$ 500,00 (Pesos Quinientos)

Categoría: Intérpretes - Cantante Solista

1º Lugar	\$ 1.500,00 (Pesos Un Mil quinientos)
2º Lugar	\$ 1.000,00 (Pesos Un Mil)
3º Lugar	\$ 500,00 (Pesos Quinientos)

Río Grande, 22 SET. 2010

RESOLUCION N° 1915/10

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Junio del año dos mil diez, entre Dn. EDICOMAYOR DIEGO HERNANDEZ, D.N.I. N° 27.388.513, con domicilio real y legal en calle Intero XI Casa N° 40, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el funcionario de confianza Dn. PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 15.826.072, con domicilio real en calle Pío Barón N° 209 de la misma ciudad, "el referendario" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", conciben en celebrar el presente Contrato de Publicidad, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM GLADIAS, de lunes a viernes en horarios relativos de 09:00 a 16:00 hs. Podrá así, manejar institucional y toda comunicación que esta Dirección considere necesario, con 04 menciones diarias de 20 seg. c/a, aproximadamente - dejando constancia "EL CONTRATADO" que es reconocido facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2010 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en concepto de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.500,00 (PESES CUATRO MIL QUINIENTOS) mensuales. Monto total de la comisión \$ 13.500,00 (Pesos Trece mil, quinientos).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para declarar el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su consecución fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizadora alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a postular otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"
 Edmundo 263 - Tel. Fax: (52964) 4307692 - 42282 - Fax: 622747 - www.gub.uy/malvinas
 Río Grande - Tierra del Fuego

RESOLUCION N° 1917/10

LICITACION PUBLICA N° 16/10



22 SET 2010

Nota N° 1100 - (19) -
Letra MRG-SF-DC

Río Grande, 22 de Septiembre de 2010.

Señor
 Director de Administración
 Secretaría de Gobierno
 S. / / /
 De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la LICITACION PUBLICA abajo detallada.

LICITACION PUBLICA N° 16/2010

Llámanse a Licitación Pública N° 16/2010 por la adquisición de Tierra, con una superficie estimativa de 740,00 m2, el que será destinado a Edificación de Inmueble Municipal, solicitado por la Secretaría de Finanzas de este Municipio.

Fecha de Apertura de Pliegos:

15 de Octubre de 2010 a las 15:00 Horas.

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.500,00 (pesos un mil)

Adquisición del Pliego:

La venta del pliego se realizará en:

* Tesorería Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 15 de Octubre de 2010 a las 11:00 horas.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande

Aclaramiento:

CONTRATO DE LOGACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a Cargo de la Secretaría de Finanzas Don Pablo Daniel BLANCO - D.N.I. Nº 18.828.077...

PRIMERA: EL PROFESIONAL cumplirá sus tareas en el ámbito del Municipio de Río Grande, dependiendo del Departamento de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo de la Dirección de Recursos Humanos...

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL...

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 8.000,00 (OCHO MIL PESOS CIENTO MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (TREINTA MIL) por todo concepto...

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO antes la marcha de sus trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida...

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional...

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumplió las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales el MUNICIPIO podrá resarcir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado...

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time...

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado...

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legítimos en los establecimientos de su sede en donde se tendrán por válidas todas las modificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Julio de 2010.

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melia, DNI Nº 21.674.686...

PRIMERA:

- 1. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMENTOS PARA GIMNASIO INTEGRAL DE BIENESTAR CORPORAL" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente contrato...

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) siendo el mismo amortizable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales...

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CINCO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldo de deuda de capital...

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitales, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno...

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la cancelación de pleno derecho del préstamo, y de los plazos estipulados en el mismo...

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que el beneficiario más nombrado de EL PRESTATARIO es el beneficiario de la

OCTAVA: EL PRESTATARIO, sin garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, esta grave con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO el peso REFORMAS, de 36 x 60 x 240 cm, construido en madera maciza gusano, compuesto por dos, tabla de extensión, tabla de sello, faja ring, antichoque y abombillo...

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultados a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato...

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar manualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verificaran irregularidades u/o deudas injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y asistencia organizados que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- 1) Si se tratare embargo, inhabilitación, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
2) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pasado de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no intentada en la primera oportunidad procesal posible.
3) Si EL PRESTATARIO no compareciere fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido el hecho adiverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 19 días del mes de julio de 2010.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

NIRE Y NUMERO INSCRIPCION (REPORADORES) 06243 74001

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (Provincia de Tierra del Fuego)

Handwritten notes and signatures in the top left margin.

Se conviene formalmente, que la zona se producirá subsecuentemente en necesidad de requerimiento alguno al dueño, si se abombrar con posibilidad cualquier cosa; si se presenta el dueño en consecuencia, se le hará un informe, a su vez se retirará a éste la posesión o el usufructo por cualquier otro motivo, si las bienes presentados fueran inalienables un consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que se sigue este contrato, deben funcionar a los efectos o prioridades; si dichos bienes sufren cualquier suceso que disminuya su valor actual, o si fueran reducidos, el dueño se obliga a renovar el seguro, a cuando el dueño pretenda como cosa, o a otra como demandado, cualquier parte que pueda afectar la situación de los bienes presentados, el dueño constituyere otra prenda sobre el mismo bien un consentimiento escrito y por escrito del acreedor, si ésta fueran embargados, secuestrados o pignorados en cualquier estado futuro; si los deudores o co-deudores fueran retirados, etc. En cualquier de los ya referidos casos, celebrará el plazo de los treinta días hábiles, o noventa días si el caso lo requiere, para que se le pida como requerimiento del contrato, socialización formalmente según el total otorgado, que devengará desde esa día al interés pactado del 20% en adelante por concepto de multa, sin perjuicio y gastos procesales inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el dueño declara de su conocimiento, diligencias desde ya a recaudar las y el pago de las deudas de algunos inmuebles. Los deudores, co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se pida la zona pueda solicitar en su nombre medidas precautorias, embargo o calificación para cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Este gestión se tramitará en el mismo juicio pendiente en su instancia o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prenda que se sigue y en su caso, a elección del acreedor. Los partes renuncian al fuero federal y concurren incluso entre las partes por los cuales puede optar el acreedor de proceso de artículo 28, entre otros, al fuero Capital Federal. El dueño constituye para este mismo caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones personales o judiciales, domicilio especial en la calle

MUNICIPIO DE RIO GRANDE, (Provincia de TIERRA DEL FUEGO), a los efectos de la presente y especialmente para que el acreedor pueda cobrar el pago, las partes están de acuerdo que a partir del momento del otorgamiento de este contrato se devengará un interés real en la zona de un 20% en adelante, en caso de no haberse pagado el monto del préstamo, a partir de la fecha de otorgamiento de este contrato, inclusive notificaciones personales o judiciales, domicilio especial en la calle... El dueño declara de su conocimiento, diligencias desde ya a recaudar las y el pago de las deudas de algunos inmuebles. Los deudores, co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se pida la zona pueda solicitar en su nombre medidas precautorias, embargo o calificación para cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Este gestión se tramitará en el mismo juicio pendiente en su instancia o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prenda que se sigue y en su caso, a elección del acreedor. Los partes renuncian al fuero federal y concurren incluso entre las partes por los cuales puede optar el acreedor de proceso de artículo 28, entre otros, al fuero Capital Federal. El dueño constituye para este mismo caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones personales o judiciales, domicilio especial en la calle

Stamp: NIRE Y NUMERO INSCRIPCION 6773 27 SET. 2010

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page.

El incumplimiento de un pago al vencimiento convalida a la facultad de los bienes afectados a la garantía fija hacer caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés puntual del 25 anual, y facultó al acreedor para pedir el otorgamiento de los bienes gravados, proponer el martillero que en la ejecución los subasta, ya sea en forma conjunta o separadamente con la base del 100% de la deuda.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page.

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Río Grande.

Stamp: NIRE Y NUMERO INSCRIPCION 6774 28 SET. 2010

Municipio de Río Grande ACTA COMPLEMENTARIA Nº III

1979

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Intendente Ing. Jorge Luis Martín, D.N.I. Nº 12.445.410, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte, y por la otra la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Mario Félix Ferreyra, D.N.I. 7.640.915, en adelante "LA UTN", en el marco del "Convenio para la implementación del Programa de Capacitación Abierto a la Comunidad", aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1271/2007, convienen en celebrar la presente Acta Complementaria Nº III, que pasará a formar parte del citado convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan en cumplimiento a la Cláusula CUARTA del Convenio Marco aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1271/2007, a dar continuidad al proceso de capacitación durante el segundo cuatrimestre del año 2010, de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo, desde el 01/07/2010 hasta el 30/11/2010.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" abonará en el período establecido en la cláusula PRIMERA del presente, la suma mensual de pesos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$ 9.795.00) a fin de ser destinado al desarrollo y financiamiento de la finalización de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo

Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Agosto de 2010.

Handwritten signature of Ing. Mario F. Ferreyra.

Handwritten signature of Jorge Luis Martín.

CONTRATO DE ACTUACION 014/10

En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de septiembre de 2010, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Russo, D.N.E. Nº 18.376.884, "el contratante" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Com. Nº 201, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y el Sr. Antonio, Christian Jorge DNI Nº 21.802.897, en su carácter de Delegado de la Asociación SCARABO de la "Asociación Argentina de Arteses" y representante de la Paroja "Laura y Alder" con domicilio real y legal en la calle Corfu Nº 2176 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en adelante "El Contratista" por la otra, se celebra el presente Contrato de Actuación que se regirá de conformidad a la Ley Provincial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 270/72 y a sus sucesivos aludidos.

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (2) dos funciones: de la Paroja "Laura y Alder" y clases de Clase del Grupo Tango Escuelas, los días 8, 9 y 10 de octubre a las 21:00 hs. en los salones de la Casa de la Cultura y Centro Cultural Leandro N. Alem.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el Espectáculo que éste representará, las instalaciones de la Casa de la Cultura un máximo de 10 personas de forma por 08 grupos de fondo; el acondicionamiento de 1 escenario y la acondicionamiento de las 458 sillas; a saber: 35 filas total 458 sillas; y el costo del alquiler de Tango del Centro Cultural Leandro N. Alem.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Arteses (SAJAK, ARGENTORES y ADICAPF) que pudieran corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesarios para realizar el espectáculo estará a cargo de El Municipio.

QUINTA: El Municipio abonará un concepto de Cachet el monto de \$ 3.000 (Pesos Tres Mil), más los gastos inherentes a Transportes Arteses en los puntos Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires a favor de: Santiago Laura Russo, DNI Nº 25.453.990, Fecha de nacimiento: 03/11/77, Ident. El otro, Chas, Alicia Bial DNI 21.296.387 RUC: 04/0977 edad 28 años, más los traslados internos del staff. Asimismo por los días 7, 8, 9 y 10 de octubre, al que consta de: 1 Doble por el sistema de (4) cuatro días, Racionamiento por 16 unidades.

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a suscribir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, reservada que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de notificación previa, si judicial, si irregular, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá suscribir el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo autorización de los artistas debidamente acreditada y concertada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción, contribuyendo domicilio en los avales indicados.

DÉCIMA: Para otorgar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha antes indicada.

Handwritten signature and stamp of Cristian Alvarez.

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Río Grande.

CONTRATO DE ACTUACION BIEN

En la ciudad de Rio Grande, a los 17 dias del mes de septiembre de 2010, entre el Municipio de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Secretario de Asesor Social, Prof. Silvia Alejandra Rosas, D.N.I. N° 16.276.484, "en adelante" el Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Rio Grande", por una parte, y la Sr. STELLA MARIAS DIAZ, D.N.I. N° 23.411.898, en su calidad de representante de la Orquesta "Las del Abasco" con domicilio real y legal en la calle O'Brien 3212 de la ciudad de Santiago de los Caballeros de Buenos Aires, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Nacional N° 6, Decreto Reglamentario N° 240/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (2) dos funciones de la Orquesta "Las del Abasco" y (1) una Charra sobre Música del Género Tango, los días 8, 9 y 10 de octubre a las 21:00 hs., en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

SEGUNDA: El Municipio podrá a disposición de El Contratista y el Espectáculo que este represente, las instalaciones de la Casa de la Cultura un escenario de 18 metros de frente por 08 metros de fondo, el acondicionamiento de la zona y la conformación de los 450 plazas, a saber: 35-50 por total 428 asientos.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los impuestos Nacionales y Desechos de Abasco (SADME, ARGENTORES y ADICAPF) que pudieran corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se obtenga.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de Iluminación y sonido necesario para realizar el contrato estará a cargo de El Municipio.

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cashel el monto de \$ 9.000 (Nueve Mil), más los gastos inherentes a Unalalal Abasco en los tranes Buenos Aires - Rio Grande - Buenos Aires a favor de: STELLA MARIAS DIAZ, D.N.I. N° 23.411.898, FECHA DE NAC.: 18/08/1988, EDAD 41 AÑOS, CLEZMAR PALLA D.N.I. 26.147.523 FECHA NAC.: 30/09/60 EDAD 36 AÑOS, MILESO MERCEDES D.N.I. 23.572.718 FECHA NAC.: 15/07/73 EDAD 36 AÑOS, IBARRAZABAL ELIZBETH AMANDA, ARTISTINA D.N.I. 44.286.289 FECHA NAC.: 27/02/82 EDAD 23 AÑOS, ORTIZ EUGENIA D.N.I. 27.498.897 FECHA NAC.: 27/03/88 EDAD 20 AÑOS, MARTILDA VALERIA MERCEDES D.N.I. 23.493.562 FECHA NAC.: 26/07/79 EDAD 30 AÑOS, más los sueldos íntegros del staff. Alcantarado por los días 7, 8, 9 y 10 de octubre, el que consta de: 2 triples por el término de (4) cuatro días, (Racordamiento por 30 unidades).

SEXTA: El Contratista podrá a disposición del Municipio de Rio Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Antes partes concertado, de común acuerdo, que el Municipio de Rio Grande queda facultado a rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante que opaqué automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intaimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Rio Grande, a iniciar los acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contrato se podrá anular el presente Contrato de Actuación por simple concepto, salvo conformidad de ambos artistas debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Rio Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo especificación de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Rio Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración e ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Rio Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, concurriendo domicilio en los artsos indicados.

DÉCIMA: Para efectos cualquier transmisión o gravamen del espectáculo, el Municipio de Rio Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

[Firma del representante del Municipio]

G.T.F. GOBIERNO REGISTRADO FECHA: 04 AGO 2010 BAJO N° 14530 [Firma]

CONTRATO DE MICROESPACIO TELEVISIVO (Resolución S.O.G. N° 282/08 - 4.3.2. c)

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en San Martín 430 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria General de Gobierno, doña Liliana Graciara PRELI, D.N.I. N° 14.216.891, en adelante EL CANAL "el referéndum", de la Señora Gobernadora y, por la otra, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Don Pedro Daniel BLANCO, D.N.I. N° 10.626.072, con domicilio en Elicano 203 de la ciudad de Rio Grande "el referéndum" del señor Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO, convienen en celebrar el presente Contrato que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL CANAL cede a EL MUNICIPIO y este acepta un (1) microespacio de diez (10) minutos, para la puesta en el aire del programa "TIEMPO COMUNITARIO", que se emitirá por EL CANAL, de lunes a viernes en el horario de 19:30 a 19:30 horas, desde el 01 de Agosto de 2010 hasta el 30 de Diciembre de 2011 inclusive.

SEGUNDA: Se establece que por dicho cesión de espacio establecido en la cláusula Primera, EL MUNICIPIO abonará la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240.00) por programa, de acuerdo a lo estipulado en el punto 4.3.2, inciso c, de la Resolución Secretaria General de Gobierno N° 282/08, convirtiendo las partes que dicho valor será ajustado a la normativa que se emita durante la vigencia del presente.

TERCERA: EL PROGRAMA se emitirá grabado y su contenido será de corte institucional y de interés comunitario.

CUARTA: Para el supuesto de que la duración de algunos microespacios supere los diez (10) minutos, EL CANAL se reserva el derecho de no emitir sin derecho resarcitorio alguno a favor de EL MUNICIPIO. Si se autoriza su emisión se facturarán los minutos adicionales, siendo el valor de cada minuto adicional a fracción, igual al valor del segundo de publicidad en la categoría horaria emitida.

QUINTA: EL PROGRAMA será entregado por EL MUNICIPIO como mínimo una (1) hora antes del horario su emisión. De no cumplirse lo antedicho, EL CANAL se reserva el derecho de emitirlo o no, sin derecho resarcitorio alguno a favor de EL MUNICIPIO.

SEXTA: EL CANAL se reserva el derecho de modificar el horario de emisión del microespacio, cuando en dicho horario tenga previsto emitir programación especial de carácter cultural, deportiva, social, etc., como así también las transmisiones señaladas en la Ley Nacional de Radiodifusión y las Provinciales emanadas del Poder Ejecutivo de la Provincia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL [Firmas de Liliana Graciara Preli y Pedro Daniel Blanco]

G.T.F. GOBIERNO REGISTRADO FECHA: 04 AGO 2010 BAJO N° 14530 [Firma]

SEPTIMA: EL CANAL a través del Departamento Comercial de LU: 88 TV Canal 13 Rio Grande, facturará del uno (1) al quince (15) del mes siguiente, la cantidad de programas emitidos en el mes anterior sin ningún tipo de descuentos, operando los vencimientos a los treinta (30) días corridos de la fecha de la facturación.

OCTAVA: El presente Contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, en caso de incumplir en incumplimiento con respecto a cualquiera de las cláusulas del presente, previa notificación fehaciente con quince (15) días de antelación, sin que ello genere derecho resarcitorio alguno a favor de las partes.

NOVENA: Ante cualquier divergencia que se pudiera presentar con relación al presente, las partes se someten a la competencia de la justicia Ordinaria de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, Distrito Judicial Sur, para lo cual fijan sus domicilios en los consignados "ut supra", donde serán válidas las notificaciones que pudieran realizarse en relación con este Contrato.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande a los ... días del mes de ... del año dos mil diez.

[Firmas de Liliana Graciara Preli y Pedro Daniel Blanco]

USHUAIA, 31 ABRIL 2010

VISTO el expediente Nº 12940 SG/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el acta suscrita la Intendencia del Contrato de Microespacio Televisivo suscripta el día 23 de julio de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario General de Gobierno doña Liliana Graciela PIRELLI D. N. 1. Nº 14.116.891 y el Municipio de la ciudad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno señor Pablo Daniel BLANCO D. N. 1. Nº 10.626.872.

Que dicho contrato se encuentra registrado bajo el Nº 14530, poseyendo su ratificación.

Que la suscripta se encuentra elevada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 131º de la Constitución Provincial.

Fundó

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. D. E. C. S. E. T. A.

ARTICULO 1º.- Ratificar el Contrato de Microespacio Televisivo suscripta el día 23 de julio de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario General de Gobierno doña Liliana Graciela PIRELLI D. N. 1. Nº 14.116.891 y el Municipio de la ciudad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno señor Pablo Daniel BLANCO D. N. 1. Nº 10.626.872, registrado bajo el Nº 14530, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Comunicar: dar al Boletín Oficial de la Provincia, copias al archivo.

DECRETUM Nº 2151/10



Signature of Liliana Graciela Pirelli, Secretary General of Government.

Signature of Pablo Daniel Blanco, Secretary of Government.

RESOLUCION Nº 1987/10

CONTRATO DE ACTUACION 015/10

En la ciudad de Río Grande, a los 16 días del mes de septiembre, de 2010, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Secretario de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rosso, DNI Nº 16.376.484, "ad interinos", del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 203, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y la Sra. Malvina Stella María, DNI Nº 14.316.993, en su carácter de representante de la Pareja "Stella María y Ernesto" con domicilio real y legal en la calle Virrey Cevallos 125 Str "A" de General Urquiza Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Contrahiente" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación que se registró de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contrahiente se obliga a realizar (2) dos funciones de la Pareja "Stella María y Ernesto" y Clase de Danza del Género Tango Salán, los días 08, 09 y 10 de octubre a las 21:00 hs. en los teatros de la Casa de la Cultura y Centro Cultural Leandro N. Alem.

SEGUNDA: El Municipio pasará a disposición de El Contrahiente y al Españolito que éste represente, las instalaciones de la Casa de la Cultura un máximo de 10 metros de frente por 48 metros de fondo, el acondicionamiento de 1 carpeta y la conformación de las 458 plantas, a saber: 10 filas totales 458 asientos, y el sala del taller de Tango del Centro Cultural Leandro N. Alem.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionada con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SAIAPIC, ARGENTORES y ADGAPIC) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se celebre.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el concierto estará a cargo de El Municipio.

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cashet el monto de \$ 3.000 (Pesos Tres Mil), más los gastos inherentes a Traslado Aéreo en los vuelos Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires a Bore de Malvina Stella María, DNI. Nº 14.316.991, Fecha de Nacimiento: 24/12/60, Edad 50 años, Italiana, Miguel Gustavo DNI Nº 14.826.056. NAC 12/09/68 edad 50 años, más los traslados internos del staff, Alojamiento por los días 7, 8, 9 y 10 de octubre, el que consta de 1 año Double por el número de (4) cuatro días, Balcónamiento por 16 sillas.

SEXTA: El Contrahiente pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a suscribir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante un operario automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa, juicio ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que resulten oportunas.

OCTAVA: El Contrahiente no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de índole artística debidamente acreditada y comprobada al Municipio de Río Grande con 7 (siete) días de anticipación, bajo responsabilidad de responder El Contrahiente en cualquier caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, consuetudinario o estatuido en los arts. indicados.

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contrahiente y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Signatures of Malvina Stella María and Pablo Daniel Blanco.

CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº 2639

Para la firma TRANSPORTE NABIARRA representada por la Sra. YOCONAS Gloria Graciela DNI Nº 28.582.466, con domicilio real y legal en la calle Oscar Smith Nº 990 del Barrio AGP de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA LOCADORA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Basso Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMG Julia Trogado DNI. Nº 14.647.078, "Ad Interinos" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato, suscripto mediante Expte. N° 2178-10, que se registró por los siguientes términos:

PRIMERA: Objeto LA LOCADORA da en locación y EL MUNICIPIO recibe un vehículo tipo Camión, Marca Fiat, modelo Ducado combinado 2.8 DITD, Año 2006, con capacidad para 12 pasajeros, motor 2249330645, chasis Nº 879248R7162004410, DatoSIA FUG959, con servicio de taller para carrocerías, para ser utilizado en el traslado del personal perteneciente a la Dirección de Pasajes y Andenes dentro de un radio de 30 Kms. del ejido urbano.

El personal para el mantenimiento del servicio contratado será provisto por LA LOCADORA y acompañará en (01) (uno) en su totalidad al Piloto de Buses y Conducidos, Clases de Gestión y Participación del Contrato de Pasajes Nº 262010. Inspección a la parada "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente locación es fijo de lo siguiente importe: se asigna un valor mensual de \$ 15.000,00 (quin pesos diez mil con 00/100), siendo el total de meses a contratar cuatro (04) con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma total de \$ 46.000,00 (cuarenta y seis mil con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 08 de Septiembre de 2010. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, cumpliendo un horario de 08:06 a 17:00 horas de lunes a sábado y hasta agotar los meses contratados, con los que el propietario de servicios que al efecto le formalice EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: LA LOCADORA se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por LA LOCADORA.

SEXTA: LA LOCADORA es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes riesgos que ocasiona:

- a) A la propiedad, cuando el o por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta o los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dolo moral que se cometa y/o negligencia oman.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: LA LOCADORA sujeta a su cargo el como adicional por seguro contra daños ocasionados a lo por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la culpa del hecho, excepto: incendio, deterioro, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de producción de hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

ACTAVA: Se esta totalmente prohibido a LA LOCADORA que su depositario conduca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.

c) Poseer a momento de edad superior en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia, EL MUNICIPIO sujeta responsabilidad suya con el depositario del locado afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente LA LOCADORA.

corresponsable si en su caso, en cualquier caso, cualquier otro concepto de daños y perjuicios. **DÉCIMA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o documento del vehículo arrendado o cualquier dolo que sufriera los mismos durante la ejecución de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA: Facturación: LA LOCADORA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación afectada durante el mes. LA LOCADORA confirmará un recibo detallado el recorrido realizado, incluyendo el horario, el cual será entregado para su conformidad en la Dirección de Pasajes y Andenes.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará el futuro mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente confirmados por el responsable del área.

UNDÉCIMA: LA LOCADORA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no poseerlo así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya consignado anteriormente.

DODICIMA TERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, LA LOCADORA otorga a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 4.000,00 (Cuatro Pesos Cuatro Mil con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Se constituirá como Garantía, la citada opónicamente en el Contrato de Locación Nº 122010, Expte. N° 774-2010 cuya formalización opera el día 07 de Septiembre del corriente, por la suma de \$ 4.000,00 (cuatro pesos cuatro mil con 00/100) formalizada mediante Depósito Bancario Tierra del Fuego.

Dicha suma será reintegrada a LA LOCADORA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan reclamos pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dan fe de que el presente contrato se suscribe en el Consorcio - Administrativo de las Extranautas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 5, del Código Procesal Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil diez.

Yoconas Gloria Graciela DNI Nº 28.582.466

Signature of the Municipality representative.

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 3710

Entre el Señor RASUK MARIO RICARDO DE N° 12.733.034 representado por el Sr. BARRIONUEVO CARLOS BENITO DNI N° 14.000.048, con domicilio en la calle Tello Nieto N° 870 de la Ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, llamado en adelante EL ALQUILERADO, por otra parte, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MRO Julio Bogado DNI. N° 14.007.070, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, continúan celebrando el presente Contrato, suscripto mediante Folio: 01-2979-10, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe un vehículo tipo camión, marca KIA, modelo Pregio, Año 1999, con capacidad para 22 pasajeros, motor JD-207707, chasis N° KHHT072UVS941271, Dominio CX2410, con servicio de radio para comunicaciones, para ser utilizado en el traslado del personal perteneciente a la Dirección de Parques y Jardines dentro de un radio de 30 km. del ejido urbano.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y contratistas un (01) conductor. En un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Garantías y Particulares del Concurso de Precios N° 28/2010, inscripto en la partida: "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 30.000,00 (con pesos diez mil con 00/100), siendo el total de meses a contratar cuatro (04) con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma total de \$ 40.000,00 (con pesos cuarenta mil con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 08 de Septiembre de 2010. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, cumpliendo un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado y hasta agotar las masas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar al término de las masas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, control, lubricación y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es altamente responsable, en tanto que la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, consista o no por el vehículo arrendado;
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado;
c) A terceras personas;
d) Por falta o incumplimiento de las Ordenanzas de tránsito vigentes;
e) Por el daño moral que se culpa y/o negligencia causaren;
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la y por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desahuyamiento, incendio, robo Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCYAVA: La presente locación prohíbe a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos;
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase;
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier medio o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, obteniendo responsabilidad exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las razones que motivaron la rescisión, que por su parte deberá ser responsable por el presente por el monto de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufran las masas durante la ejecución de las mismas.

DECIMAPRIMERA: Excepción: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. EL LOCADOR confeccionará un remisó detallado al remisó realizado, incluyendo el horario, el cual será entregado para su conformación en la Dirección de Parques y Jardines.

DECIMASEGUNDA: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DECIMATERCERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMACUARTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregó a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 4.000,00 (con Pesos Cuatro Mil con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Se considerará como Garantía, la efectuada oportunamente en el Contrato de Locación N° 1302010, Folio: 01-174-2010 cuya finalización opera el día 07 de Septiembre del corriente, por la suma de \$ 4.000,00 (con pesos cuatro mil con 00/100) formalizada mediante Depósito Banco Tierra del Fuego. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a saber de dicha Garantía.

DECIMACINQUENA: Las partes dejaron convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

Letido que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil diez.

BARRIONUEVO CARLOS BENITO
DNI N° 14.000.048

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACION PUBLICA N° 17/10



Nota N° 17/10
Letra. MRG.SP.DC-

Rio Grande, 30 de Septiembre de 2010.

Setora
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
B. / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a U.D. a los efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA N° 17/2010

Llábase a Licitación Pública N° 17/2010, para la adquisición de mercaderías varias, las que serán destinadas a la conformación de Módulos del Programa Alimentario Municipal, solicitado por la Coordinación de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio.

Fecha de Apertura de Pliegos:

14 de Octubre de 2010 a las 15:00 Horas.

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil)

Adquisición del Pliego:

La venta del pliego se realizará en la Tesorería Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Rio Grande, hasta el día 14 de Octubre de 2010 a las 11:00 horas.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Rio Grande.

Alertamente.

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Rio Grande.



Municipio de Rio Grande
Secretaría de Finanzas

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1614/2010

Table with 4 columns: Item number, Description, Unit, and Amount. Lists various municipal services and their costs.



Municipio de Rio Grande
Secretaría de Finanzas

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1614/2010

Table with 4 columns: Item number, Description, Unit, and Amount. Lists various municipal services and their costs.



Municipio de Rio Grande
Secretaría de Finanzas

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1614/2010

Table with 4 columns: Item number, Description, Unit, and Amount. Lists various municipal services and their costs.



Municipio de Rio Grande
Secretaría de Finanzas

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1614/2010

Table with 4 columns: Item number, Description, Unit, and Amount. Lists various municipal services and their costs.



Municipio de Río Grande

Secretaría de Finanzas

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS Nº 1614 / 2010

Table with 4 columns: Item number, Description, Unit, and Amount. Lists various administrative and financial items with their corresponding values.



Municipio de Río Grande

Secretaría de Finanzas

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS Nº 1614 / 2010

Table with 4 columns: Item number, Description, Unit, and Amount. Continuation of the financial resolution items.

TOTALIZADO 7.138.547,76

RÍO GRANDE, 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Finance.

RESOLUCION S.F. Nº 1675/10

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel del original.
La Abogada Patricia Rodríguez
Directora Contable y General
Municipio de Río Grande



Río Grande, 21 SET. 2010

ANEXO I - RESOLUCION S.F. Nº 1675 / 2010

Se cursa invitación a la Asociación Civil de Martilleros y Corredores Públicos de la Ciudad de Río Grande a los efectos de que se adjunte el Listado Correspondiente a los profesionales que se encuentran en condiciones de participar del sorteo. La misma consistirá en día, hora y lugar del acto que se llevará a cabo y la invitación a uno de los miembros de esta Asociación para que integre la comisión fiscalizadora.

- La comisión fiscalizadora estará integrada por:
- un miembro de la Asociación Civil de Martilleros y Corredores Públicos
- un miembro del Órgano Rector
- un miembro de la Asesoría Letrada
- un miembro de la Dirección de Tierras
- un miembro de la Alcaldía Interna.

El sistema de sorteo se fijara de la siguiente manera:

- 1- La comisión fiscalizadora sortará al día, hora y lugar fijados.
2- Con el Listado brindado por la Asociación se tomará lista de los profesionales presentes y se procederá a enumerar el mismo ya que esta enumeración será puntual en cuanto a las boletas. Luego se dará orden al sorteo.
3- El sorteo se realizará por el sistema de numeración bolillero, en el cual el miembro de la Asesoría Letrada extraerá una bolilla, en donde constará el número del profesional sorteado en base a la enumeración antes mencionada.
4- Una vez finalizado el mismo, el miembro de la Asesoría Letrada leerá Acta de lo ocurrido firmando los presentes.

AB
HQ

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Finance.

ANEXO I - RESOLUCION S.F. Nº 1714 /2010

CUENTA Nº	DESCRIPCION
228000118 RECAUDADORA	Fuente
1270118	Fuente
FLAZO FUGO	Fuente
4340015704 PLAN NAC. OBRAS MUNICIP	Nacional
4340018055 PROPAGA	Nacional
434000065 CTA. RECAUDADORA	Nacional
4340007103 TDO. DESARROLLO PROG.	Nacional
434000060 PROG. EMP. PROG. RIO GDE.	Nacional
434000062 HERR. Y SOPA DE TRABAJO	Nacional
4340001360 PLAN GDE	Nacional
4340002405 EFES Y JETAS DE HOGAR	Nacional
434000062 PLAN NAC. DE SER	Nacional
ALIMENTARIA	Nacional
434119481 CASH DE AHORRO	Nacional
4341070017	Nacional
100047000	Patagonia
1000744800 FUNDACION GARRAHAN	Patagonia
1000790000 MAS Y MEJOR TRABAJO	Patagonia
FLAZO FUGO	Patagonia
371-00003 FOD. REPARO	Fuente
371-00005 TIERRAS FISCALES	Tierra del Fuero
371-00008 RESIDUOS PELUS	Tierra del Fuero
371-01002 CENTRO DE REHAB	Fuente
371-01149 PROVEE. Y CONTR.	Tierra del Fuero
371-01160 MUNICIPIO II	Fuente
371-01167 DIR. DE DEPORTES	Tierra del Fuero
371-01204 REC. NIVEL ESTUD	Tierra del Fuero
371-01300 HABITAB	Tierra del Fuero
371-01484 ASIST. FINAN. MUN.	Fuente
371-01800 PAGOS CONTABLES	Tierra del Fuero
371-01875 FONDO ESPECIAL	Tierra del Fuero
371-01705 PLAN NACER	Fuente

RESOLUCION S.F. Nº 1736/10

ANEXO I - RESOLUCION S.F. Nº 1736 /2010

CUENTA Nº	DESCRIPCION
228000118 RECAUDADORA	Fuente
1270118	Fuente
FLAZO FUGO	Fuente
4340015704 PLAN NAC. OBRAS MUNICIP	Nacional
4340018055 PROPAGA	Nacional
434000065 CTA. RECAUDADORA	Nacional
4340007103 TDO. DESARROLLO PROG.	Nacional
434000060 PROG. EMP. PROG. RIO GDE.	Nacional
434000062 HERR. Y SOPA DE TRABAJO	Nacional
4340001360 PLAN GDE	Nacional
4340002405 EFES Y JETAS DE HOGAR	Nacional
434000062 PLAN NAC. DE SER	Nacional
ALIMENTARIA	Nacional
434119481 CASH DE AHORRO	Nacional
4341070017	Nacional
100047000	Patagonia
1000744800 FUNDACION GARRAHAN	Patagonia
1000790000 MAS Y MEJOR TRABAJO	Patagonia
FLAZO FUGO	Patagonia
371-00003 FOD. REPARO	Tierra del Fuero
371-00005 TIERRAS FISCALES	Tierra del Fuero
371-00008 RESIDUOS PELUS	Tierra del Fuero
371-01002 CENTRO DE REHAB	Fuente
371-01149 PROVEE. Y CONTR.	Tierra del Fuero
371-01160 MUNICIPIO II	Fuente
371-01167 DIR. DE DEPORTES	Tierra del Fuero
371-01204 REC. NIVEL ESTUD	Tierra del Fuero
371-01300 HABITAB	Tierra del Fuero
371-01484 ASIST. FINAN. MUN.	Fuente
371-01800 PAGOS CONTABLES	Tierra del Fuero
371-01875 FONDO ESPECIAL	Tierra del Fuero
371-01705 PLAN NACER	Fuente

DECRETO Nº 095/10

ART.1º) AUTORIZAR la factura Nº 80020-22977479/7, presentada por la firma «CAMUZZI» GAS DEL SUR S.A., que asciende a la suma de \$90,15 (PESOS noventa con 15/100) correspondiente a la prestación del servicio de gas que es utilizado en las oficinas de este Juzgado de Faltas, durante el período: 31/07/2010 al 31/08/2010.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto originado, categoría programática 800/00, objeto del gasto 3.1.3. por \$90,15 (PESOS noventa con 15/100) correspondientes al Ejercicio Presupuestario vigente.

ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de setiembre de 2010.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 096/10

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100) al Dr. Juan H. Ladereche, D.N.I. Nº 11.953.416, en concepto de honorarios judiciales regulados conforme Sentencia Interlocutoria Registrada bajo el Nº 007/10 del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte, en relación a la causa Nº 99957, caratulada: «INSAURRALDE, Diego Javier s/INFRACCION a la O.M. 1351/00 – Realizar Parada Alternativa».

ART. 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 800/0, objeto del gasto 3.8.2. por la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100) correspondientes al Ejercicio Presupuestario vigente.

ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Tribunal, a cargo de la Secretaria Dra. Dora Ester GALEANO.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de setiembre de 2010.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 097/10

ART.1º) COMUNICAR que a partir del día 27 de setiembre de 2010, el suscripto resume la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2º) Asimismo se comunica que la Dra. Claudia Vazquez vuelve a desempeñarse como Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3º) REFRENDA el presente la mencionada arriba.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de setiembre de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO Nº 098/10

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 00000143330000420100906, presentada por la firma «TELEFONICA» Telefónica de Argentina S.A., que asciende a la suma de \$282,47 (PESOS doscientos ochenta y dos con 47/100) correspondiente al servicio telefónico de los números 42 3867 y 43 2089 utilizados en este Juzgado Municipal de Faltas durante el período 01/08/2010 al 31/08/2010.

ART. 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 800/00, objeto del gasto 3.1.4. por \$282,47 (PESOS doscientos ochenta y dos con 47/100) correspondientes al Ejercicio Presupuestario vigente.

ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de setiembre de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 270/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de correspondiente de la Factura «B» N° 0003 - 00013381 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por una cantidad de 493 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$ 34,51 (Pesos Treinta y cuatro con 51/100), al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado, correspondiente al mes de Agosto 2.010.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 34,51 (Pesos Treinta y cuatro con 51/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de Septiembre de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 271/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura «B» N° 0003 - 00013394 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Agosto de 2.010.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de Septiembre de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 272/10

ART 1°) DECLARESE de interés Institucional el «PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTROL GUBERNAMENTAL», organizado por la Sindicatura General de la Nación, el cual se llevara a cabo en las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2010.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de Septiembre de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 273 /10

ART 1°) ACÉPTESE la ausencia informada por el Presidente Subrogante del Tribunal de Cuentas, C.P.N. José Daniel Labroca, para los días 16 y 17 de Septiembre de 2010, inclusive.

ART 2°) DESIGNÉSE al Vocal 2° Dra. María Rosa Muciaccio, supla en sus funciones al Presidente, de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 036/2009, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en el art. 16 de la resolución citada anteriormente.

ART 3°) DESIGNÉSE al Fiscal Auditor C.P. Luis Arrieta, supla en sus funciones como Vocal Subrogante, de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 036/2009, Anexo 1, art. 2.

ART 4°) REGÍSTRASE, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.
Río Grande, 14 de Septiembre de 2010

LABROCA
MUCIACCIO
ARRIETA

RESOLUCION T.C.M. N° 274/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura N° 80020 - 22977469/6, por la suma de \$ 220,52 (Pesos Doscientos Veinte con 52/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Lasserre N° 277 P° PB D° 001, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$ 220,52 (Pesos Doscientos Veinte con 52/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 14 de Septiembre de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 275/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura C N° 0001 - 00004550 a favor de Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (A.S.A.P.), por el informe oportunamente realizado, por la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE a la partida presupuestaria 03.04.01.04 el monto de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 276/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de \$ 433,71 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres con 71/100), en concepto de reintegro correspondiente al proporcional del comprobante N° 0001 - 028876906 de la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda,

a favor del Sr. Carlos Andino, conforme a la documentación obrante en el Expediente 0101/2010.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida **03.01.01.00**, por un monto de \$ 433,71 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres con 71/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 277/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura N° 050224368090610086000120100827 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Estrada N° 523, por la suma de \$187,08 (Pesos Ciento Ocho y Siete con 08/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$187,08 (Pesos Ciento Ocho y Siete con 08/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 278/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de \$ 1.985,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ocho y Cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal el C.P. Miguel Ángel Vazquez, correspondiente al pago de pasajes del viaje efectuado por el mismo, para asistir a la Tercera Reunión Anual del Concejo Directivo del Secretariado Permanente a la ciudad de La Rioja, conforme a la documentación obrante en el Expediente 0103/2010.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida **03.07.01.00**, por un monto de 1.985,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ocho y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 279/10

ART 1°) ACEPTASE la excusación presentada por el Vocal 1° José Daniel Labroca por considerar procedente la causal invocada.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 280/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago **CONTADO**, por la suma de \$ 1.152,31 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Dos con 31/100) a favor de la firma Meridional Seguros AIG en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.02.01 la suma de \$ 1.152,31 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

DISPOSICIONES INTERNAS

DISPOSICION T.C.M N° 018/10

ART 1°) OTORGUESE a la Arq. Patricia del Rosario Taboada, DNI N° 11.909.237 la compensación de feria según Resolución T.C.M N° 209/2010, desde el día 04 de Octubre de 2010 al 23 de Octubre de 2010.

ART 2°) OTORGUESE al Sr. Contreras Pablo Daniel DNI N° 32.768.737, la compensación de feria según Resolución T.C.M N° 260/09, desde el día 25 de Octubre 2010 al día 29 de Octubre de 2010, inclusive.

ART 3°) OTORGUESE a la Sra. Mariana Álvarez Cutropía, DNI N° 27.771.155, la compensación de feria según Resolución T.C.M N° 260/09, desde el día 20 de Septiembre de 2010 al 24 de Septiembre de 2010, inclusive.

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de Septiembre de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO



SECRETARÍA DE GOBIERNO